

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0039/2024-III	-----	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	29/09/2025	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo un disco compacto que contiene las constancias del presente juicio e informando que mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se declaró la firmeza de la resolución de fecha 25 veinticinco de junio de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos de la queja número Q-0013/2025-III, en la que, resultó infundada e improcedente la queja planteada por Abraham Alejandro Salazar García; en virtud de lo anterior, el suscrito juez queda enterado de su contenido, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0104/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	29/09/2025	...Manifestaciones que el suscrito juez, queda enterado del contenido de su escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Por lo tanto, queda a la vista de la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0052/2025-III	MARTINEZ CELSO JULIA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	29/09/2025	...Manifestaciones que el suscrito juez, queda enterado del contenido de su escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Por lo tanto, queda a la vista de la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0029/2025-III	PEREZ DOMINGUEZ MARICELA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	29/09/2025	... causa ejecutoria y se ordena el archivo definitivo... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0615/2024-Z	GARCIA FLORES MARIA DEL CARMEN	NOTIFICADOR Y/O INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	29/09/2025	Consecuentemente, se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas el debido cumplimiento de la sentencia definitiva; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0181/2025-Z	TORRES VILLANUEVA ARACELI	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	29/09/2025	...se le tiene por precluido su derecho para tal efecto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0276/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	29/09/2025	Téngase por recibido el escrito ingresado mediante el sistema informático de este Tribunal el 09 de septiembre del presente año, firmado electrónicamente por Isaac Derek Salgado Coria, Director de Ingresos Municipales de Zitácuaro, Michoacán, solicita una prórroga para dar contestación a la demanda entablada en su contra, ello, en virtud de los cambios realizados en dicho departamento, asimismo refiere que se entregó el acuse de convalidación de su firma electrónica hasta el 25 veinticinco de junio del presente año; sin embargo, digase al promovente que se esté a lo acordado en auto de data 29 veintinueve de agosto de 2025 dos mil veinticinco, en el cual se tuvo por precluido su derecho a las autoridades demandadas para contestar la demanda entablada en su contra. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0359/2024-Z	DE ANDA AVIÑA ENRIQUE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD	29/09/2025	En virtud de lo anterior, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento de la sentencia; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo se calificara el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0188/2025-Z	ORTIZ GOMEZ JAVIER	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN	29/09/2025	...Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Marcos Castellano, Michoacán; y, Agente de Tránsito adscrito a la misma Dirección, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0358/2024-Z	DE ANDA AVIÑA ENRIQUE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, TESORERA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE PREDIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	29/09/2025	Téngase por recibido el escrito ingresado mediante el sistema informático de este Tribunal el 17 diecisiete de septiembre del presente año, por medio del cual pretende promover Jesús Rafael Herrera Campos, quien se ostenta Director de la Propiedad Inmobiliaria; sin embargo, lo firma electrónicamente Rigoberto Ortiz Sierra, Tesorero Municipal de la Piedad, Michoacán; consecuentemente, se le tiene por no presentada la promoción, toda vez que carece de la firma electrónica del promovente, ya que fue ingresada mediante firma electrónica de una persona distinta, situación que incumple con las formalidades requeridas por el artículo 194 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual establece que todas las promociones formuladas por las partes en los juicios que se instruyan ante este tribunal deben estar debidamente firmadas por quien las suscribe, y que en el caso en concreto al no promover con su firma electrónica, no se manifiesta la voluntad de quien la promueve, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción XXVIII, 194 Y 297 F, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como 27 y 28 de los lineamientos para la utilización del Juicio en Línea ente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0601/2024-III	FERNANDEZ TAPIA NORMA LUCIA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	29/09/2025	se declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria... se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0648/2023-Z	RUIZ GASPAR PETRA ANDREA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	29/09/2025	Téngase por recibidos los escritos ingresados ante el Sistema Informático de este Tribunal el 18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, firmados electrónicamente por Margarita Peral Lua Síndica Municipal de Tangamandapio, Michoacán y Luis Enrique Arroyo Lara, Presidente Municipal de Tangamandapio, Michoacán... se les tiene manifestando que es deseo de la autoridad que representan llevar a cabo un mecanismo alternativo de solución de controversias en materia administrativa; por lo que, se ordena realizar la notificación de la presente invitación a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si es su voluntad llevar a cabo un mecanismo alternativo de solución de controversias en materia administrativa; bajo apercibimiento, de que en caso de no manifestar al respecto, se entenderá que no es su deseo llevarlo a cabo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0147/2025-Z	LOERA HERNANDEZ JOSE ANGEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	29/09/2025	se declaró la nulidad para efectos del acto impugnado; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria... se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 15 días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2025.

14	JA-0178/2025-Z	MONRREAL PALOMARES MARIA HERLINDA	NOTIFICADOR ADSCRITO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JACONA, MICHOACAN, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA, MICHOACÁN	29/09/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que las autoridades demandadas Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Jacona, Michoacán y 2. El Notificador y/o inspector adscrito al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jacona, Michoacán, no hicieron uso de su derecho concedido en autos a efecto de que presentaran sus escritos de contestación de demanda; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentar lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 249 y 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0142/2025-Z	RIOS RODRIGUEZ SERGIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	29/09/2025	Consecuentemente, se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, el debido cumplimiento a la sentencia definitiva; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0485/2024-Z	LOPEZ RESENDIZ JESUS ALBERTO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	29/09/2025	Consecuentemente, se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, el debido cumplimiento a la sentencia definitiva; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0149/2025-Z	HERNANDEZ TORRES MARCO ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	29/09/2025	se declaró la nulidad para efectos del acto impugnado; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria. Se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 15 días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0144/2025-Z	PORTO GARCIA SANDRA GUADALUPE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	29/09/2025	Ahora bien, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la boleta de infracción con folio 92111; aunado a que mediante proveído de fecha quince de agosto del año en curso, se tuvo a la representante legal de la autoridad demandada, informando sobre la devolución de las cantidades erogadas por motivo de la boleta de infracción número 92111, adjuntando en su escrito de cuenta, copia certificada del cheque por la cantidad de \$2,594.00, a nombre de la parte actora, y al no haber nada que cumplir dentro del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0192/2025-Z	ALCALA ORTIZ DANIEL SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	29/09/2025	Se tiene a la Sindica Municipal del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación a la demanda. Bajo esa tesitura, por lo que ve a Juan Gabriel Núñez Naranjo, Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil del Municipio de la Piedad, Michoacán; e, Inspector adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de la Piedad, Michoacán, se le tiene por no presentada la promoción, por lo que respecta a su parte, toda vez que dicha promoción carece de su firma electrónica, ya que fue ingresada mediante firma electrónica de una persona distinta, situación que incumple con las formalidades requeridas por el artículo 194 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual establece que todas las promociones formuladas por las partes en los juicios que se instruyan ante este tribunal deben estar debidamente firmadas por quien las suscribe, y que en el caso en concreto al no promover con su firma electrónica, no se manifiesta la voluntad de quien la promueve; en consecuencia, se le tiene por no presentada su promoción, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción XXVIII, 194 Y 297 F, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como 27 y 28 de los lineamientos para la utilización del Juicio en Línea ente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0218/2025-III	GUERRERO CERVANTES CARLOS EDUARDO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	29/09/2025	SE DECLARA FIRME EL AUTO que decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo... se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0160/2025-III	CARLOS HUMBERTO LUCATERO BLANCO	DIRECTOR DE TRÁNSITO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN	29/09/2025	... causa ejecutoria y se requiere cumplimiento... SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0239/2025-III	LUIS ARMANDO NAVARRETE GÓMEZ	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/09/2025	se señalan las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0170/2025-III	MARTHA NAELA REYES CONTRERAS	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/09/2025	En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por el autorizado en términos amplios del actor, le correspondió por turno el número RAA-0108/2025-II, mismo que conocerá la Magistrada de la Segunda Sala de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0124/2024-III	RODRIGO GARCIA MIER	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	29/09/2025	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del referido cumplimiento. SOLO ACTORA
25	JA-0489/2025-III	CECILIA GABRIELA GUIA ROSAS APODERADA DE "HERMANO ANIMAL"	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/09/2025	... se amdite la demanda... se ordena emplazar y se concede la suspensión solicitada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0447/2025-III	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/09/2025	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su libelo de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0095/2024-III	FRANCISCO JAVIER GUZMAN CHAVEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	29/09/2025	En virtud de lo anterior, se requiere a la autoridad demandada para que dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a que surta efecto la notificación del presente proveído, informe a este Juzgado el desbloqueo de la cuenta predial 101-1-122045, debido a la suspensión del acto impugnado; dado que a la fecha dicha suspensión cesa sus efectos con la emisión de la sentencia, lo anterior, bajo apercibimiento, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2025.

28	JA-0015/2024-III	MARIA INÉS GONZÁLEZ IBÁÑEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/09/2025	En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva; por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que, dentro del término de tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación manifieste su posición respecto al cumplimiento de la sentencia. Bajo el apercibimiento de no hacerlo, se procedería a evaluar el cumplimiento por sí misma, basándose en las constancias existentes. SOLO ACTORA
29	SNA-0169/2025-Z	SALVADOR ZAMORA MAGAÑA	TESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	29/09/2025	Visto el estado procesal que guarda la presente solicitud de notificación administrativa, se advierte que hasta la fecha el Servicio Postal Mexicano, no ha remitido el acuse correspondiente a la notificación del Tesorero Municipal de Purépero, Michoacán, ordenado mediante proveído de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, circunstancia por la cual, se requiere mediante atento oficio que se gire al ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que reciba el comunicado correspondiente, informe a este Juzgado Tercero Administrativo la fecha en la que fueron entregadas las notificaciones ordenadas mediante el auto citado con antelación, al que se le asignó el número de guía RM018695864MX correspondiente a la factura número ochenta y cuatro, presentada en la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicanos A.P. Molino de Parras; lo anterior, para estar en condiciones de proveer lo conducente con el trámite del presente controvertido. CÚMPLASE
30	JA-0473/2025-III	-----	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	29/09/2025	se admite demanda... se admiten pruebas... se ordena emplazar a la autoridad demandada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0328/2024-III	GUSTAVO GERARDO LASSO MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/09/2025	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Por otra parte, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0371/2024-Z	SANTIAGO BARRAGAN GUTIERREZ	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	29/09/2025	se declara que la sentencia ha causado ejecutoria... se requiere a las autoridades demandadas para que dentro del término de 15 días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos... CÚMPLASE
33	JA-0157/2025-III	MARIBEL JASSO CAMPOS Y AARÓN HERNÁNDEZ JASSO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/09/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0117/2025-III	RODRIGO ALVAREZ VIEYRA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/09/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado para declarar la nulidad parcial del acto impugnado, subsistiendo el mismo en términos del considerando QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0227/2025-III	DELIA DEL CARMEN HORACIO ESQUIVEL	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/09/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0165/2025-III	LICEA MORA PABLO	EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZAMORA	01/10/2025	En atención al contenido de su oficio, se tiene al citado Secretario informando a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le corresponde por turno el número RAA-0109/2025-IV, mismo que conocerá la Magistrada Instructora de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1234/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, DIF ESTATAL	01/10/2025	...la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, se le tiene remitiendo el oficio simple 27501/2025, dictado dentro del amparo indirecto 724/2025, tramitado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por la parte actora, contra actos atribuidos a este juzgado; donde se sobreseyó el amparo y protección al quejoso; asimismo, informa que aún no causa firmeza la sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0158/2025-Z	GUERRERO CACHO LUIS ENRIQUE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en el segundo acuerdo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0196/2025-Z	LOPEZ ANDRADE ROBERTO	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en el segundo acuerdo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0359/2024-Z	DE ANDA AVIÑA ENRIQUE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en el segundo acuerdo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0153/2025-Z	RAMIREZ RUIZ JUAN MANUEL	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, NOTIFICADOR Y/O INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en el segundo acuerdo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

7	JA-0157/2025-Z	PANIAGUA PIMENTEL ROBERTO IRAM	EL DIRECTOR GENERAL Y/O TITULAR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, ORGANISMO DESCENTRALIZADO EL H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en el segundo acuerdo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0197/2025-Z	SOLORIO AVALOS AARON ALEJANDRO	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en el segundo acuerdo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0147/2025-Z	LOERA HERNANDEZ JOSE ANGEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0193/2025-Z	ALCALA ORTIZ DANIEL SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en el segundo acuerdo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

11	JA-0173/2025-Z	RAMIREZ MENDEZ OMAR	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Segundo Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0152/2025-Z	SUAREZ RUIZ JUAN GERARDO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Segundo Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0178/2025-Z	MONRREAL PALOMARES MARIA HERLINDA	NOTIFICADOR ADSCRITO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JACONA, MICHOACAN, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Segundo Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0142/2025-Z	RIOS RODRIGUEZ SERGIO	DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACAN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Segundo Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0615/2024-Z	GARCIA FLORES MARIA DEL CARMEN	NOTIFICADOR Y/O INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACAN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Segundo Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

16	JA-0194/2025-Z	ALVARADO TORRES RICARDO DONAJI	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Segundo Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0230/2025-Z	GARCIA RAMIREZ LUZ DEL CARMEN	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Segundo Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0231/2025-Z	PONCE MIRANDA JUAN CARLOS	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Segundo Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0195/2025-Z	LOPEZ CABEZAS GUSTAVO ADOLFO	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Segundo Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

20	JA-0149/2025-Z	HERNANDEZ TORRES MARCO ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE. Así con fundamento en los artículos 163 A y 163 C, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, 22 y 24 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, lo proveyó y firma el licenciado Fabricio Dorantes Romero, Juez Tercero del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y Transitorios Segundo, Cuarto y Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo reformada mediante el Decreto número 05, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el trece de diciembre de dos mil veinticuatro, séptima sección, tomo CLXXXVII, asimismo en el Acta número 01 de sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Vanessa García Contreras, quien autoriza y da fe. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0176/2025-Z	CABRERA MARTINEZ RICARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE. Así con fundamento en los artículos 163 A y 163 C, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, 22 y 24 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, lo proveyó y firma el licenciado Fabricio Dorantes Romero, Juez Tercero del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y Transitorios Segundo, Cuarto y Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo reformada mediante el Decreto número 05, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el trece de diciembre de dos mil veinticuatro, séptima sección, tomo CLXXXVII, asimismo en el Acta número 01 de sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Vanessa García Contreras, quien autoriza y da fe. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0186/2025-Z	ALCALA ORTIZ DANIEL SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0180/2025-Z	MARQUEZ RIOS FRANCISCO JAVIER	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0172/2025-Z	OLVERA GASCA CARLOS ALBERTO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

25	JA-0184/2025-Z	ALCALA ORTIZ DANIEL SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0199/2025-Z	PICHARDO CUriEL LUIS ALBERTO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0183/2025-Z	ALCALA ORTIZ DANIEL SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE. Así con fundamento en los artículos 163 A y 163 C, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, 22 y 24 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, lo proveyó y firma el licenciado Fabricio Dorantes Romero, Juez Tercero del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y Transitorios Segundo, Cuarto y Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo reformada mediante el Decreto número 05, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el trece de diciembre de dos mil veinticuatro, séptima sección, tomo CLXXXVII, asimismo en el Acta número 01 de sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Vanessa García Contreras, quien autoriza y da fe. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0204/2025-Z	NAVARRETE GONZALEZ IVON JANETH	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0166/2025-Z	MARTINEZ ESTRADA JORGE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-0516/2024-Z	CORTES PAZ LAURA GUADALUPE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-0162/2025-Z	MARTINEZ HERRERA MARCELINO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

32	JA-0187/2025-Z	CARDENAS NAVARRETE FRANCISCO	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE. Así con fundamento en los artículos 163 A y 163 C, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, 22 y 24 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, lo proveyó y firma el licenciado Fabrice Dorantes Romero, Juez Tercero del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y Transitorios Segundo, Cuarto y Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo reformada mediante el Decreto número 05, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el trece de diciembre de dos mil veinticuatro, séptima sección, tomo CLXXXVII, asimismo en el Acta número 01 de sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, ante la Secretaria de Acuerdos, licenciada María Vanessa García Contreras, quien autoriza y da fe. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
33	JA-0168/2025-Z	AMEZCUA SOSA BRIAN OSIRIS	DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-0164/2025-Z	CARRILLO BAÑALES JORGE RICARDO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
35	JA-0154/2025-Z	GUTIERREZ HURTADO HERMILA	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JA-0191/2025-Z	RODRIGUEZ PRADO ANTONIO	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-0159/2025-Z	AVIÑA AVALOS CARLOS	DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en el segundo acuerdo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
38	JA-0188/2025-Z	ORTIZ GOMEZ JAVIER	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-0181/2025-Z	TORRES VILLANUEVA ARACELI	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

40	JA-0182/2025-Z	HERNANDEZ CABRERA GABRIEL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
41	JA-0618/2024-Z	FERNANDEZ MENDEZ RENE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-0626/2024-Z	AMEZCUA MEJIA ANA RITA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
43	JA-0155/2025-Z	MAGALLON RAMIREZ ENRIQUE	AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

44	JA-0456/2024-Z	VAZQUEZ LOPEZ EDUARDO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
45	JA-0185/2025-Z	ALCALA ORTIZ DANIEL SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE. Así con fundamento en los artículos 163 A y 163 C, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, 22 y 24 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, lo proveyó y firma el licenciado Fabricio Dorantes Romero, Juez Tercero del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y Transitorios Segundo, Cuarto y Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo reformada mediante el Decreto número 05, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el trece de diciembre de dos mil veinticuatro, séptima sección, tomo CLXXXVII, asimismo en el Acta número 01 de sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Vanessa García Contreras, quien autoriza y da fe. Listado en su fecha. Conste. besv. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
46	JA-0648/2023-Z	RUIZ GASPAR PETRA ANDREA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
47	JA-0358/2024-Z	DE ANDA AVIÑA ENRIQUE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, TESORERA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE PREDIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

48	JA-0203/2025-Z	BARRAGAN AGUILERA IVAN	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE. Así con fundamento en los artículos 163 A y 163 C, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, 22 y 24 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, lo proveyó y firma el licenciado Fabricio Dorantes Romero, Juez Tercero del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y Transitorios Segundo, Cuarto y Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo reformada mediante el Decreto número 05, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el trece de diciembre de dos mil veinticuatro, séptima sección, tomo CLXXVII, asimismo en el Acta número 01 de sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Vanessa García Contreras, quien autoriza y da fe. Listado en su fecha. Conste. besv. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
49	JA-0175/2025-Z	VALDOVINOS CALDERÓN GONZALO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
50	JA-0190/2025-Z	ZAMORA MARTINEZ MANUEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE. Así con fundamento en los artículos 163 A y 163 C, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, 22 y 24 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, lo proveyó y firma el licenciado Fabricio Dorantes Romero, Juez Tercero del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y Transitorios Segundo, Cuarto y Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo reformada mediante el Decreto número 05, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el trece de diciembre de dos mil veinticuatro, séptima sección, tomo CLXXVII, asimismo en el Acta número 01 de sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Vanessa García Contreras, quien autoriza y da fe. Listado en su fecha. Conste. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

51	JA-0171/2025-Z	VALDES RODRIGUEZ ISAAC	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, NOTIFICADOR Y/O INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
52	JA-0177/2025-Z	GALLEGOS VILLALPANDO JAVIER	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
53	JA-0598/2023-Z	RENTERIA CONTRERAS EDUARDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
54	JA-0165/2025-Z	CAMPA RESENDIZ BEATRIZ ADRIANA	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

55	JA-0150/2025-Z	VALDES RODRIGUEZ ISAAC	NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
56	JA-0200/2025-Z	PICENO JIMENEZ JONATHAN ALEJANDRO	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
57	JA-0553/2024-Z	VELAZQUEZ CORTES MARCO ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
58	JA-0205/2025-Z	HERNANDEZ VACA JOSE GABRIEL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE. Así con fundamento en los artículos 163 A y 163 C, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, 22 y 24 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, el proveyó y firma el licenciado Fabricio Dorantes Romero, Juez Tercero del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y Transitorios Segundo, Cuarto y Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo reformada mediante el Decreto número 05, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el trece de diciembre de dos mil veinticuatro, séptima sección, tomo CLXXVII, asimismo en el Acta número 01 de sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, ante la Secretaria, Licenciada María Vanessa García Contreras, quien autoriza y da fe. Listado en su fecha. - Conste. CVAG NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

59	JA-0513/2024-Z	LUA DIAZ JESUS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
60	JA-0148/2025-Z	PEREZ DOMINGUEZ RODOLFO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
61	JA-0523/2024-Z	ALEJO DIAZ LOT ELIAS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
62	JA-0261/2024-Z	MENDEZ CASARES CYNTHIA ALEJANDRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

63	JA-0145/2025-Z	NAVARRETE LINARES MONICA CRISTINA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
64	JA-0333/2023-Z	OSEGUERA AYALA DIEGO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
65	JA-0179/2025-Z	TORRES PAZ LUIS ARMANDO	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
66	JA-0174/2025-Z	DIAZ VILLALPANDO GUSTAVO ALFONSO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

67	JA-0143/2025-Z	MADRIGAL CRUZ CRISTOFER DANIEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
68	JA-0141/2025-Z	VEGA OROZCO JOSE ANTONIO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
69	JA-0151/2025-Z	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
70	JA-0170/2025-Z	RUIZ GASPAR PETRA ANDREA	TESORERO MUNICIPAL DE ECUANDUREO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

71	JA-0192/2025-Z	ALCALA ORTIZ DANIEL SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
72	JA-0189/2025-Z	MADRIGAL CRUZ CRISTOFER DANIEL	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
73	JA-0161/2025-Z	REYES RAMOS JESUS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
74	JA-0140/2025-Z	VILLALPANDO MARTINEZ ALMA DELIA	DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de octubre de dos mil veinticinco. En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. Finalmente y en virtud de lo anterior, se deja sin efectos el auto de fecha 03 tres de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, únicamente por lo que corresponde a la fecha señalada para la audiencia de desahogo de pruebas y elagatos, a fin de que, una vez que el Juzgado de Zamora se avoque al conocimiento del presente juicio, continúe con la tramitación procesal correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

75	JA-0856/2024-Z	RODRIGUEZ QUINTERO IRMA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
76	JA-0156/2025-Z	OSEGUERA CARABES FRANCISCO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
77	JA-0201/2025-Z	TORRES GONZALEZ JOSE SALVADOR	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
78	JA-0167/2025-Z	TORRES SOSA JUAN CARLOS	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. De lo anterior, se ordena realizar las adecuaciones pertinentes respecto al alta y baja del presente juicio en el Sistema Informático de este Tribunal, a fin de que se habilite en el Juzgado correspondiente. Finalmente y en virtud de lo anterior, se deja sin efectos el auto de fecha 29 veintinueve de agosto de 2025 dos mil veinticinco, únicamente por lo que corresponde a la fecha señalada para la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, a fin de que, una vez que el Juzgado de Zamora, se avoque al conocimiento del presente juicio, continúe con la tramitación procesal correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

79	JA-0226/2024-Z	MARIO MACIAS CASTAÑEDA	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, SÍNDICO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 216 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante el Juzgado de Zamora Michoacán, ubicado en Avenida Santiago número 201, interior 1, fraccionamiento Paraíso Residencial, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en tal municipio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dichas notificaciones les correrán en términos del artículo 224 del código citado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
80	JA-1246/2021-Z	CLEMENTE SANCHEZ VILLASEÑOR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 216 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante el Juzgado de Zamora Michoacán, ubicado en Avenida Santiago número 201, interior 1, fraccionamiento Paraíso Residencial, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en tal municipio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dichas notificaciones les correrán en términos del artículo 224 del código citado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
81	JA-0156/2024-III	MARÍA ELENA RUIZ GONZALEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	25/09/2025	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
82	JA-0214/2025-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Quinto del presente fallo, por lo que el juicio SE SOBRESEYÓ únicamente respecto del codemandado Jefe de Departamento de Sustanciación de Procedimientos de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso expuestos en una parte del concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD; y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de las resoluciones reclamadas, de conformidad con los razonamientos expuestos en el último de los Considerandos de esta sentencia. CUARTO. NOTIFIQUESE electrónicamente a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
83	JA-0536/2024-III	MARTINEZ ALBOR PATRICIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	01/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio, acorde a lo previsto en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resulto improcedente la acción hecha valer por la actora respecto de la comunicación verbal que se dio a la parte actora, por parte del personal de recursos humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con relación a su baja como Policía, por lo que se sobresee respecto de la misma de acuerdo a las consideraciones señaladas en el considerando CUARTO. CUARTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
84	JA-0159/2025-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene desahogando la vista del auto de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, refiere que no es deseo de su representada llevar a cabo una conciliación con la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA
85	JA-1679/2021-III	MARTÍN GUSTAVO GARCÍA GALVÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	01/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, admitió a trámite el recurso de reconsideración JA-R-0065/2025-I (derivado del presente juicio) interpuesto por Julio Alberto Carrillo García, apoderado legal de la empresa denominada Proyectos Consultorías y Servicios en Ingeniería, S.A. DE C.V", en cuanto cesionaria de los derechos de cobro de la empresa Grupo Inmobiliario y Desarrollo Mor, S.A. DE C.V. NOTIFIQUESE POR LISTA
86	JA-0339/2024-III	MANUEL PACHECO RAMÍREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por la autorizada en términos amplios del actor, le correspondió por turno el número RAA-0108/2025-I, mismo que conocerá la Magistrada de la Primera Sala de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

87	JA-0889/2021-III	RICARDO VILLEGAS PARRA	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	01/10/2025	con esta fecha se hizo entrega al actor dle último pago estipulado en el convenio celebrado por las partes... NOTIFIQUESE POR LISTA
88	JA-0277/2022-Z	SERGIO DÍAZ OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO	01/10/2025	Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 216 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante el Juzgado de Zamora Michoacán, ubicado en Avenida Santiago número 201, interior 1, fraccionamiento Paraíso Residencial, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en tal municipio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dichas notificaciones les correrán en términos del artículo 224 del código citado PERSONALMENTE Y POR OFICIO
89	JA-0330/2023-Z	FERNANDO HERNANDEZ TRUJILLO	DIRECTOR DE CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN., JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDA, MICHOACÁN.	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en el segundo de los acuerdos, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 216 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante el Juzgado de Zamora Michoacán, ubicado en Avenida Santiago número 201, interior 1, fraccionamiento Paraíso Residencial, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en tal municipio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dichas notificaciones les correrán en términos del artículo 224 del código citado. Finalmente, se ordena dejar sin efectos la fecha y hora señalada en autos, para que tuviera verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en virtud de que, se ordenó la remisión del presente juicio al Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán, ello en atención a los acuerdos del Pleno de éste órgano jurisdiccional, con fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
90	JA-0630/2024-Z	-----	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en el segundo de los acuerdos, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 216 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante el Juzgado de Zamora Michoacán, ubicado en Avenida Santiago número 201, interior 1, fraccionamiento Paraíso Residencial, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en tal municipio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dichas notificaciones les correrán en términos del artículo 224 del código citado. NOTIFIQUESE POR LISTA
91	JA-0530/2024-III	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MAYA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/10/2025	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de Este Tribunal es legalmente competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó improcedente el Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento de Incompetencia planteado por el GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por los motivos expuestos en el considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Se continua con la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. NOTIFIQUESE legalmente a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
92	JA-0371/2024-Z	SANTIAGO BARRAGAN GUTIERREZ	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 216 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante el Juzgado de Zamora Michoacán, ubicado en Avenida Santiago número 201, interior 1, fraccionamiento Paraíso Residencial, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en tal municipio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dichas notificaciones les correrán en términos del artículo 224 del código citado. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

93	JA-0198/2025-Z	JOSUÉ PALMA ALVARADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 216 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante el Juzgado de Zamora Michoacán, ubicado en Avenida Santiago número 201, interior 1, fraccionamiento Paraíso Residencial, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en tal municipio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dichas notificaciones les correrán en términos del artículo 224 del código citado. CÚMPLASE
94	JA-0310/2024-Z	DAVID MORENO GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 216 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante el Juzgado de Zamora Michoacán, ubicado en Avenida Santiago número 201, interior 1, fraccionamiento Paraíso Residencial, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en tal municipio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dichas notificaciones les correrán en términos del artículo 224 del código citado. CÚMPLASE
95	JA-0013/2023-Z	OPERADORA CUPATITZIO, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 216 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante el Juzgado de Zamora Michoacán, ubicado en Avenida Santiago número 201, interior 1, fraccionamiento Paraíso Residencial, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en tal municipio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dichas notificaciones les correrán en términos del artículo 224 del código citado. CÚMPLASE
96	JA-0433/2023-Z	ARNULFO TAFOLLA PIMENTEL	H. AYUNTAMIENTO DE PAJACUARÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN	01/10/2025	En cumplimiento a los acuerdos de Pleno de éste órgano jurisdiccional de fechas dieciséis de enero y veinticuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticinco, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; siendo que en el primero de ellos, se modifica el Acuerdo que establece el número de Juzgados Administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, así como la creación de uno con sede en Zamora, Michoacán; y la regionalización de los mismos, para el efecto de conocer de los juicios administrativos en los cuales según las denominaciones, domicilios y jurisdicción territorial, se encuentran delimitadas para su competencia dentro de la Jurisdicción Territorial de Zamora, Michoacán; mientras que en segundo, se determina que todos los asuntos en trámite procedentes de la región correspondiente a la jurisdicción del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, serán transferidos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos a ese órgano jurisdiccional para continuar con su substanciación, resolución, cumplimentación en su caso, y archivo definitivo; precisándose que el acuerdo de Pleno de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; por tanto, y en cumplimiento a dichos acuerdos de Pleno de éste Tribunal y al oficio TAAM/SGA/2625/2025, este Juzgado Tercero Administrativo, declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 216 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante el Juzgado de Zamora Michoacán, ubicado en Avenida Santiago número 201, interior 1, fraccionamiento Paraíso Residencial, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en tal municipio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dichas notificaciones les correrán en términos del artículo 224 del código citado. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

97	JA-0241/2024-III	SILVIA VARGAS ARIAS	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	01/10/2025	informando que mediante oficio 7668, el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado dio a conocer la sentencia de fecha 26 veintiséis de septiembre del presente año, dictada dentro del amparo indirecto II-354/2025-2 promovido por la autoridad demandada, en contra del recurso de queja 0051/2024-I, interpuesto dentro del juicio citado al rubro, sentencia en la que se determinó que la Justicia Federal ampara Sergio Arturo Calvillo Cofal, Director de Catastro del Instituto Regional y Catastral del Estado de Michoacán, refiriendo que dicha sentencia aun no causa ejecutoria CÚMPLASE
98	JA-0221/2025-III	RICARDO MEDINA TORRES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/10/2025	se tiene al promovente solicitando copia certificada de la factura presentada en su escrito inicial de demanda dentro del expediente citado al rubro, por lo que al no existir impedimento legal para ello expídanse al promovente la copia certificada de la constancia que solicita, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su debida constancia legal; aclarando que la factura original fue entregada el día 20 veinte de agosto del 2025 dos mil veinticinco, por lo que se expedirá una copia certificada de la constancia que se dejó en autos en la fecha de su entrega. CÚMPLASE
99	JAL-0003/2023-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	JORGE ALEJANDRO FERREIRA ESQUIVIAS Y PAULINA FERREIRA ESPINOSA	01/10/2025	informando que mediante oficio 27478/2025, el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dio a conocer la sentencia de fecha 19 diecinueve de septiembre del presente año, dictada dentro del amparo indirecto 941/2025 promovido por la parte demandada, en contra del recurso de reconsideración JAR-0110/2024-III, interpuesto dentro del juicio citado al rubro, sentencia en la que se determinó que la Justicia Federal ampara y protege a Jorge Alejandro Ferreira Esquivias y Paulina Ferreira Espinoza, refiriendo que dicha sentencia aun no causa ejecutoria CÚMPLASE
100	JA-0139/2025-Z	JOSEFINA HIGAREDA GUARDADO	DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
101	JA-0622/2024-Z	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS, S.A.P.I. DE C.V.	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
102	JA-0146/2025-Z	JESSICA ILSE RAMIREZ AVILA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHURINTZIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHURINTZIO, TITULAR DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
103	JA-0374/2024-Z	ALIMENTOS PROCESADOS DE ZAMORA, S.A. DE C.V.	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA COORDINACIÓN REGIONAL NÚMERO 1, ZONA LERMA- CHAPALA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN ZAMORA, MICHOACÁN.	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
104	JA-1442/2018-Z	RAFAEL VALDÉS VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
105	JA-0204/2021-III	JOSÉ VÍCTOR VARGAS PICH0	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	01/10/2025	...se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se les impondrá nueva multa de 500 quinientas veces el valor de la unidad de medida y actualización y se comunicará a su superior jerárquico a efecto de obtener el cumplimiento, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. SOLO A DEMANDADAS
106	JA-0484/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	01/10/2025	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
107	JA-0482/2025-III	RICARDO FRANCISCO ESPINOSA PIÑA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/10/2025	...se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a corregir y complementar su demanda. SOLO ACTORA
108	JA-0472/2025-III	-----	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO	01/10/2025	...se le tiene informando que se remitieron a la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal los autos originales del presente juicio administrativo, en el que se glosó el escrito del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 07 siete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, el cual quedo registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0109/2025-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
109	JA-0625/2024-III	GBH OPERADORA Y COMERCIALIZADORA EN SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	01/10/2025	En atención al contenido de su oficio, se tiene al citado Secretario informando a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le correspondió por turno el número RAA-0112/2025-I, mismo que conocerá la Magistrada Instructora de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal. CÚMPLASE
110	JA-0564/2024-III	DOLORES SANTANA CASTRO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUÍO	01/10/2025	...se le tiene informando que se remitieron a la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal los autos originales del presente juicio administrativo, en el que se glosó el escrito del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 20 veinte de agosto de 2025 dos mil veinticinco, el cual quedo registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0110/2025-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
111	JA-0302/2023-III	SALVADOR CAMACHO SERRATO Y MARÍA ELENA MUÑOZ ÁVILA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	01/10/2025	...se le tiene informando que se remitieron a la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal los autos originales del presente juicio administrativo, en el que se glosó el escrito del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 12 doce de agosto de 2025 dos mil veinticinco, el cual quedo registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0112/2025-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2025.

112	JA-0035/2025-III	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/10/2025	En atención al contenido de su oficio, se tiene al citado Secretario informando a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le correspondió por turno el número RAA-0111/2025-I, mismo que conocerá la Magistrada Instructora de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal. CÚMPLASE
113	JA-0154/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/10/2025	..se le tiene informando a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le correspondió por turno el número RAA-0109/2025-I, mismo que conocerá la Magistrada de la Primera Sala de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
114	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	01/10/2025	...SE ADMITEN COMO PRUEBA SEPERVENIENTE dentro del incidente de modificación o revocación de la suspensión definitiva otorgada a la parte actora, mediante auto de fecha 10 diez de junio de 2025 días mil veinticinco, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, POR OFICIO a las autoridades demandadas y POR LISTA a la tercera interesada Liliana Angelica Servín Maldonado, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante este juzgado tercero administrativo a manifestar lo que a sus intereses convenga con dicha probanza. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
115	JA-0855/2015-Z	SERGIO MANUEL REYES AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO	01/10/2025	Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 216 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante el Juzgado de Zamora Michoacán, ubicado en Avenida Santiago número 201, interior 1, fraccionamiento Paraíso Residencial, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en tal municipio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dichas notificaciones les correrán en términos del artículo 224 del código citado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
116	JA-0352/2021-Z	MARÍA ELENA CUARA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DE ECUANDUREO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN	01/10/2025	...declina la competencia y ordena la remisión del presente juicio para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; circunstancia que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
117	JA-0160/2025-Z	C+ARK S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHURINTZIO	01/10/2025	Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 216 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante el Juzgado de Zamora Michoacán, ubicado en Avenida Santiago número 201, interior 1, fraccionamiento Paraíso Residencial, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en tal municipio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dichas notificaciones les correrán en términos del artículo 224 del código citado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
118	SNA-0202/2025-Z	JESÚS ARMANDO OCHOA CONTRERAS	SÍNDICO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	01/10/2025	Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 216 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante el Juzgado de Zamora Michoacán, ubicado en Avenida Santiago número 201, interior 1, fraccionamiento Paraíso Residencial, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en tal municipio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dichas notificaciones les correrán en términos del artículo 224 del código citado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
119	SNA-0169/2025-Z	SALVADOR ZAMORA MAGAÑA	TESORERÍA MUNICIPAL DE PUREPÉRO, MICHOACÁN	01/10/2025	Dado lo anterior, con fundamento en los artículos 216 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante el Juzgado de Zamora Michoacán, ubicado en Avenida Santiago número 201, interior 1, fraccionamiento Paraíso Residencial, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en tal municipio, bajo apercibimiento que de no hacerlo dichas notificaciones les correrán en términos del artículo 224 del código citado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
120	JA-0302/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
121	JA-0225/2025-III	JHOANA LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.-	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
122	JA-0167/2025-III	YENNI DE LA CRUZ GOMEZ LOPEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
123	JA-0037/2025-III	ALAN ERNESTO CRUZ SANTÉ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
124	JA-0177/2025-III	ISRAEL BEDOLLA CORONA	DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2025	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio, acorde a lo previsto en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0052/2025-III	MARTINEZ CELSO JULIA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN	02/10/2025	...dichas manifestaciones quedan a la vista de la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0104/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN	02/10/2025	...dichas manifestaciones quedan a la vista de la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0384/2025-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	02/10/2025	...SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA ACTORA, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, únicamente respecto de los actos novedosos que resulten de las constancias adjuntas al escrito de contestación a la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0382/2025-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	02/10/2025	...SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA ACTORA, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, únicamente respecto de los actos novedosos que resulten de las constancias adjuntas al escrito de contestación a la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0192/2025-III	KARLA LISSETTE PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/10/2025	...Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de 12 doce de septiembre de 2025 dos mil veinticinco; remitase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0202/2025-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/10/2025	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, se requiere mediante notificación POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOCAN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
7	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN	02/10/2025	...se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y/o Secretaría de Salud de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá nueva multa de 1000 veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0277/2022-Z	SERGIO DÍAZ OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO	29/09/2025	En atención a su contenido, se tiene informando que la autoridad demandada, interpuso el recurso de reconsideración número JA-R-0042/2025-V, en contra del auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar el oficio correspondiente a la Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en el que se anexe el testimonio de las constancias correspondientes; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Quinta Sala Administrativa, a quien por razón de turno le corresponde substanciar el mismo. CÚMPLASE
9	JA-0572/2024-III	-----	1. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA EN EL ESTADO DE MICHOCÁN, 2. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, 2.1. LA DIRECCIÓN DE DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, 3. LA L.A.E. PATRICIA RUIZ VALENCIA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, 3.1. EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORER, 4. EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS E INVESTIGACIÓN , TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOCÁN	02/10/2025	...se advierte que la sentencia dictada en el recurso de apelación RAA-0008/2025-V, interpuesto por la parte actora, revocó la resolución recurrida, se mandan poner los autos a la vista a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0825/2023-III	CONSTANTINO MARTINEZ VIEYRA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	02/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene solicitando la devolución de la póliza vinculada con el cheque 0000375; por tanto, se ordena su devolución, previo recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
11	JA-0357/2023-III	FRANCISCO SALAZAR GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	02/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene solicitando se vuelva a requerir a la autoridad demandada para que reponga el cheque 0004244, manifestando la imposibilidad para su cobro; por lo que se reserva a proveer lo conducente a dicha promoción, en razón de que dentro presente asunto se tuvo por cumplida la sentencia definitiva, hasta en tanto sean devueltos los autos del presente juicio. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de octubre de 2025.

12	JA-0061/2023-III	AUTOS Y EQUIPO CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	02/10/2025	se declara CUMPLIDA EN SU TOTALIDAD EL COVENIO CELEBRADO POR LAS PARTES A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA, consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido CÚMPLASE
13	JA-0535/2023-III	FRANCISCO JAVIER ZAMUDIO JIMÉNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	02/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene solicitando la devolución de la póliza vinculada con el cheque 0000393; por tanto, se ordena su devolución, previo recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
14	JA-0673/2023-III	MARCO ANTONIO GARIBAY GONZÁLEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	02/10/2025	se le tiene informando a este juzgador que dentro del amparo directo 354/2025, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, se dictó acuerdo de fecha 23 veintitrés de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, refiriendo que el Pleno del órgano colegiado, con fecha 05 cinco de septiembre, declaró infundado el Recurso de Reclamación número 27/2025, promovido por la parte quejosa en contra del auto de fecha 08 ocho de agosto del presente año, por el cual se desechó la demanda de amparo, por lo que al encontrarse totalmente concluido, remitieron al Segunda Sala de este tribunal, el recurso de apelación RAA-0010/2025-II y del juicio administrativo JA-0673/2023-III; de lo anterior, este juzgador queda enterado y lo manda agregar a los autos para que obre como corresponda. CÚMPLASE
15	JA-1427/2021-III	BARBRA ROMAN VERDUZCO	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	02/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene solicitando se le autorice la expedición de copias certificadas de diversas constancias; por tanto, al no existir impedimento legal alguno expidánsese las mismas, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
16	JA-0340/2025-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndole saber que cuenta con el término de 05 cinco días hábiles contado a partir del siguiente hábil al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener dicha contestación los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por precluido su derecho para presentar su escrito de contestación a la ampliación. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0048/2024-III	LETICIA GONZÁLEZ GUILLÉN	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	02/10/2025	Téngase a la parte actora, solicitando se requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de mérito; sin embargo, dígasese a la promovente, que a la fecha se encuentra transcurriendo el término legal concedido a las autoridades demandadas, mediante proveído de fecha 01 uno de septiembre del presente año, a efecto de que cumplan con lo ordenado en la ejecutoria dictada en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0896/2018-III	JOSÉ ANTONIO OROZCO NIEVES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/10/2025	Se declara firme la resolución del Incidente Innominado sobre inejecución de sentencia, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Por otra parte, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0136/2022-III	FIDEL COLIN HERNANDEZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	02/10/2025	Se advierte que mediante proveído de fecha 09 nueve de abril de 2025 dos mil veinticinco, se dio vista a las partes a efecto de promover el incidente de liquidación de sentencia tal como se señala en la misma... Consecuentemente y a fin de continuar con la ejecución de sentencia, se ordena dar vista a las partes respectivamente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales correspondientes, en virtud de que en dicha sentencia se ordenó la apertura del incidente correspondiente a instancia de partes, a efecto de realizar la cuantificación por el concepto de indemnización y demás derechos que le pudieran corresponder a la parte actora; bajo apercibimiento, que de no hacerlo se proveerá conforme a derecho corresponda ante la falta de interposición del incidente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0918/2022-III	PEDRO CHÁVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE HUIRAMBA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2025	Se advierte que mediante proveído de fecha 28 veintiocho de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se dio vista nuevamente a las partes a efecto de promover el incidente de liquidación de sentencia tal como se señala en la misa (fojas 154 y 155), sin que lo hayan realizado... se ordena de nueva cuenta dar vista a las partes a efecto de promover dicho incidente, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, para los efectos legales correspondientes, en virtud de que en dicha sentencia se ordenó la apertura del incidente correspondiente a instancia de partes, a efecto de realizar la cuantificación por el concepto de indemnización y demás derechos que le pudieran corresponder a la parte actora; bajo apercibimiento, que de no hacerlo se proveerá conforme a derecho corresponda ante la falta de interposición del incidente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0217/2025-III	RICARDO ALBERTO RAMÍREZ LOPEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0319/2025-III	-----	COMISARIO DEL ORGANÓ DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	02/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0478/2025-III	VILCHIS ZAVALA MARIANA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/10/2025	Previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con al diverso 232 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; se requiere a la parte actora, mediante notificación electrónica, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a corregir y complementar su demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0255/2025-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	03/10/2025	Finalmente, se le tiene solicitando fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; dígaselo que no ha lugar, en virtud de que se encuentra pendiente la prueba vía informe ofrecida por la autoridad demandada; por lo que se advierte que aún no se encuentra debidamente conformada la litis se proveerá lo que conforme a derecho proceda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0058/2024-III	HERNANDEZ MEDINA MARIA GUADALUPE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTES DE LA POLICIA MICHOACAN	03/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito presentado ante el Sistema Informático de este Tribunal el día 21 veintiuno de febrero de 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual el Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, informó que se encontraba a disposición de la parte actora la cantidad de \$1,037.00 (mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.), en las oficinas de pagaduría de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; sin embargo, dicha situación se hizo del conocimiento de la parte actora mediante auto de fecha 13 trece de marzo del presente año, sin que al efecto realizara manifestación alguna, por lo que se presume su consentimiento con el cumplimiento a la sentencia... se hace efectivo el apercibimiento señalado dentro del citado proveído de 13 trece de marzo de 2025 dos mil veinticinco, tomando en cuenta que la parte actora no desahogo la vista ordenada respecto del cumplimiento dado a la sentencia definitiva por parte de la autoridad demandada, habiéndole fenecido el término para tal efecto, teniendo presente únicamente las constancias que obra en autos, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos; dejándose a salvo los derechos del actor para que acuda a recoger la cantidad aludida ante la autoridad correspondiente... Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0486/2024-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	03/10/2025	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal.. Ahora bien, toda vez que la sentencia definitiva dictada en autos determinó declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado y con ello, ordenó realizar el reembolso de la cantidad erogada por la parte actora, equivalente al periodo comprendido del 12 doce de junio al 14 catorce de agosto, ambos de 2024 dos mil veinticuatro, por el monto proporcional del concepto de "DAP", así como la devolución de las cantidades erogadas de los subsecuentes periodos del año 2024 dos mil veinticuatro, - siempre y cuando lo acredite ante dicha autoridad administrativa-, se dejan a salvo los derechos del promovente a fin de que comparezca ante la parte demandada a recoger el reembolso de lo ordenado en autos... Consecuentemente, y en virtud que en la sentencia de mérito se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, y al ya no haber materia que cumplimentar, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0175/2025-III	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/10/2025	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Cuarto de este fallo. TERCERO. Al resultar FUNDADOS los motivos de disenso expuestos por la parte actora en su escrito inicial de demanda, se declara la ILEGALIDAD del acuerdo administrativo impugnado y en consecuencia la NULIDAD ÚNICAMENTE PARA EL EFECTO precisado en el Considerando ÚLTIMO del presente fallo. CUARTO. NOTIFIQUESE electrónicamente a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0008/2025-III	DANIEL PEREZ MONZON	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/10/2025	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En tal sentido, téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 12 doce de septiembre presente año, firmado por Lizbeth Muñiz Alcalá, Encargada del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, carácter reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la boleta de infracción número 554721, ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo copia del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta referida; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora, ordenándose glosar a los autos para que obre como corresponda. Asimismo, adjunta el oficio número CMSC/DJCSA/1034/2025 signado por la Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, por medio del cual solicitó al Director de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la ejecutoria de mérito; el suscrito juez, queda enterado del contenido de su escrito y anexos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Ante tales circunstancias, se tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo, toda vez, que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa, archívese por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1744/2021-III	IGNACIO GUTIÉRREZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	03/10/2025	...se llevo a cabo la diligencia de ratificación de convenio judicial de pago y cumplimiento de sentencia, siendo las 12:00 doce horas del día 03 tres de octubre de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE
8	JA-0564/2024-III	BOLORES SANTANA CASTRO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUIO	03/10/2025	...se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0492/2025-III	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	03/10/2025	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de octubre de 2025.

10	JA-0302/2023- III	SALVADOR CAMACHO SERRATO Y MARÍA ELENA MUÑOZ ÁVILA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	03/10/2025	...se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0272/2025- III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	03/10/2025	...SE ADMITE COMO PRUEBA SEPERVENIENTE dentro del incidente de modificación o revocación de la suspensión definitiva otorgada a la parte actora, mediante auto de fecha 10 diez de junio de 2025 dos mil veinticinco, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, POR OFICIO a las autoridades demandadas y POR LISTA a la tercera interesada Liliana Angelica Servín Maldonado, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante este juzgado tercero administrativo a manifestar lo que a sus intereses convenga con dicha probanza. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0204/2021- III	JOSÉ VÍCTOR VARGAS PICH0	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	03/10/2025	...se le tiene remitiendo a este juzgado cuadernillo de amparo indirecto número 828/2025, y copias certificadas del expediente en que se actúan mismas que se adjuntaron al informe justificado que en su momento se rindió; asimismo se le tiene informando que la sentencia dictada el 01 uno de septiembre del presente año, la cual sobreesyó el juicio de garantías, ha causado ejecutoria y en consecuencia ordeno el archivo del expediente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0023/2024- III	-----	TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	03/10/2025	se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el total y debido cumplimiento de la ejecutoria o bien las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia de fecha 25 veinticinco de octubre del 2024 dos mil veinticuatro; lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en líneas precedentes, se le impondrá una multa de 3000 tres mil veces el valor de la unidad de medida y actualización... se tiene al promovente solicitando se requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia dictada en autos y se hagan efectivos los medios de apremio, dígasele que se esté a lo acordado en líneas anteriores. CÚMPLASE
14	JA-0001/2025- III	NAPOLEÓN URIBE HERNÁNDEZ	OFICIALÍA NÚMERO 1 DEL REGISTRO CIVIL DE MORELIA, MICHOACÁN	03/10/2025	se le tiene haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, por lo que refiere los documentos que se deben exhibir a fin de llevar a cabo las inscripciones solicitada por la parte actora, por tanto, se determina hacer la devolución de dichos documentos a la parte actora previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que del mismo se deje en autos para su constancia legal, a fin de que pueda acudir ante la autoridad demandada a realizar la inscripción...Consecuentemente, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria dictada en autos, CÚMPLASE
15	JA-0003/2025- III	RAÚL RÍOS GAMBOA Y HÉCTOR IVAN RÍOS HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, DIRECTOR DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, MICHOACÁN	03/10/2025	toda vez que de los escritos de contestación de las autoridades demandadas, exhibieron actos novedosos; por lo tanto y como lo establece el artículo 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá precluido su derecho procesal. SOLO ACTORA
16	JA-0423/2025- III	PATRICIA CAMARGO MARTÍNEZ Y ÁNGEL CAMARGO MARTÍNEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, TRANSPORTES Y GRÚAS C.A.M.	03/10/2025	se tiene a las autoridades contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... CÚMPLASE
17	JA-0313/2024- III	MÓNICA LEMUS LÓPEZ	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	01/10/2025	se requiere mediante notificación por oficio a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, como autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de mérito, (a la que se adjunte copia simple de la sentencia dictada en el presente juicio), a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria... se hace del conocimiento a este juzgador que mediante acuerdo de fecha 22 veintidós de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, se tuvo por recibido el escrito de Atzimba Hernández Rangel, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, quien interpuso queja por la omisión de las autoridades demandadas al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio, misma que quedó registrada bajo el número QUEJA- 0030/2025-IV, para lo cual solicita se remitan la sentencia emitida dentro del juicio, las actuaciones realizadas para su ejecución y cumplimiento, las constancias con las que se acredite el carácter de los representantes de las partes y requiere a este juzgador a efecto de que rinda un informe respecto a la ejecución de sentencia del juicio citado al rubro. CÚMPLASE
18	JA-0398/2025- III	RICARDO LEÓN ROCHA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/10/2025	Se tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. Por otra parte, en relación a su solicitud de que se señale con el carácter de tercero interesado a la empresa denominada "Servicio de Grúas Profesionales", asimismo, solicita se tome en consideración el criterio utilizado en el amparo número 239/024, correspondiente al juicio administrativo JA-0814/2023-III; sin embargo, dígase al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, ello en virtud que de autos se advierte que dicha persona moral no dictó, ni ejecutó el acto impugnado, tratándose además de un particular y no de una autoridad perteneciente a la administración pública, ni que reciba y ejerza recursos públicos, por lo que de conformidad con el artículo 190 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no puede ser parte en el presente asunto. Se concede la suspensión definitiva, para el efecto de que a la brevedad las autoridades demandadas procedan a devolver al actor, el vehículo de la marca Renault Trucks, modelo 2007, color blanco/azul, con número de serie VF654ANAZ7CO27865, retenido como garantía con motivo del acto administrativo impugnado, toda vez, que del informe rendido por la autoridad demandada, se desprende que con ello no se causa un perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o existe riesgo de que se deje sin materia el juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de octubre de 2025.

19	JA-0469/2025-III	AGUACATES LA BONANZA, SA DE CV	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/10/2025	Previo a proveer lo que en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 190, 230 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, artículo 231 y 232 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se provee a la parte actora para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes, aclare, corrija y complemente su demanda en cuanto a lo siguiente: Presente su escrito de demanda en la vía tradicional, el cual deberá de contener: Del nombre y firma del actor o de quien promueva en su nombre; así como su domicilio para recibir notificaciones. En caso de que el actor no sepa o no pueda firmar, estampará su huella o podrá pedir que alguien firme a su ruego, debiendo ratificarla ante el Tribunal; o en caso, de que no gestione a nombre propio, deberá de exhibir el documento que acredite el carácter que ostenta. Precise el acto que impugna, así como la fecha de notificación o de conocimiento del mismo. Conforme lo dispuesto en el artículo 190 fracción II, incisos a), b) y c), en el juicio administrativo pueden ser autoridades demandadas las que hayan dictado la resolución o acto que se impugna, las que lo haya ejecutado y, el titular de la dependencia a la que se encuentre subordinada la autoridad demandada. Por lo que se le requiere a fin de que precise a las autoridades que demanda. Señale si existe persona tercero interesado en el asunto que tenga un derecho incompatible con la pretensión del actor. Diga la acción que intenta; así como los conceptos de violación que le cause el acto impugnado, ya que es un requisito indispensable en el escrito de demanda a fin de que este órgano jurisdiccional efectúe su valoración y resuelva sobre la acción intentada y sus pretensiones, al ser este un órgano de control de la legalidad. Refiera la petición concreta, señalando en caso de solicitar una sentencia de condena, las cantidades o actos cuyo cumplimiento se demanda. Adjunte las pruebas que ofrezca, tratándose de la pericial o testimonial, se precisarán los hechos sobre los que deban versar y señalar los nombres del perito o testigos; así como deberá adjuntar los puntos a desahogar en la pericial y el interrogatorio para la testimonial. Acompañe las copias de traslado correspondientes para emplazar a las autoridades demandadas. SOLO ACTORA
20	JA-0589/2024-III	RAMON ABARCA JASSO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	03/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante auto de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, ha quedado firme la sentencia de fecha 18 dieciocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0073/2025-I (derivado del presente juicio), en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida, misma que ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Ante tales circunstancias, se declara que la sentencia definitiva de fecha 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco, HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En virtud de la ejecutoria decretada, y toda vez que en la sentencia definitiva dictada en autos, se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0420/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, CONTRALOR MUNICIPAL DE TARÍMBARO	03/10/2025	Ahora bien, con dicha personería, se le tiene en cuenta contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, Titular del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0058/2025-III	JULIANA POLETT PÉREZ ROJO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/10/2025	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En tal sentido, Lizbeth Muñiz Alcalá, Encargada del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, carácter reconocido en autos, hace manifestaciones relativas a que la boleta de infracción número 551320, ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo copia del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta referida; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora, ordenándose glosar a los autos para que obre como corresponda. Ante tales circunstancias, se tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo, toda vez, que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa, archívese por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0486/2025-III	MIGUEL ÁNGEL GERMES AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/10/2025	Se admite la demanda... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión solicitada, para el efecto de que las autoridades demandadas se abstengan de remitir a la autoridad recaudadora la documentación asociada a la boleta de infracción impugnada para el inicio del procedimiento económico coactivo que se siga en contra del accionante. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0228/2025-III	GUADALUPE ANDREA TOSCANO HERNÁNDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	03/10/2025	Se tiene a las autoridades contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda, instaurada en contra de las autoridades demandadas que representan, se les admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación a la ampliación de demanda. Ahora bien, vista la certificación secretarial que antecede, del cual se advierte que la autoridad demandada Titular del Departamento de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, fue legalmente notificada del proveído de fecha 25 veinticinco de agosto de 2025 dos mil veinticinco, sin embargo, no hizo uso de su derecho a efecto de que presentara su escrito de contestación a la ampliación de demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0416/2025-III	ALAN GERARDO HUIZAR ALMARAZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/10/2025	Se tiene a las autoridades demandada, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta... se admiten las pruebas que ofrecen. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	SNA-0008/2025-III	MARIANO BARRAJAS ANDRADE	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"	03/10/2025	En atención a su petición, con fundamento en los artículos 28 primer párrafo, 45 tercer párrafo y 218 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remítase al Director del Centro Penitenciario "Lic. David Franco Rodríguez", el escrito firmado por el peticionario, dirigido a la citada autoridad, que consta de 05 cinco fojas, para que de cabal cumplimiento a su obligación de dar respuesta por escrito, fundada y motivada a la solicitud, debiendo notificarla al peticionario dentro del plazo de 30 treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de este auto, se le requiere para que informe a este juzgado respecto de la respuesta que emita, para efectos del archivo del expediente. SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0605/2024-III	ARTURO HERNÁNDEZ COBOS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado mediante la Oficialía de Partes de este Tribunal día el veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco y remitido ante este Juzgado el día siguiente hábil, firmado por la representante legal de las autoridades demandadas, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, emitida dentro del presente juicio administrativo; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de octubre de 2025.

28	JA-0107/2025-III	YUNUEN KARINA HERNÁNDEZ GÓNZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/10/2025	Téngase por recibido presentado mediante la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco y remitido ante este Juzgado el día siguiente hábil, firmado por Sandra Julieta Trigueros Calderón, autorizado de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de veintisiete de agosto de dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0417/2025-III	JOSE ROBERTO TORRES BEJERO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/10/2025	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0435/2025-III	ISABEL FERRADO ESTRADA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/10/2025	En atención a su escrito de cuenta, se le tiene cumpliendo con el requerimiento efectuado en auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, pretendiendo dar cumplimiento con la suspensión otorgada en autos, virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, con el escrito de cuenta, para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
31	JA-0215/2025-III	RICARDO PICENO HERNÁNDEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0307/2025-III	ANDRES GUZMAN DIMAS	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0244/2025-III	VALERIA ANDRADE DIAZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio, acorde a lo previsto en el Considerando SEGUNDO de este fallo. TERCERO. Resulto improcedente la acción hecha valer por la actora respecto del cese verbal impugnado, por parte del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con relación a su baja como Policía, por lo que se sobresee respecto de la misma de acuerdo a las consideraciones señaladas en el considerando CUARTO. CUARTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0221/2025-III	RICARDO MEDINA TORRES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN	03/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la actora, al ser esencialmente FUNDADOS los argumentos en estudio hechos valer en una parte del concepto de violación de análisis identificado como PRIMERO del escrito inicial de demanda. CUARTO. Por consiguiente, se declara la ILEGALIDAD; y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0174/2025-III	-----	DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento en este fallo. TERCERO. Resultaron infundados, inoperantes en parte, fundados pero inoperantes, por otra, y por FUNDADOS en otra más, los conceptos de violación analizados en contra de la sanción impuesta al actor; en consecuencia, se declara la NULIDAD PARA EFECTOS, conforme las precisiones de este fallo, en su último considerando. CUARTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0705/2023-III	BARRON MURILLO JAVIER	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	06/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, emitida en el recurso de apelación número RAA-0046/2025-I, derivado del citado juicio, en la que se determinó confirmar la sentencia de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0323/2023-III	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	DIF ESTATAL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA	06/10/2025	se tiene a la autoridad demandada atendiendo el requerimiento formulado en auto de fecha 10 diez de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, por el cual anexa el cheque número 0000006 a favor de Promotora de Auto Estaciones S de C.V, por la cantidad de \$199,099.44 (ciento noventa y nueve mil noventa y nueve pesos 44/100 M.N), mismo que se resguardan en la caja de valores de este juzgado...En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación electrónica... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0260/2025-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0325/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0659/2023-III	FRANCISCO CHAVEZ ZAMORA	SECRETARIO DE GOBIERNO	06/10/2025	Consecuentemente, este Juzgador considera que a la fecha se encuentra debidamente cumplida la sentencia definitiva y sentencias interlocutorias, en virtud de que la autoridad demandada cumplió con el pago de las cantidades condenadas en este Juicio, máxime que el apoderado jurídico del actor refiere que aún se le adeuda, en virtud de que, al pago de los gastos financieros no se le agregó el impuesto al valor agregado; por lo que, dígase al promovente que dicho impuesto no fue condenado en ninguna sentencia, ni en las resoluciones interlocutorias, las cuales, al no haber sido impugnadas a través del medio de impugnación correspondiente, dichos fallos fueron la verdad legal y contra ello no es admisible recurso alguno, causando ejecutoria y firmeza respectivamente; por tanto, la sentencia e interlocutorias en comento se encuentran consentida expresamente y cumplidas, ya que no fue condenado el pago del impuesto que refiere el apoderado jurídico del actor. Finalmente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0490/2025-III	MA. GUADALUPE CHÁVEZ TENORIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/10/2025	... se admite la demanda... se ordena emplazar... se concede la suspensión solicitada.... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0369/2024-III	-----	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0045/2025-I y sus acumulados RAA-0053/2025-I y RAA-0054/2025-I (derivados del presente juicio administrativo), en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida, asimismo, se le tiene informando que la misma aún no causa ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0252/2025-III	MARISSA HERREA PULIDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	01/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. - Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver la presente aclaración de sentencia. SEGUNDO. - La aclaración de sentencia resultó fundada. TERCERO. - Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0625/2024-III	GBH OPERADORA Y COMERCIALIZADORA EN SOLUCIONES INTEGRALES. S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	06/10/2025	En atención a su contenido, se tiene informando que mediante auto de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad, se admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0112/2025-I; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
10	JA-0035/2025-III	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/10/2025	En atención a su contenido, se tiene informando que mediante auto de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad, se admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0111/2025-I; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
11	JA-0487/2025-III	LUIS ALBERTO CHÁVEZ ANDRADE Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/10/2025	Téngase por recibido el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes del Tribunal el 26 veintiséis de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, y remitida ante este juzgado tercero administrativo el día siguiente hábil del mismo mes y año, promovida por Luis Alberto Chávez Andrade y Alberto Chávez Tinoco, quien por propio derecho promueve juicio administrativo, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1. Titular del Órgano Desconcentrado Denominado Policía de Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán; 2. Agente adscrito a la citada Comisión; 3. Titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; 4. Juez Cívico Municipal de Morelia, Michoacán; y, 5. Encargado del Despacho de la Dirección de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0152/2025-III	CRISTIANA RAUDA LARIOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	06/10/2025	...se advierte que la tercera interesada, Ivet Rauda Escandón, no hizo uso de su derecho concedido en autos a efecto de apersonarse dentro del presente juicio; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para para tal efecto; se señalan las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de octubre de 2025 dos mil veinticinco a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2025.

13	JA-0495/2025-III	FIDEL AGUILAR HERREJÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día uno de octubre de dos mil veinticinco, y remitido ante este Juzgado al día siguiente del mismo mes y año, firmado por Fidel Aguilar Herrejón, quien por propio derecho presenta demanda de juicio administrativo, sobre NEGATIVA FICTA, señalando como autoridades demandadas al 1. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; 2. Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; 3. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Municipio de Morelia, Michoacán; 4. Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y, 5. Secretaría de Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0497/2025-III	ÁLVARO HERNÁNDEZ CALDERÓN	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/10/2025	Téngase por recibido el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes del Tribunal el 02 dos de octubre de 2025 dos mil veinticinco, y remitida ante este juzgado tercero administrativo el día siguiente hábil del mismo mes y año, promovida por Álvaro Hernández Calderón, quien por propio derecho promueve juicio administrativo, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1. Sedular del Órgano Desconcentrado Denominado Policía de Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán; 2. Agente o Elemento de Tránsito adscrito a la citada Comisión; responsable de haber levantado la boleta de infracción 578929, impugnada en este juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0055/2025-III	EDUARDO FABIAN RAMOS MONZÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/10/2025	Téngase por recibido presentado mediante la Oficialía de Partes de este Tribunal día el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco y remitido ante este Juzgado el día siguiente hábil, firmado por Sandra Julieta Trigueros Calderón, autorizado de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de veintiséis de agosto de dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0327/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/10/2025	Téngase por recibido presentado mediante la Oficialía de Partes de este Tribunal día el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco y remitido ante este Juzgado el día siguiente hábil, firmado por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de veinticinco de agosto de dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0201/2022-III	SANDRA LUZ VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/10/2025	Téngase por recibido los oficios número TAAM/SGA/2617/2025 y TAAM/SGA/2618/2025, remitidos a este juzgado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 25 veinticinco de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, por medio del cual hace del conocimiento Julianna Bugarini Torres, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y Alejandro Estrada Salinas, Secretario de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Michoacán, interpusieron los recursos de reconsideración número JA-R-0043/2025-V y JA-R-0044/2025-V, en contra del acuerdo de fecha 05 cinco de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar el oficio correspondiente a la Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el testimonio de las constancias correspondientes; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Quinta Sala de este Tribunal, a quien por razón de turno le corresponde substanciar los mismos. En otro sentido, se tienen por recibido los escritos firmado el primero de ellos por Julianna Bugarini Torres, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y el segundo firmado por Alejandro Estrada Salinas, Secretario de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Michoacán, presentados ante este juzgado el día 27 veintisiete del 2025 dos mil veinticinco. En atención a su contenido, se le tiene atendiendo el requerimiento formulado en autos, solicitando se atiendan las manifestaciones realizadas anteriormente respecto al señalamiento de que es incorrecto el cálculo de las diferencias en las aportaciones al fondo de pensiones, que se atribuyen al Congreso del Estado. Sin embargo, dígase a los promoventes que se estén a lo acordado en auto de fecha 13 trece de agosto del 2025 dos mil veinticinco; por lo anterior, se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, y Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgado a informar las gestiones realizadas para el otorgamiento y autorización del presupuesto de pago por la cantidad de \$343,707.84 (trescientos cuarenta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.) relativo a la aportación patronal, derivada del referido calculo, bajo el apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio, se les impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En otro sentido, se tiene a los promoventes solicitando suspender los efectos del apercibiendo realizado en el acuerdo dictado el autos, al respecto se precisa a los solicitantes que la multa impuesta aún se encuentra pendiente de ejecución al no estar firme, por lo que su cumplimiento se realizara hasta en tanto la Sala informe sobre la sentencia que se dicte dentro del recurso de reconsideración interpuesto, así como de su firmeza, en ese sentido hágase del conocimiento de los solicitante que la multa continuara pendiente de su ejecución hasta que se tenga certeza sobre la resolución recaída al recurso y su firmeza, a fin de garantizar la seguridad jurídica y debida ejecución del fallo. Asimismo, téngase por recibido los oficios número 1412/2025-II y 1436/2025-II, firmados por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala de este Tribunal, presentados ante este Juzgado, el 08 ocho y 12 doce de septiembre de 2025 dos mil veinticinco. En atención a su contenido, se tiene informando que mediante autos de fecha 05 cinco de septiembre de la presente anualidad, se admitieron a trámite los recursos de reconsideración JAR-0067/2025-II y JAR-0068/2025-II; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Finalmente, téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/2569/2025, presentados ante este Juzgado Tercero, el día 25 veinticinco de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, firmado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo la resolución emitidas en el recurso de queja 0018/2025-III, derivada del presente juicio administrativo, la cual resultado fundada, sin que a la fecha se haya declarado firme; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del oficio y sus anexos, los cuales se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
18	JA-0115/2025-III	ESTHER BARAJAS RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/10/2025	Consecuentemente, y dado que la sentencia emitida en autos determinó improcedente la acción intentada por el accionante, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. CÚMPLASE
19	JA-0866/2022-III	BERENICE VELÁZQUEZ BELTRÁN	TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	06/10/2025	Se tiene a la parte actora del presente juicio, manifestando que ya fue cobrado el cheque número 0000464, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), en virtud del acuerdo realizado con el Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán; escrito que únicamente se ordena agregar a sus antecedentes, toda vez, que mediante auto de data 04 cuatro de septiembre del presente año, se declaró cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos, y se ordenó el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2025.

20	JA-0357/2024- III	JOSE CRUZ RODRIGUEZ ZAVALA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/10/2025	Consecuentemente, y dado que la sentencia emitida en autos determinó improcedente la acción intentada por el accionante, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. CÚMPLASE
21	JA-0028/2025- III	MELQUISEDEC SALVADOR ESQUIVEL SENTÍES	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/10/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para que se celebre la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes, lo anterior previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0476/2025- III	ALEJANDRO MEDINA ORTIZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/10/2025	Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 231 con relación a los diversos 230 fracción II y 232 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para las autoridades demandadas corrija y complemente su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0328/2025- III	CARMEN LORENA TEXIS CAMACHO	REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	06/10/2025	Téngase a Laura Mayte Martínez Guzmán, Regidora de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo de Tlalpujahua, Michoacán, quien pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; sin embargo, de autos se advierte que el acuse correspondiente al número de guía RN097399950MX, asignado por la Administración de Correos de esta ciudad, por medio del cual fue enviado el emplazamiento a juicio a dicha autoridad demandada, no han sido remitido ante este juzgado; por tales circunstancias, esta instrucción se encuentra impedida para realizar el cómputo respectivo y tener por contestando en tiempo o no la demanda interpuesta en su contra; consecuentemente, se mandan reservar el escrito de cuenta, lo anterior; hasta en tanto obre en el expediente en que se actúa el acuse correspondiente para estar en condiciones de resolver lo conducente. Consecuentemente, se requiere mediante atento oficio que se gire al Administrador de Correos de México, con sede en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que reciba el comunicado correspondiente, informe a este juzgado tercero administrativo la fecha en la que fue entregado el emplazamiento ordenado en autos, al que se le asignó el número de guía RN097399950MX, correspondiente a la factura número noventa, presentada en la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano; lo anterior, para estar en condiciones de proveer lo conducente con el trámite del presente controvertido. AUTORIDAD NO DEMADADA
24	JA-0540/2024- III	CAMERINO MORENO SALAS	HÉCTOR ANDRÉS ALCÁNTARA MELGOZA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	06/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0380/2025-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	07/10/2025	Con dicha personalidad, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda, instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, 1. Auditor Superior del Estado de Michoacán, como tal y como superior jerárquico del 2. Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoria Superior del Estado de Michoacán; y 3. Jefe de Departamento de Finanzas y Multas de la Auditoria Superior del Estado de Michoacán, lo cual realiza en la forma y términos de su oficio de cuenta. De igual forma, se advierte que la autoridad demandada ofrece como prueba documental la consistente en: "... todas y cada una de las constancias que integran el expediente del procedimiento de multa DFM-CPI138/2022..."; sin embargo, se advierte que fue omiso en referir la calidad con la que exhibe dicha documental, esto es, si fue digitalizada de una copia simple, original o copia certificada, ello, de conformidad con el artículo 297 K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por tanto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la autoridad demandada, 1. Auditor Superior del Estado de Michoacán, como tal y como superior jerárquico del 2. Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoria Superior del Estado de Michoacán; y 3. Jefe de Departamento de Finanzas y Multas de la Auditoria Superior del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste la calidad en que se oferta, y en caso de no cumplir con dicho requerimiento se le admitirá en copia simple, con las consecuencias legales correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0592/2024-III	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL MICHOACAN, DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/10/2025	...se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	07/10/2025	...Ahora bien, por lo que respecta al primer punto, dígame que no ha lugar a reponer dicha multa, toda vez que la segunda instancia, resolvió revocarla, siendo que la multa del auto de fecha 03 tres de junio de 2025 dos mil veinticinco, ha quedado firme. Respecto a los demás puntos dígamele que se proveyó lo conducente en auto de fecha 02 dos de octubre de 2025 dos mil veinticinco. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0174/2024-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	07/10/2025	se le tiene informando que mediante proveído de fecha 03 tres de octubre del presente año, dictado en los autos del recurso de apelación número RAA-0116/2025-II, mismo que se deriva del juicio en línea en que se instruye, se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0439/2025-III	ANA BERTHA VILLASEÑOR GUZMÁN	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/10/2025	... contestación de demanda ... y se concede término para ampliar... SOLO ACTORA
6	JA-0169/2025-III	MARIA YOLANDA GARFIAS GÓMEZ Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco; por tanto, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno, agréguese el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0299/2025-III	MARIA VERONICA MARTINEZ PEREZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/10/2025	Con dicha personería, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	07/10/2025	...este juzgador le concede la prórroga solicitada a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este juzgador a exhibir el historial registral catastral respecto del predio Libramiento Ignacio Zaragoza identificado como fracción, _A_3 centro con código postal 61600 de Pátzcuaro, Michoacán de la cuenta predial 1-1001-1-031005, de conformidad con el numeral 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado. SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0494/2025-III	ESMERALDA ZARATE HERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/10/2025	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada. En tal sentido, respecto a la prueba de inspección ocular, se reserva su admisión hasta llegado el momento procesal oportuno, previo a proveer la suspensión solicitada por la parte actora, se le requiere, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, aclare para que efectos solicita la suspensión. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0534/2024-III	CONTRATISTA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V. Y DRACADOS Y CONSTRUCCIONES DEL BALSAS, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	07/10/2025	...procede conceder la suspensión de los actos impugnados, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0564/2024-III	DOLORES SANTANA CASTRO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUIO	07/10/2025	...se le tiene informando que mediante proveído de fecha 03 tres de octubre de 2025 dos mil veintiocho, dictado en los autos del recurso de apelación número RAA-0113/2025-II promovido por la autoridad demandada, Presidente Municipal de Senguio, Michoacán, mismo que deriva del juicio en que se instruye, se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0130/2025-III	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0071/2025-III	SERGIO DOMINGO ARAIZA LOPEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0491/2025-III	ALONDRA JOSELINE RAMÍNEZ NIETO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/10/2025	se admite demanda... se admiten pruebas... se concede la suspensión... se ordena emplazar a la autoridad demandada PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de octubre de 2025.

15	JA-0338/2024-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/10/2025	Se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0071/2025-V, de fecha 01 uno de septiembre del presente año, que revoca la sentencia combatida, misma que causó firmeza mediante proveído de fecha 02 dos de octubre del presente año; el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0493/2025-III	BAGNI ULISES GARCÍA FABELA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/10/2025	se admite demanda... se admiten pruebas... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0201/2025-III	CARLOS FIERROS RAMIREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0483/2025-III	FRANCISCO RUEDA MARIANO	JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/10/2025	se admite demanda... se admiten pruebas... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0016/2025-III	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 25 veinticinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco y remitido ante este juzgado tercero el día 26 veintiséis del citado mes y año, firmado por Sandra Julieta Trigueros Calderón, autorizada en términos amplios de la parte actora del presente juicio, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de agosto de 2025 dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción y sus traslados, con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0233/2025-III	PATRICIA HERNÁNDEZ TOVAR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	07/10/2025	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda CÚMPLASE
21	JA-0433/2025-III	RAFAELA SALGADO RUEDA APODERADA DE MAYRA LUCIA MORALES Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/10/2025	se admite demanda... se admiten pruebas... se ordena emplazar a las autoridades demandadas PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0144/2025-III	JOSE RODRIGUEZ JACOBO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/10/2025	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, se requiere mediante notificación POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0541/2024-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/10/2025	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del último considerando. TERCERO. Notifíquese a las partes a las partes, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0251/2024-III	MALCHAN PEREZ LUIS ARMANDO	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NOMINAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN , TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN , SECRETARIA DE EDUCACIÓN	08/10/2025	se confirma la sentencia recurrida NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0171/2024-III	BARRON MURILLO JAVIER	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	08/10/2025	se confirma la sentencia recurrida NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0231/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	08/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0460/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/10/2025	 contestación a la demanda y se ordena dar vista de cumplimineto a la suspensión.... SOLO ACTORA
5	JA-0370/2025-III	JOSÉ GUADALUPE VAZQUEZ HERNANDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	08/10/2025	... se admite escrito de ampliación de la demanda.... SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0050/2025-III	WENDY LILIANA DÍAZ BECERRIL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual, exhibe copia certificada del cheque número 0059223, por la cantidad de \$4,261.00 (cuatro mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.) el cual se encuentra a disposición de la parte actora, en las oficinas de Pagaduría, dependiente a la Tesorería Municipal. En virtud de lo anterior, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora (a la que se le deberá de adjuntar copia simple del escrito de fecha 07 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco) a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la Autoridad demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo se calificara el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. Finalmente, se autoriza a la parte actora la devolución de los recibos originales de pago con número 10504248 y 10504250, en virtud que, los requiere para que la autoridad demandada le realice la entrega del cheque señalado en líneas precedentes. SOLO ACTORA
7	JA-0329/2025-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/10/2025	se tiene por recibido convenio.... .. autoridad informa que la parte acfora realizó el pago establecido en el convenio.... Consecuentemente, se advierte que la parte actora cumplió con lo pactado en el convenio celebrado con la autoridad demandada, en virtud de que realizó el pago por la cantidad de \$1,881.00 (mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.) en una sola exhibición, por concepto de la prestación del Servicio de Agua Potable, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle María Fermina Rivera, número 14, de la Colonia Jacarandas, en Morelia, Michoacán; por lo que, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 206, fracciones V y VI, así como lo dispuesto en el diverso 207, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que señalan lo siguiente: "...Artículo 206. Procede el sobreseimiento en el juicio cuando: V. Si el juicio queda sin materia; o, VI. La autoridad demandada haya satisfecho la pretensión del actor." "...Artículo 207. Para dictar resolución en los casos de sobreseimiento, no será necesario que se hubiere celebrado audiencia...". Finalmente, una vez que cause firmeza el presente proveído, se ordenara el archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0682/2022-III	ROSA CORREA COLIN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/10/2025	...se le tiene solicitando la devolución del presente juicio administrativo del departamento de archivo de este tribunal, con la finalidad de conocer el último estado procesal, por lo que dígasele al promovente que los autos del presente juicio administrativo quedan a su disposición para su consulta en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1432/2021-III	ERNESTO VALDEZ SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	08/10/2025	...la parte actora, se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán al licenciado Julio César Torres Tapia, toda vez que se encuentra registrado en el padrón de profesionales en derecho que para tales efectos se lleva en este tribunal y autorizando en términos del artículo 198 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Iván Mangato Tomas, Adrián Ruiz Ramírez y José Luis Loya Álvarez; lo anterior, toda vez que no acreditan ser expertos en la materia ni se encuentran registrados en el padrón de profesionistas del derecho que tiene implementado este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0717/2021-III	JOSÉ ANTONIO OROZCO RÍVEAS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/10/2025	Consecuentemente, previo imponer la multa correspondiente por incumplimiento del pago de la sentencia, se requiere por última ocasión mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Fiscalía General del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informe el seguimiento dado al FGE/DGJ/DH/DC/068/2025 y FGE/DGJ/DH/DC/072/2025, esto es, exhiba con documentación idónea la cuantificación de las cantidades a las que fueron condenadas, toda vez que a la fecha de la presente no se ha dado la información solicitada ; bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0205/2024-III	DEYSI ESTRADA RENTERIA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, UNIDAD ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS JOVENES	08/10/2025	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 281, párrafo segundo, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la sentencia ocho de abril de dos mil veinticinco, así como los haberes dejados de percibir por la parte actora, contenidos en la fecha de la sentencia de veintidós de agosto de dos mil veinticinco, por la cantidad de \$242,029.92 (doscientos cuarenta y dos mil veintinueve pesos 00/100 M.N.), sin perjuicio de las cantidades que se sigan acumulando, hasta en tanto se cumpla con la referida sentencia; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de octubre de 2025.

12	JA-1745/2021-III	SARAI ANDREA CHAGOYA OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	08/10/2025	En atención a su contenido, con fundamento en el artículo 3 párrafo segundo de la Ley de Amparo, se le tiene solicitando se le autorice la expedición de copias certificadas de diversas constancias; por tanto, al no existir impedimento legal alguno expidánsese las mismas, exentas de pago de conformidad con el citado numeral de la Ley de Amparo. CÚMPLASE
13	JA-0015/2024-III	MARIA INÉS GONZÁLEZ IBÁÑEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/10/2025	Escrito y anexos de los cuales, el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo al expediente como corresponda para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0057/2025-III	MIGUEL ÁNGEL OCAMPO GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que lo hayan realizado; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0025/2025-III	IVAN SOLIS SANCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva para lo cual exhibe copia certificada del cheque número 0059137; por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que, dentro del término de tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación manifieste su posición respecto al cumplimiento de la sentencia. Bajo el apercibimiento de no hacerlo, se procedería a evaluar el cumplimiento por sí misma, basándose en las constancias existentes. SOLO ACTORA
16	JA-0067/2025-III	LUIS ÁNGEL CALDERÓN CHÁVEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que lo hayan realizado; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la boleta de infracción con folio 555181, y al no haber nada que cumplir dentro del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0357/2025-III	MA. ELENA RAMÍREZ FRAGA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0137/2025-III	JOSÉ ÁNGEL SEBERIANO HERNÁNDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que lo hayan realizado; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0223/2025-III	RUBISELIA CUPA TOVAR	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0213/2025-III	CESAR ULISES TORRES ROMAN REPRESENTANTE DE MARÍA EUGENIA ORTIZ ORTIZ	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0128/2024-III	CONSULTORES PROFESIONALES JUSKANI JIMBO MEXICO, A.C.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/10/2025	Téngase a Juan Fernando Sosa Tapia, Secretario de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Marlen Hernández Reyes, apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia Michoacán, y en cuanto autorizada en términos amplios de la Síndica Municipal y Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, informando las gestiones realizadas a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos... se requiere nuevamente a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Secretaría de Obras Públicas, ambas de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurren ante este juzgado a cumplir con lo ordenado en la ejecutoria de mérito; bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se les impondrá una multa por la cantidad de \$11,314.00 (once mil trescientos catorce pesos 00/100 m.n.) equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos con catorce centavos 14/100 M.N.); lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de octubre de 2025.

22	JA-0206/2024-III	JETZEMANI ROMERO ALBITER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/10/2025	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, informando que mediante proveído de fecha 06 seis de octubre del presente año, causó firmeza la sentencia dictada en los recursos de apelación número RAA-0040/2025-I, RAA-0041/2025-I y RAA-0042/2025-I, derivados del presente juicio administrativo, misma que ordenó confirmar la sentencia dictada en el presente juicio... se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha 07 siete de febrero de 2025 dos mil ve, dictada en el presente juicio, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En tal sentido, téngase por recibido el escrito firmado por Olga Sesmas Hernández, autorizada en términos amplios de la Síndica Municipal de Morelia, Michoacán y Residencia Municipal de Morelia, Michoacán y quien se ostenta apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, presentado ante este juzgado el 09 nueve de septiembre del presente año, exhibiendo el acuse original del oficio número DAJ-A-398/2025, signado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con sello de recibido de fecha 09 nueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, por la Secretaría de Obras Publicas Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por medio del cual, solicita realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos... se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas Secretario de Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, de forma conjunta acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del código. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0416/2024-III	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/10/2025	Se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0070/2025-V, de fecha 21 veintiuno de agosto del presente año, que modifica la sentencia combatida, misma que causó ejecutoria mediante auto de data 23 veintitrés de septiembre de 2025 dos mil veinticinco; el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, en virtud de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0070/2025-V, que modificó la sentencia combatida y declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada; por tanto, la nulidad decretada no procede o causa efectos jurídicos y al ya no haber materia que cumplimentar, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0795/2023-III	LUIS MIGUEL PÉREZ CISNEROS	DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	08/10/2025	Por lo que, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que le de conocimiento que del cheque antes referido se encuentra a su disposición, mismo que se resguarda en la caja de valores de este juzgado; asimismo que cuenta con el término de tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a su interés convenga, respecto del cumplimiento de la sentencia. SOLO ACTORA
25	JA-0342/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0362/2025-III	JHONATAN ARREOLA AGUILERA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0344/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0243/2025-III	MAXIMILIANO CALDERÓN CASTOLO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0264/2025-III	FRANCISCO MICHEL GODOY FERNÁNDEZ Y OTRO	POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/10/2025	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultaron inoperantes; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto administrativo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0488/2025-III	-----	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	09/10/2025	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión solicitada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0284/2025-III	HILARIO REYES ABURTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/10/2025	...autorizado en términos amplios de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en ambos efectos en contra de la sentencia definitiva de 05 cinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco; remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0195/2025-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0147/2025-III	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	09/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee el presente juicio respecto la boleta de infracción con número de folio 556211, con fundamento en el artículo 206, fracción VI, del Código de la materia. TERCERO.- Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0103/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	09/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. - Se sobresee el presente juicio en los términos precisados dentro del considerando CUARTO. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0014/2025-III	JOSÉ AGUILAR BAZAN	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	07/10/2025	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado a la suspensión concedida en autos. SOLO ACTORA
7	JA-0109/2025-III	TRISTAN NAVAREZ ORTIZ Y OTRA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/10/2025	Finalmente y en virtud de que la autoridad demandada exhibió diversas constancias que originaron el acto impugnado como la copia certificada de la boleta de infracción y del Ticket; por lo que, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA (a dicha notificación se le deberá de adjuntar copia simple de los escritos de contestación a la demanda y copia simple del escrito de fecha 07 siete de octubre de 2025 de dos mil veinticinco) contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. SOLO ACTORA
8	JA-0409/2025-III	MARÍA FRANCISCA ALTAMIRANO GAMIÑO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/10/2025	se señalan las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0019/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/10/2025	... se admite la ampliación... SOLO A DEMANDADAS
10	JA-0089/2025-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	09/10/2025	En atención al contenido de su oficio, se le tiene haciendo del conocimiento a este juzgador, que mediante acuerdo de fecha 06 seis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se tuvo por recibido el escrito de Mirna Rodríguez Calderón, parte actora, quien interpuso queja por defectos en el incumplimiento de la sentencia de fecha 08 ocho de julio de 2025 dos mil veinticinco; misma que quedó registrada bajo el número 0032/2025-I. ... se rinde informe de queja... se ordena remitir los autos del presente juicio con motivo del recurso de queja.. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0279/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/10/2025	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la infracción número 565297 ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo para tales efectos, la captura de pantalla del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de dicha boleta de infracción; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0259/2025-III	EVELYN GALLARDO REGALADO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/10/2025	se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación de la demanda... se señalan las 11:00 once horas del día 22 veintidós de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO a las autoridades demandadas, 1. Comisionado Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; 2. Agente responsable de haber levantado la boleta de infracción impugnada; 3. Juez Cívico Municipal de Morelia, Michoacán; 4. Tesorero del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y 5. Directora de Ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y 6. por medio de lista autorizada a la Jefa de Departamento de Vinculación y Seguimiento de Infracciones de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de octubre de 2025.

13	JA-1849/2019-III	"RODIMED", S. DE R.L.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	09/10/2025	Consecuentemente, de los antecedentes narrados anteriormente, se advierte que en el presente asunto, la autoridad demandada, ha cumplido con la totalidad del convenio celebrado por las partes, puesto que, como quedó asentado en el convenio, la persona moral denominada "Rodimed, Sociedad de Responsabilidad Limitada", recibió como finiquito total del adeudo reclamado, la cantidad de \$14'979,928.54 (Catorce millones novecientos setenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos 54/100 M.N.). Lo que acreditó la autoridad demandada con las transferencias correspondientes; por consiguiente, SE TIENE POR CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD EL CONVENIO CELEBRADO Y RATIFICADO POR LAS PARTES A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO CONDENADO EN LA SENTENCIA. Finalmente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0560/2024-III	-----	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA DE COPÁNDARO, MICHOACÁN	09/10/2025	Por otra parte, visto el estado procesal que guarda los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 20 veinte de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió la prueba testimonial a cargo de los atestes, Víctor Hugo Corona Corona, Salvador Cisneros García e Hazel Berenice Cisneros Torres y este Juzgador se reservó en señalar fecha y hora para el desahogo de dicha prueba testimonial; por lo que, se levanta la reserva contenida en el referido auto y se señala para su desahogo las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco; notificación que se les deberá de realizar por conducto de la parte actora, en virtud de que se comprometió a presentarlos, los cuales sepondrán al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el titular de este juzgado. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer al desahogo de dicha prueba, será declarada desierta por falta de interés a su desahogo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0396/2025-III	JESUS VILLAR ALCANTAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, CONTRALOR MUNICIPAL DE MARAVATÍO MICHOACÁN	09/10/2025	Se tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas Síndico Municipal, Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Cuerpo de Regidores, todos del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán. Se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. En tal sentido, se le tiene promoviendo incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia de este tribunal, mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, incidente que se admite sin suspensión del procedimiento, debiéndose resolver el mismo previo a emitir sentencia definitiva, dándose vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora para que en el término de 03 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición de dicho incidente. Por otro lado, toda vez que la parte actora promueve una negativa fct, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima procedente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá precluido su derecho procesal. Córrasele traslado con las copias de la contestación de demanda de la Autoridad demandada y sus anexos. Finalmente, se advierte que la parte actora, fue legalmente notificada del requerimiento contenido en proveído de fecha 19 diecinueve de agosto del presente año, a efecto de que exhibiera la prueba documental señalada en el inciso b), consistente en: "...Constancia de situación fiscal emitida por el sitio de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para acreditar mi personalidad jurídica y de mi empresa..."; sin que haya comparecido en tiempo ante este juzgado a cumplir con dicho requerimiento, por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por no ofrecida dicha documentales. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0218/2024-III	RICARDO ULISES SIXTOS RAMÍREZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/10/2025	Téngase a Angélica María Gallardo Valdovinos, en cuanto Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Kristel Hernández Salgado, Jefa de Departamento de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, remitiendo el cheque número 0005839, a nombre de la actora, por la cantidad de \$414,388.13 (cuatrocientos catorce mil trescientos ochenta y ocho pesos 13/100 M.N.), ello, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos; por tanto, se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal, con copia de dicha constancia, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca a manifestar respecto del cumplimiento a la multiplicada resolución y acuda a las instalaciones de este Juzgado, a recoger el cheque aludido, mismo que queda a su disposición, y será resguardo en la caja de valores de este juzgado. SOLO ACTORA
17	JA-0606/2024-III	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/10/2025	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/2575/25, firmado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, presentado ante este Juzgado el 26 veintiséis de septiembre de 2025 dos mil veinticinco. En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0113/2025-V, mismo que conocerá la Magistrada Instructor de la quinta Sala Administrativa de este Tribunal; oficio que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Finalmente, se tiene por recibido el oficio número TAAM/VS/0298/2025, firmado por la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala Administrativa de este Tribunal, presentado ante este Juzgado el 26 veintiséis de septiembre de 2025 dos mil veinticinco. En atención a su contenido, se le tiene informando que se admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0113/2025-V, derivado del presente juicio administrativo; este juzgador, queda enterado de su contenido, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0183/2025-III	JOSÉ VAZQUEZ	JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0418/2024-III	CHRITIAN OCTAVIO RAMIREZ GARCIA	POLICÍA DE MORELIA	09/10/2025	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, informando que mediante auto fecha 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, dictada en el RAA-0066/2025-I se declaró firme la sentencia de fecha 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco, en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida. Ante tales circunstancias, se declara que la sentencia definitiva de fecha 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco, ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Ahora bien, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0173/2025-III	JAIME GIL VEGA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de octubre de 2025.

21	JA-0505/2025- III	ANAYELI MAGAÑA MAGAÑA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/10/2025	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0275/2023- III	EBEREY MARCOS ROJAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	09/10/2025	Finalmente, se da cuenta con el escrito presentado mediante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día dieciocho de septiembre del año en curso y remitido el día siguiente a este Juzgado, signado por Oscar Lemus de la Torre, autorizado en términos amplios de la parte actora, haciendo diversas manifestaciones respecto del incumplimiento de la sentencia; solicitando se vuelva a requerir a la autoridad demandada y vinculada; así como que se impongan los medios de apremio previstos en el artículo 285 fracción II del código de la materia; y vincular al superior jerárquico de la autoridad demanda y al Cabildo del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán a efecto de dotar presupuestariamente a la autoridad demandada de recursos para cumplir con la sentencia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0485/2025- III	OMAR RUBEN LOPEZ TINOCO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/10/2025	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0222/2024- III	LUIS LINO GASCA ABURTO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/10/2025	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, se requiere mediante notificación POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0502/2025- III	JOSE MARIO PINEDA ALVAREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	09/10/2025	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose emplazar por medio de oficio a las referidas autoridades demandadas, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN del acto impugnado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0052/2024- III	EDGAR ALEJANDRO MARTINEZ FUENTES	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	09/10/2025	...se requiere a la autoridad demandada, Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este juzgado, el cumplimiento total de la sentencia dictada en autos, esto es, que regenere el contra-recibo para la liberación del recurso en favor de la actora a través del sistema (SISAM), como lo manifestó el Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0274/2025- III	J. GUADALUPE RODRIGUEZ DUEÑAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/10/2025	...se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda, se reservó señalar fecha para el desahogo de la prueba CONFESIONAL, que ofrecieron las autoridades demandadas, Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán y Dirección de Desarrollo Empresarial y Economía Social de dicha Secretaría, por lo que estará a cargo del actor J. Guadalupe Rodríguez Dueñas; dado que la parte demandada adjunta el pliego de posiciones correspondiente en sobre cerrado, se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas y oferentes de la prueba; se admite, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 22 veintidós de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para el desahogo de dicha probanza, debiéndose levantar en ese acto el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran a la inspección ocular judicial, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas; diligencia que firmarán todos los que hubieren asistido y en la que se asentará con exactitud los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO que se realice respectivamente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0462/2025- III	MELISSA ALEJANDRA MEDINA BARRERA APODERADA LEGAL DE EDUARDO RUBIO ELOSÚA	ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	09/10/2025	...Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda únicamente respecto de los actos que le resulten novedosos y que sean relacionados con el acto impugnado en su demanda. SOLO ACTORA
29	JA-0074/2025- III	VICTOR HUGO ORANTES AVALOS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/10/2025	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la autoridad demandada ha dado a la sentencia emitida en autos, de igual forma se le hace de su conocimiento que la cantidad líquida antes referida se encuentra a su disposición, misma que se resguarda en la caja de valores de este juzgado. SOLO ACTORA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0266/2023-III	ARCOS AGUILAR GERARDO ABRAHAM	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	10/10/2025	Téngase a José Manuel López Domínguez, Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán y María Teresa Huerta Padilla, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, exhibiendo los comprobantes de pago, correspondientes a las transferencias realizadas a la parte actora en fechas 19 diecinueve de septiembre y 25 veinticinco de agosto del 2025 dos mil veinticinco, por la cantidad de \$23,722.61 (veintitrés mil setecientos veintidós pesos 61/100 M.N.) y \$23,722.62 (veintitrés mil setecientos veintidós pesos 62/100 M.N.), respectivamente, consecuentemente, se manda dar vista mediante notificación electrónica a la parte actora, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia de mérito, del estudio integral de las constancias. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0105/2025-III	MORA GARCÍA ISMAEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN	10/10/2025	Por tanto, en virtud que se encuentra debidamente conformada la litis del presente juicio; de conformidad con los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas de la mañana cinco de noviembre de dos mil veinticinco a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0323/2023-III	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	DIF ESTATAL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOCANANA	10/10/2025	Morelia, Michoacán a 10 diez de octubre del 2025 dos mil veinticinco. Vista el estado procesal que guarda el presente juicio, así como la constancia de entrega de cheque que obra en el cuadernillo de antecedentes del expediente electrónico, se hace constar que con fecha nueve de octubre del dos mil veinticinco, fue entregado a Vinicio Alejandro Cardona Aparicio, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora "PROMOTORA DE AUTO ESTACIONES S.A DE CV.", el cheque número 0000006, presentado por la autoridad demandada en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio, por la cantidad de \$199,096.44 (ciento noventa y nueve mil noventa y nueve pesos 44/100 M.N). Por ello, se ordena digitalizarlo y agregar al expediente electrónico la constancia de entrega antes referida, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0428/2025-III	ROSALES MONTAÑO ROSA MARIA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A COMISION DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	10/10/2025	Se tiene a las autoridades demandadas contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta. Asimismo, se tiene a dicha autoridad informando que acordó decretar la anulación de la boleta de infracción 573518, quedando sin efectos jurídicos, ni será ejecutable, sin perjuicio de que pueda emitirse un nuevo acto, solicitando se actualice la causal de sobreseimiento, exhibiendo copia del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta referida. En tal virtud, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA PARTE ACTORA a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a la anulabilidad del folio de la boleta de infracción número 573518 de fecha 23 veintitrés de junio de 2025 dos mil veinticinco, decretada por parte de la autoridad demandada; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0209/2025-III	HERNANDEZ CABALLERO HUGO ALEJANDRO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/10/2025	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. - Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0522/2024-III	CESAR UISES TORRES ROMAN REPRESENTANTE DEMARIA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/10/2025	...no ha lugar a promover el INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SUSPENSIÓN respecto del acuerdo de admisión y concesión de la suspensión de demanda de fecha 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE
7	JA-0252/2025-III	MARISSA HERREA PULIDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA	10/10/2025	...se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a exhibir en efectivo o en cheque la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.), por concepto de traslado y pensión, contenida en el recibo de pago número 4184 de fecha 04 cuatro de marzo de 2025 dos mil veinticinco exhibido en original, emitida por la empresa particular denominada "TRANSPORTES Y GRUAS C.A.M.". SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0442/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/10/2025	...Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se determina que la Directora de Ingresos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, no tiene carácter de autoridad demandada, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda. SOLO ACTORA
9	JA-0152/2025-III	ADRIANA RAUDA LARIOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	10/10/2025	...Jorge Garrido Manríquez y Oscar Alberto Vázquez Monjaras, en cuanto apoderados jurídicos de Julio Alberto Arreola Vázquez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Patzcuaro, Michoacán, se les tiene apersonándose dentro del presente juicio administrativo. CÚMPLASE
10	JA-0207/2025-III	EFRAIN HURTADO CABRERA Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que las autoridades demandadas Titular del Órgano Desconcentrado, denominado "Policía Morelia", representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán; Agente, encargado de levantar la boleta de infracción impugnada con número de folio 560734, adscrito a la citada Comisión y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, no hicieron uso de su derecho concedido en autos a efecto de que presentaran sus escritos de contestación de ampliación de demanda; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; con fundamento en los artículos 249 y 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0355/2025-III	LAURA DUARTE AGUILAR	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha tres de septiembre del dos mil veinticinco, sin embargo, no hizo uso de su derecho a efecto de que presentara su escrito de ampliación de demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2025.

12	JA-0269/2024-III	JUAN RAUL OLVERA MILLAN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "ZITÁCUARO"	10/10/2025	En atención a su contenido, se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista otorgada mediante auto de fecha 22 veintidós de agosto de 2025 dos mil veinticinco, respecto de la prueba superviniente ofrecida por la parte actora, consistente en: 1.- copia simple del convenio y su respectiva ratificación realizada en el Juzgado Primero Administrativo Ordinario de este Tribunal, dentro del expediente JA-0158/2024-I, por Eneth Reyes Benítez, apoderada jurídica de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán y el actor Francisco Daniel Elizalde Martínez, el día 06 seis de febrero de 2025 dos mil veinticinco y 2. copia simple del convenio y su respectiva ratificación realizada en el Juzgado Primero Administrativo Ordinario de este Tribunal, dentro del expediente JA-0217/2024-I, por Eneth Reyes Benítez, apoderada jurídica de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán y el actor Erick Alberto Corangues López, el día 19 diecinueve de febrero de 2025 dos mil veinticinco; lo cual realizan en la forma y los términos de su escrito de cuenta, manifestaciones que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo segundo del Régimen Transitorio contenido en el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Inicio Formal de Operaciones del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, se advierte que la controversia del presente juicio es susceptible de resolverse mediante la aplicación de algún Mecanismo Alternativo. En consecuencia, COMUNIQUESE a las partes que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, y con fundamento en los artículos 127 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 25 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal, REQUIÉRASE a las partes para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro, bajo apercibimiento que la falta de respuesta por alguna de las partes se entenderá en sentido negativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0085/2023-III	LETICIA PILLE CHAVEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	10/10/2025	Consecuentemente, al ser una cuestión de orden público e interés social lograr el debido cumplimiento de las sentencias, se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, Presidente y Tesorero Municipal de Tarímbaro, Michoacán, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurren ante este juzgado a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una nueva multa de 200 doscientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
14	JA-0125/2025-III	ELÍAS ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0510/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/10/2025	Se admite la demanda... se ordena emplazar se concede la suspensión.... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0287/2025-III	KAREN ANAHÍ YAÑEZ MIRALRIO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0265/2025-III	ROBERTO FACIO HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0233/2023-III	MA. ELENA MERLOS SÁNCHEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	10/10/2025	informan a este juzgador que en relación al exhorto número 0011/2025-III remitido por este instructor, se ha servido señalar las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de octubre del 2025 dos mil veinticinco, para el desahogo de la prueba de inspección ocular con asistencia de perito ofrecida por la parte actora, consecuentemente, se hace del conocimiento a las partes mediante notificación personal y por oficio, a efecto de que acudan a la referida diligencia el día y la hora señalada. CÚMPLASE
19	JA-0395/2025-III	CESAR RODOLFO DEL CASTILLO MURIS	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0438/2025-III	ANA DELIA ARIAS ROLÓN	POLICIA DE MORELIA	10/10/2025	Se le tiene en tiempo a las autoridades demandadas contestando la demanda instaurada en su contra... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 13:00 trece horas del día 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0566/2024-III	TONANTZIN VANEGAS HERNANDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUO	10/10/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 21 veintiuno de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se requirió por el término de 03 tres días hábiles al administrador de Correos de México, con sede en la Ciudad de Morelia, Michoacán, para que remitiera los números de guía R038906783MX y R038906766MX, por medio de los cuales fueron enviados los emplazamientos de las autoridades demandadas, como se advierte del oficio número 0847/2025-III, recibido por dicha administración el 03 tres de marzo de 2025 dos mil veinticinco, sin que lo haya realizado... se requiere nuevamente mediante atento oficio que se gire NUEVAMENTE al ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que reciba el comunicado correspondiente, informe a este juzgado tercero administrativo la fecha en la que fueron entregados los emplazamientos ordenados en autos; bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo ordenado en el presente auto, será acreedor a una multa equivalente a 10 diez Unidades de Medida y Actualización, que dispone el artículo 202 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2025.

22	JA-0158/2024-III	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DUHA	SECRETARÍA DE SALUD	10/10/2025	Se impone la multa a Lázaro Cortes Rangel, Secretario de Salud del Estado de Michoacán, por la cantidad de \$22,628.00 (veintidós mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), equivalente a 200 doscientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciéndola precisa que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.). Consecuentemente, se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Secretario de Salud del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una multa de 500 quinientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0158/2023-III	JOANA LIZBETH LOPEZ ORTIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	10/10/2025	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, presentado ante este juzgado tercero el 09 nueve de octubre del año en curso. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo a esta autoridad jurisdiccional copia certificada de la sentencia de fecha 30 treinta de junio del presente año, dictada en los autos del recurso de apelación número RAA-0028/2025-I, misma que ordenó confirmar la sentencia dictada en el presente juicio; asimismo, informa que a la fecha no ha causado ejecutoria; el suscrito Juez queda enterado del oficio de mérito, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0386/2023-III	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	10/10/2025	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos; Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0498/2025-III	AIDE MONSERRAT RODRIGUEZ GUZMAN	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/10/2025	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión solicitada. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo segundo del Régimen Transitorio contenido en el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Inicio Formal de Operaciones del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, se advierte que la controversia del presente juicio es susceptible de resolverse mediante la aplicación de algún Mecanismo Alternativo. En consecuencia, COMUNÍQUESE a las partes que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, y con fundamento en los artículos 127 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 25 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal, REQUIERASE a las partes para que dentro del término de 05 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro, bajo apercibimiento, que la falta de respuesta por alguna de las partes se entenderá en sentido negativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0728/2023-III	FRANCISCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	10/10/2025	Ha fenecido el término de 03 tres días hábiles que confiere el artículo 298 y 299 Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para interponer recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 21 veintiuno de febrero de 2025 dos mil veinticinco, sin que se hubiere hecho; consecuentemente, se declara firme dicho acuerdo... Se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado tercero administrativo, así como hacer la devolución a la parte actora de las documentales que acompañó a su escrito de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0366/2024-III	KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (KCSM)	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	10/10/2025	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia; ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. Finalmente, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0426/2025-III	MAURALI VARGAS CORTÉS	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/10/2025	Se le tiene a las autoridades demandadas contestando la demanda... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda... Ahora bien, se le tiene adjuntando el oficio número DJ/2451/2025, dirigido al Director de Justicia Cívica y Ejecución de Sanciones Administrativas de la Comisión Municipal, mediante el cual le solicita abstenerse de remitir la documentación asociada a la boleta de infracción para el inicio del procedimiento coactivo, ello en cumplimiento a la suspensión concedida en autos. Por lo anterior, se mandan dar vista mediante notificación personal a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que cause estado la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga. Asimismo, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 13:00 trece horas del día 22 veintidós de octubre de 2025 dos mil veinticinco a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0006/2025-III	MARTIN IVAN MENDOZ GONZALEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/10/2025	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En tal sentido, se tiene por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día 08 octubre del presente año, firmado por Lizbeth Muñiz Alcalá, Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán. En atención a su contenido, se le tiene realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente juicio administrativo, para lo cual anexa el oficio número CMSC/DJCSA/1109/2025, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por el Director de Justicia Cívica y Sanciones Administrativa de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, así como la copia del sistema de garantías, en el cual refiere que el folio de infracción de tránsito 538676 ha sido cancelado; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandándose agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar... se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2025.

30	JA-0806/2023-III	CUAUHTÉMOC CERVANTES CERVANTES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/10/2025	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando que mediante auto de data 24 veinticuatro de septiembre del presente año, causó firmeza la resolución emitida en el recurso de queja 0017/2025-II, de fecha 09 nueve de julio de 2025 dos mil veinticinco, que resultó fundada; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandando agregar dicha constancia a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En tal sentido, visto el escrito reservado mediante provido de data 23 veintitrés de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por José Gerardo Herrera Bermúdez, Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. En virtud de la firmeza de la resolución emitida en el recurso de queja 0017/2025-II, se le tiene exhibiendo el original del oficio número 093/2025, de fecha 27 veintisiete de agosto del presente año, signado por la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; así como la resolución dictada por la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cumplimiento al citado recurso de queja; por tanto, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia de mérito, del estudio integral de las constancias. SOLO ACTORA
31	JA-0246/2025-III	GLORIA MORENO MENDOZA	DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/10/2025	Téngase por recibido el oficio número 211-2-25396/25, presentado ante este juzgado tercero el día 10 diez de septiembre del año en curso, firmado por la Presidenta de la Sala Regional en Michoacán del Tribunal Federal de Justicia Administrativa... En atención a su contenido, se le tiene informando que acepta la competencia material para conocer del citado juicio, en virtud de la incompetencia planteada por este Tribunal. Finalmente, archívese la carpeta de antecedentes formando con motivo de la incompetencia planteada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0616/2023-III	ISAUL TOLEDO TORRES	POLICÍA DE MORELIA	10/10/2025	Ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0268/2025-III	VERONICA JEANNETT CERVANTES ZOLORIO Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/10/2025	Téngase por recibido el oficio número 866/2025-I, firmado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo, el 06 seis de octubre de 2025 dos mil veinticinco... En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0059/2025-I (derivado del presente juicio administrativo), en la que se determinó sin materia el recurso promovido, asimismo, se le tiene informando que la misma aún no causa ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-1798/2019-III	RICARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/10/2025	Téngase al Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizando diversas manifestaciones en relación al requerimiento realizado en auto de data 27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual remite diversas documentales. Consecuentemente, en virtud de las constancias exhibidas por la autoridad demandada, este juzgador estima necesario ordenar de oficio la apertura del Incidente de Liquidación de Sentencia, ello a fin de cuantificar la cantidad a la que asciende la indemnización del actor, así como los demás derechos que le correspondan; acorde a lo establecido por los artículos 265 y 266 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por lo anterior, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente auto, concurran ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con motivo de la interposición del incidente en mención. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0186/2024-III	TANIA RUIZ NIETO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. - Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. - No se actualiza causal de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO. - Resultó fundado el concepto de violación planteado en la demanda, por lo que se declara la nulidad de los bimestres correspondientes a los ejercicios fiscales de dos mil quince a dos mil dieciocho, subsistiendo los bimestres correspondientes del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, así como los subsecuentes ejercicios, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando SEPTIMO de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al Recurso de Apelación número RAA-0065/2025-V, a la Quinta Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante oficio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0581/2024-III	SERGIO ENRIQUE RUIZ GONZÁLEZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	10/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como este Juzgador NO SON LEGALMENTE COMPETENTES para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA PARTE ACCIONANTE, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0051/2025-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/10/2025	se tiene a la autoridad haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en auto, por lo que informa que se expidió el cheque número 0000165, a favor de la actora, por la cantidad de \$5,295.00 (cinco mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en autos, mismo que se encuentra a disposición de la actora en las oficinas de dicha Dirección Jurídica, por lo que deberá acudir personalmente, con su credencial de elector, una copia de la misma y el original del formato múltiple de pago con folio 40103737049-1. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0591/2024-III	GUZMÁN DÍAZ ANA KAREN	H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	13/10/2025	se le tiene atendiendo el requerimiento formulado en auto de fecha 18 dieciocho de septiembre del presente año, por lo que exhibe el poder general para pleitos y cobranzas, a fin de acreditar la representación de la Sindico, Municipio de Tacámbaro, Michoacán... En otro sentido, téngase por recibido el escrito ingresado mediante el sistema informático de este tribunal el día 25 veinticinco de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, firmado por Violeta Rocha Huerta, designada como perito de la autoridad demandada Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán. En atención al contenido se le tiene cumplimiento con el requerimiento ordenado en autos y notificado el día 18 dieciocho de septiembre del presente año, para lo cual manifiesta que acepta y protesta el cargo conferido, exhibiendo la cedula profesional número 13254637, con la que se acredita la experticia en la materia como maestra en Investigación criminal en las ciencias forenses, en la cual versara la prueba pericial ofertada en juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0353/2025-III	-----	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/10/2025	se tiene a la parte actora ampliando su demanda... se manda notificar a las autoridades demandadas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0383/2025-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	13/10/2025	se tiene a las autoridades contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0575/2024-III	-----	COORDINACIÓN DEL JUZGADO CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	13/10/2025	Consecuentemente, se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este Juzgado a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito; lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se les impondrá multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0255/2025-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto a la prueba vía informe solicitada, precisando que dicha solicitud fue enviada a la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de ese Instituto, para su atención y una vez que se reciba dicha información se dará la respuesta correspondiente; por tanto, se manda agregar en autos, para que obre como corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0352/2025-III	CARACOSA CASTILLO PEDRO CESAR	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultaron infundados; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto administrativo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0302/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/10/2025	...se ordena realizar la remisión de los autos del presente juicio administrativo al Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del fracción III Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, tomo CLXXVII, número 3, octava sección, publicado el día 09 nueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. CÚMPLASE
9	JA-0052/2024-III	EDGAR ALEJANDRO MARTINEZ FUENTES	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	13/10/2025	...Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se le tiene pretendiendo interponer INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SUSPENSIÓN respecto del acuerdo de admisión y concesión de la suspensión de demanda de fecha 10 diez de septiembre de 2025 dios mil veinticinco; sin embargo, dígamele que no ha lugar admitir dicho incidente. CÚMPLASE
10	JA-0406/2025-III	ANA KAREN RANGEL DÍAZ	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/10/2025	Se tiene a la Directora Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, en representación de la autoridad demandada Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán... contestando la demanda... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito. Ahora bien, se tiene a la autoridad demandada cumpliendo con el requerimiento realizado en proveído de admisión de data 22 veintidós de agosto del presente año, en virtud de que exhibe copia certificada del expediente administrativo del cual emana la determinación de crédito contenido en el oficio número SATMICH/DARF/PE/0100/2025, de fecha 20 veinte de mayo de 2025 dos mil veinticinco, que consta de 226 doscientas veintiséis fojas, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el citado proveído... Consecuentemente, toda vez que la autoridad demandada exhibe constancias correspondientes al acto impugnado, con fundamento en el artículo 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, únicamente respecto de los actos que le resulten novedosos, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0212/2025-III	GLORIA ELIZABETH GARCÍA ALANÍS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/10/2025	... apoderado jurídico de la parte actora, se tiene presentando escrito de ampliación de demanda, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
12	JA-0424/2025-III	KENIA LIZETH GUTIERREZ MENERA Y NORMA MENERA MALDONADO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/10/2025	...la parte actora, se les tiene presentando escrito de ampliación de demanda, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2025.

13	JA-0216/2025-III	VALENTÍN VELÁZQUEZ SOLORIO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/10/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 13:00 trece horas del día 03 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, para que se celebre la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes, lo anterior previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0186/2025-III	LETICIA MENDOZA ROJAS	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/10/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, para que se celebre la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes, lo anterior previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0284/2025-III	HILARIO REYES ABURTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/10/2025	...Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, se reserva proveer en cuanto al fondo de dicho escrito, hasta en tanto sean remitidos los autos originales del expediente estado al rubro, toda vez que mediante oficio número 4927/2025-III, se remitieron a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en virtud del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada en autos, promovida por la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0108/2025-III	IVAN BALKIMI RICO YEPEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/10/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 11:00 once horas del día 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, para que se celebre la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes, lo anterior previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0432/2025-III	RAFAEL HUERTA FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	13/10/2025	...apoderado jurídico del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán y Humberto Calderón Soto, en cuanto Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, la prueba PERICIAL EN GRAFOSCOPIA Y CALIGRAFÍA, misma que se reserva su admisión hasta en tanto no transcurra el término legal a la contraparte para si es o no su deseo objetar la renuncia voluntaria firmada por el actor de fecha 31 treinta y uno de julio de 2025 dos mil veinticinco o fenezca dicho término, con fundamento en el artículo 538 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Ahora bien, por lo que respecta a la prueba testimonial, que ofrece en su respectivo capítulo, se advierte que no señalo los nombres de los testigos, con fundamento en el artículo 230 fracción IX del Código de la Materia; por tanto, se requiere al Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, exhiba ante este juzgado los nombre de los testigos para el desahogo de la prueba testimonial. SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0656/2022-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/10/2025	Téngase a Cindy Pineda Pineda, solicitando se expidan copias certificadas de diversas constancias; sin embargo, dígase al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, ello, en virtud de que mediante auto de fecha 02 dos de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, la parte actora, presentó demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0004/2025-I, de fecha 09 nueve de julio del presente año, por tanto, se remitieron los autos originales del presente juicio a la Coordinación de Amparos de este Tribunal, para su substanciación, mediante oficio número 4024/2025-III. Razón por la cual, hasta en tanto obren en este Juzgado los autos originales del presente juicio, se expedirán las copias certificadas que solicita. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0458/2023-III	LAURA SOLÍS SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA MICHOACÁN	13/10/2025	Téngase a Pedro Guadalupe Ortiz Ferreyra, quien se ostenta Director General de Servicios de Asistencia Técnica y Jurídica del Congreso del Estado de Michoacán, presentado ante este juzgado tercero el 23 veintitrés de septiembre de 2025 dos mil veinticinco. En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de data 15 quince de agosto de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual remite copia certificada del Decreto o Instrumento de Creación del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán; consecuentemente, se ordena dar vista con dicha documental a la parte actora, a efecto de que cumpla con la documentación solicitada por el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS). NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0507/2025-III	GRISCEL RUBÍ AGUILAR PÉREZ REPRESENTANTE DE ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ	DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	13/10/2025	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glose copias de traslado de la demanda; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor le impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0015/2024-III	MARIA INÉS GONZÁLEZ IBÁÑEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/10/2025	En tal virtud, se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación en la que se glose copia de dichas constancias, por el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
22	JA-0585/2024-III	ADISLAO JAUREGUI OLVERA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/10/2025	Por tanto, en virtud que se encuentra debidamente conformada la litis del presente juicio; de conformidad con los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 12:00 doce horas del día cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0517/2024-III	MARÍA TERESA DE JESUS JIMENEZ CHAVEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	13/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene solicitando se vuelva a requerir a la autoridad demandada, para que cumpla con la sentencia de mérito, toda vez que arguye que persiste el cobro de las cantidades motivo de la demanda; por lo que se reserva a proveer lo conducente a dicha promoción, en razón de que dentro presente asunto se tuvo por cumplida la sentencia definitiva, hasta en tanto sean devueltos los autos del presente juicio. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2025.

24	JA-0316/2025-III	DANIEL GARCÍA CALDERÓN	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0011/2025-III	EDUARDO LOPEZ TERRONES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/10/2025	se señalan las 10:00 diez horas del día 03 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0673/2023-III	MARCO ANTONIO GARIBAY GONZÁLEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	13/10/2025	se requiere a la autoridad demandada Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y se vincula al cumplimiento de la sentencia al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, informen sobre el cumplimiento de la misma SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0293/2025-III	CELIA MORALES MARCELINO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	13/10/2025	se tiene a la autoridad demandada contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... Por lo que ve a las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada marcadas con el numeral 1.- y 2.- Consistente en: la nómina correspondiente de la primera quincena de julio del 2024 dos mil veinticuatro y la hoja de movimiento de personal con fecha inicial el 21 veintiuno de junio del 2023 dos mil veintitres, de autos se advierte que no las adjuntó, por tanto, se le requiere a efecto de que las exhiba ante este juzgado, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le tendrán por no ofrecidas las pruebas en mención. CÚMPLASE
28	JA-1503/2021-III	SERGIO MAYA ONTIVEROS	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	13/10/2025	Téngase por recibido los oficios número TAAM/SGA/CA/1695/2025, presentado ante este Juzgado Tercero, el día 01 de octubre del 2025 dos mil veinticinco, firmado por la Subcoordinadora de Amparos de esta Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo las copias certificadas del juicio JA-1503/2021-III y el original del cuaderno de amparo concluido número III-424/2025-I, así como informado que mediante los oficios 9072, el Juzgado Segundo de Distrito hace del conocimiento que la sentencia dictada dentro de la demanda de amparo indirecto número III-424/2025-1, en donde se sobreseyó el juicio de amparo, ha causado ejecutoria, por lo que se ordenó el archivo definitivo del citado juicio de garantías. CÚMPLASE
29	JA-0205/2025-III	EDUARDO LÓPEZ NOLASCO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0450/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/10/2025	Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, Titular de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de contestación de demanda. En virtud de las manifestaciones de la autoridad demandada, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, señale si es su deseo llamar a juicio en calidad de autoridad demandada, a la Dirección de Ingresos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en caso de ser afirmativo, deberá de exhibir las copias de traslado de su escrito de demanda y anexos; bajo apercibimiento, de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, únicamente se le tendrá demandado a las autoridades que señaló con tal carácter en su escrito de demanda. SOLO ACTORA
31	JA-0280/2025-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	13/10/2025	Bajo esa tesitura, visto el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que mediante auto de fecha 04 cuatro de agosto de 2025 dos mil veinticinco, este Juzgador se reservó de conceder término para ampliar a la parte actora, hasta en tanto, la autoridad incorporada compareciera a dar contestación a la demanda, o bien, una vez que, le feneciera el término legal conferido para tal efecto se proveería lo conducente; por lo que, se levanta la reserva contenida en dicho, en virtud de que en líneas precedentes, se le tuvo a la autoridad incorporada por precluido el derecho para dar contestación a la demanda; y en virtud de que las autoridades demandadas, exhibieron diversas constancias que originaron el acto impugnado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. SOLO ACTORA
32	JA-0297/2025-III	VIRIDIANA SUYAETH SILVA RAMÍREZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0020/2022-III	MIGUEL ANGEL SILVA BARAJAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/10/2025	se ordena dar vista a la autoridad demandada de los datos solicitados... SOLO A DEMANDADAS
34	JA-0387/2025-III	ABRAHAM SALEME CEJA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0316/2025-III	DANIEL GARCÍA CALDERÓN	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0230/2025-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGROPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	14/10/2025	En atención a su contenido, se advierte que ocurre a interponer recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco; sin embargo, dígase a la autoridad demandada, que dentro del Sistema Informático de este Tribunal, existe un apartado de uso exclusivo de las partes, para efecto de presentar todo tipo de promociones y, en su caso, recursos de reconsideración, tratándose de estos últimos, el Sistema Informático de este Tribunal, le asignará un número y será turnado al área correspondiente para su substanciación vía en línea; por lo que, se desecha el presente medio de impugnación por no haberse presentado en la forma y términos precisados en el presente auto; dejándose a salvo los derechos de la autoridad demandada, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 299 del del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Máxime que de constancias del presente juicio, se advierte que la autoridad demandada, Juan Carlos Oseguera Cortés, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, previamente interpuso recurso de reconsideración vía en línea, al cual, se le asignó el número JA-R-0033/2025-IV, del cual instruye el Titular de la Cuarta Sala de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0174/2024-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	14/10/2025	...el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 03 tres de octubre del presente año, dictado en los autos del recurso de apelación número RAA-0115/2025-II, mismo que se deriva del juicio en línea en que se instruye, se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0110/2025-III	MORA GARCIA CRISTINA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	14/10/2025	... Ejecutoria y archivo.... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0816/2023-III	CELIA CISNEROS GARCÍA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	14/10/2025	Téngase a la parte actora del presente juicio, ofreciendo como pruebas supervenientes la documental consistente en: copia simple de la diligencia de inspección ocular de fecha 20 veinte de junio de 2025 dos mil veinticinco, que obra dentro del juicio administrativo número JA-0493/2024-II del índice del Juzgado Segundo Administrativo... SE ADMITE COMO PRUEBA SEPERVENIENTE... se manda dar vista mediante NOTIFICACION POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado tercero administrativo a manifestar lo que a sus intereses convenga con dicha probanza, lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado... En tal sentido, téngase a la parte actora ofreciendo como medio de perfeccionamiento el cotejo o compulsula con el original del documento exhibido en copia simple, por tanto, se reserva proveer lo conducente hasta en tanto se actualice lo dispuesto en el artículo 362 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Finalmente, COMUNIQUESE a las partes que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, y con fundamento en los artículos 127 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 25 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal, REQUIÉRASE a las partes para que dentro del término de 05 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro, bajo apercibimiento, que la falta de respuesta por alguna de las partes se entenderá en sentido negativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0231/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	14/10/2025	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0351/2024-III	ANDRES RODRIGUEZ NAJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO N	14/10/2025	SE ADMITE COMO PRUEBAS SEPERVENIENTES... se manda dar vista mediante NOTIFICACION POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado tercero administrativo a manifestar lo que a sus intereses convenga con dichas probanzas... Finalmente, téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/CA/1780/2025, presentado ante este juzgado tercero administrativo el 10 diez de octubre del presente año, firmado por el licenciado la Subcoordinadora de Amparos este Tribunal...En atención a su contenido, se le tiene informando a este juzgado que dentro del presente juicio administrativo, la parte actora presentó demanda de amparo indirecto registrada con el número 1202/2025 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, contra acto que atribuye del este Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado; asimismo informa que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de garantías, sin que haya apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa no lo solicitó. CÚMPLASE
7	JA-0263/2024-III	MIGUEL ANGEL CAZAREZ ACOSTA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LICENCIADO DAVID FRANCO RODRIGUEZ	14/10/2025	SE ADMITE PRUEBA SEPERVENIENTE... se manda dar vista mediante NOTIFICACION POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado tercero administrativo a manifestar lo que a sus intereses convenga con dicha probanza... CÚMPLASE
8	JA-0261/2025-III	JOSÉ APOLINAR PÉREZ FONSECA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/10/2025	se tiene a la autoridad demandada incorporada contestando la demanda y ampliación de demanda... se admiten pruebas... CÚMPLASE
9	JA-0072/2024-III	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/10/2025	...se llevo a cabo la ratificación de desistimiento del juicio administrativo, siendo las 12:00 doce horas del día 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE
10	JA-0141/2025-III	JOSÉ ENRIQUE ARREOLA CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUÁNDRIO, MICHOACÁN	14/10/2025	se fijan las 11:00 once horas del día 05 cinco de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0463/2023-III	ROBERTO CARLOS ESPINO HERNANDEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/10/2025	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido CÚMPLASE
12	JA-0512/2025-III	EMIGDIO ESPINOZA ROMERO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/10/2025	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar a la autoridad demandada, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2025.

13	JA-0514/2025-III	JOSÉ RAMÓN ESPINOSA AYALA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/10/2025	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se requiere a las autoridades demandadas, para que al momento de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas, procede conceder la suspensión del acto impugnado, la parte actora garantice ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, la cantidad que integra el crédito fiscal impuesto en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0112/2025-III	LUIS MARTIN BAZAN ACOSTA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	14/10/2025	...el autorizado en términos amplios de la parte actora, se le tiene por proponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 23 veintitres de septiembre de 2025 dos mil veinticinco; remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0121/2025-III	ALBERTO MORALES FLORES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/10/2025	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:00 diez horas del día 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE
16	JA-1432/2021-III	ERNESTO VALDEZ SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	14/10/2025	...se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán al licenciado Adrián Ruiz Ramírez, toda vez que se encuentra registrado en el padrón de profesionales en derecho que para tales efectos se lleva en este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0042/2024-III	MIGUEL ARIEL PADILLA DOMINGUEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN	14/10/2025	...SE ADMITE COMO PRUEBA SUPERVENIENTE. SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0404/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/10/2025	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE
19	JA-0412/2025-III	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/10/2025	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 12:00 doce horas del día 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE
20	JA-0197/2025-III	FRANCISCO JAVIER MEZA TINAJERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/10/2025	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 13:00 trece horas del día 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE
21	JA-0535/2024-III	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ VARGAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"	14/10/2025	En atención a su contenido, se tiene a la promovente, ofreciendo como pruebas supervenientes la documental consistente en: copia simple de la diligencia de inspección ocular de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, que obra dentro del juicio administrativo número JA-0493/2024-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1415/2021-III	EUGENIO ARREOLA GUILLEN	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	14/10/2025	Asimismo, se vuelve a requerir al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a exhibir las constancias que permitan conocer el periodo en que el actor laboró para el Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, así como las percepciones que recibía con motivo de sus funciones incluyendo comprobantes de pago de aguinaldo, vacaciones, y prima vacacional, así como el comprobante de pago de nómina por el periodo del uno al quince de agosto de dos mil veintiuno, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una nueva multa de 500 quinientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0517/2025-III	JESÚS SURID GUZMÁN NAVARRETE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	14/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito de demanda presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día nueve de octubre del presente año y remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a JESÚS SURID GUZMÁN NAVARRETE, por su propio derecho, promoviendo juicio administrativo frente a las siguientes autoridades: 1. Titular del Órgano Desconcentrado Denominado Policía de Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán; 2. Agente o Elemento de Tránsito adscrito a la citada Comisión; responsable de haber levantado la boleta de infracción impugnada en este juicio; 3. Titular de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán y Jueza Municipal de nombre Mtra. Stephanie Topacio Magaña. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0330/2025-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	14/10/2025	En atención a su contenido, se les tiene contestando la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán y Policías o Policías adscritos a la Guardia Civil de dicha Secretaría, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito. En virtud de las manifestaciones de las autoridades demandadas, se ordena dar vista a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de dicho proveído, manifieste si es su deseo llamar en calidad de tercero interesado a "Transportes y Grúas Muñoz"; y en caso de ser afirmativo, deberá de mencionar el derecho incompatible que tiene con su pretensión, conforme a los hechos plasmados en su escrito de demanda, con fundamento en lo que dispone el artículo 190, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO ACTORA
25	JA-0515/2025-III	ALBERTO VALENCIA PÉREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	14/10/2025	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glose copias de traslado de la demanda; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor le impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0070/2025-III	HORTENCIA AMALIA HERNANDEZ CARREON	TITULAR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/10/2025	Causa ejecutoria y se requiere cumplimiento.... SOLO A DEMANDADAS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2025.

27	JA-0036/2025-III	RODOLFO FARIAS RIVERA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/10/2025	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/2649/25, firmado por el Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo el 26 veintiséis de septiembre del presente año. En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0114/2025-V, mismo que conocerá la Magistrada Instructora de la QuintaG Sala de este Tribunal; oficio que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0178/2024-III	MARÍA GARCÍA TORRES	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LICENCIADO DAVID FRANCO RODRÍGUEZ	14/10/2025	Téngase a la parte actora del presente juicio ofreciendo como pruebas supervenientes la documental consistente en: copia simple de la diligencia de inspección ocular de fecha 20 veinte de junio de 2025 dos mil veinticinco, que obra dentro del juicio administrativo número JA-0493/2024-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo. Documental que SE ADMITE COMO PRUEBA SEPERVENIENTE... se manda dar vista mediante NOTIFICACION POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado tercero administrativo a manifestar lo que a sus intereses convenga con dicha probanza, lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece: "...Las pruebas supervenientes podrán presentarse siempre que no se haya dictado sentencia. En este caso, el Magistrado o Juez Administrativo Instructor dará vista a la contraparte para que en el plazo de cinco días hábiles exprese lo que a su derecho convenga". En tal sentido, téngase a la parte actora ofreciendo como medio de perfeccionamiento el cotejo o compulsas con el original del documento exhibido en copia simple, por tanto, se reserva proveer lo conducente hasta en tanto se actualice lo dispuesto en el artículo 362 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. COMUNIQUESE a las partes que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, y con fundamento en los artículos 127 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 25 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal, REQUIÉRASE a las partes para que dentro del término de 05 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro, bajo apercibimiento, que la falta de respuesta por alguna de las partes se entenderá en sentido negativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0706/2023-III	JOSÉ ANTONIO ARANDIA ZAMUDIO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	14/10/2025	Téngase a la parte actora del presente juicio, ofreciendo como pruebas supervenientes la documental consistente en: copia simple de la diligencia de inspección ocular de fecha 20 veinte de junio de 2025 dos mil veinticinco, que obra dentro del juicio administrativo número JA-0493/2024-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo... SE ADMITE COMO PRUEBA SEPERVENIENTE... se manda dar vista mediante NOTIFICACION POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado tercero administrativo a manifestar lo que a sus intereses convenga con dicha probanza, lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado... En tal sentido, téngase a la parte actora ofreciendo como medio de perfeccionamiento el cotejo o compulsas con el original del documento exhibido en copia simple, por tanto, se reserva proveer lo conducente hasta en tanto se actualice lo dispuesto en el artículo 362 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Finalmente, COMUNIQUESE a las partes que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, y con fundamento en los artículos 127 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 25 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal, REQUIÉRASE a las partes para que dentro del término de 05 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro, bajo apercibimiento, que la falta de respuesta por alguna de las partes se entenderá en sentido negativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0298/2024-III	IGNACIO ELEAZAR ESPINOZA GAONA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	14/10/2025	Téngase a la parte actora del presente juicio, ofreciendo como prueba superveniente la documental consistente en: copia simple de la diligencia de inspección ocular de fecha 20 veinte de junio de 2025 dos mil veinticinco, que obra dentro del juicio administrativo número JA-0493/2024-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo... documental que SE ADMITE COMO PRUEBA SEPERVENIENTE... se manda dar vista mediante NOTIFICACION POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado tercero administrativo a manifestar lo que a sus intereses convenga con dicha probanza, lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece: "...Las pruebas supervenientes podrán presentarse siempre que no se haya dictado sentencia. En este caso, el Magistrado o Juez Administrativo Instructor dará vista a la contraparte para que en el plazo de cinco días hábiles exprese lo que a su derecho convenga". Finalmente, COMUNIQUESE a las partes que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, y con fundamento en los artículos 127 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 25 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal, REQUIÉRASE a las partes para que dentro del término de 05 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro, bajo apercibimiento, que la falta de respuesta por alguna de las partes se entenderá en sentido negativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0548/2024-III	MARISOL ACOSTA RAMIREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/10/2025	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En tal sentido, se tiene por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día 08 ocho de octubre del presente año, firmado por Lizbeth Muñiz Alcalá, Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente juicio administrativo... adjunta el oficio número 2359/2025, de data 29 veintinueve de septiembre del presente año, por medio del cual la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, remitió el contrarecibo número 2517030367, por la cantidad de \$705.00 (setecientos cinco pesos 00/100 m.n.), a nombre de la parte actora, mismo que refiere se encuentra a su disposición en la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; por tanto, se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal, con copia de dicha constancia, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca a manifestar respecto del cumplimiento a la multiplicada resolución por lo que respecta a la autoridad demandada Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán. Consecuentemente, se requiere mediante notificación por oficio a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria, esto es realizar la devolución de la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.), por concepto de "...ARRASTRE Y MANIOBRAS DE GRÚA ..."; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0454/2025-III	LUIS FERNANDO FIERROS MOLINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	15/10/2025	...contesta...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal que de no hacerlo, se declarara inexistente dicha autoridad y se continuará la litis únicamente con las autoridades demandadas restantes. CÚMPLASE
2	JA-0445/2025-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	15/10/2025	Con dicha personalidad, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0199/2025-III	SAMUEL HERNANDEZ VIEYRA	COORDINACIÓN DE TRÁNSITO VIALIDAD Y MOVILIDAD DE TARIMBARO MICHOACÁN	15/10/2025	con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley... se mandan a poner los autos a la vista del juez para la emisión de la sentencia correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0572/2024-III	-----	1. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, 2. LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, 2.1. LA DIRECCIÓN DE DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, 3. LA L.A.E. PATRICIA RUIZ VALENCIA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, 3.1. EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORER, 4. EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS E INVESTIGACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/10/2025	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualiza causal de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO.- Declara la legalidad y validez del acto atribuido a las autoridades dependientes de la Contraloría Municipal, de conformidad a lo establecido en el Considerando Quinto. CUARTO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad para efectos del acto impugnado atribuido a las autoridades adscritas a la Dirección de Ingresos, en los términos precisados en el considerando correspondiente. Asimismo, de conformidad a lo ordenado en segunda instancia, se declara la nulidad para efectos del acto atribuido a la autoridad Jefe de Departamento de Licencias de Construcción de la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, en los términos precisados. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0046/2025-III	BRUNO YAILEM BACA GUZMÁN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días, para que las partes impugnaran la sentencia definitiva dictada en autos, en la que se decretó la legalidad y validez del acto impugnado, sin que a la fecha lo hayan realizado; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281, 282, fracción II y 316, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Por otra parte, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0188/2024-III	FRANCISCO JAVIER DE JESÚS LOAIZA MURILLO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	15/10/2025	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal... Se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
7	JA-0302/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/10/2025	...la autorizada en términos amplios de la parte actora, se le tiene manifestando que es el deseo de su representada llevar a cabo un mecanismo alternativo de solución de controversias en materia administrativa; por ello, dígasele que se esté a lo acordado en diversos proveídos de fecha 22 veintidós de septiembre y 13 trece de octubre, ambos del presente año. CÚMPLASE
8	JA-0439/2023-III	ZEUS IVAN VIDALS IZAZAGA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	15/10/2025	audiencia de ley celebrada... autos a la vista NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0047/2024-III	YESENIA MENDOZA GOMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/10/2025	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los motivos de disenso esgrimidos en contra de la cédula de notificación practicada por instructivo el día catorce de febrero de dos mil veintidós, correspondiente a la resolución administrativa impugnada; en consecuencia, se declara su LEGALIDAD como quedó precisado en el Considerando Sexto de esta resolución. TERCERO. Por ende, se decreta el SOBRESEIMIENTO del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en la parte final del Considerando Sexto, apartado 6.1., de este fallo. CUARTO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0437/2025-III	-----	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/10/2025	Con dicha personalidad, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en su contra, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0026/2025-III	MARÍA CARMEN ANGULO MEDINA	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0263/2025-III	INGRID PREVOST RIVERA	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/10/2025	se tiene a la autoridad demandada contestando la ampliación de la demanda en tiempo y forma instaurada en su contra. CÚMPLASE
4	JA-1541/2021-III	-----	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día 24 veinticuatro de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, firmado por Juan Torres Reyes, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene desahogando la vista concedido mediante proveído de fecha 05 cinco de septiembre del 2025 dos mil veinticinco. En dicho escrito la parte actora informa que le fueron entregados los documentos de adscripción limitada e ilimitada, y actualmente se encuentra desempeñando funciones como profesora de educación preescolar en el Jardín de Niños "Antonio de Mendoza". Sin embargo, refiere que no se le ha otorgado su nombramiento definitivo, ni se ha realizado el pago correspondiente a la prestación de sus servicios. Consecuentemente, se requiere, mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acrediten el debido cumplimiento a la sentencia dictada en autos; bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio, se les impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0620/2024-III	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	16/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0169/2025-III	MARIA YOLANDA GARFÍAS GÓMEZ Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	16/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0489/2025-III	CECILIA GABRIELA GUIA ROSAS APODERADA DE "HERMANO ANIMAL"	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene manifestando que su representada se encuentra conforme con el cumplimiento a la suspensión, en virtud de que, no se llevó a cabo el evento denominado Tauromaquia y/o festejo charro taurino, en la Plaza de Toros en la Monumental de Morelia, Michoacán, el cual tendría verificativo el día 30 treinta de septiembre de 2025 dos mil veinticinco. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0269/2024-III	JUAN RAUL OLVERA MILLAN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "ZITÁCUARO"	16/10/2025	Documental que SE ADMITE COMO PRUEBA SEPERVENIENTE, toda vez que las pruebas se consideran supervenientes cuando se tiene conocimiento de ellas o se obtienen con posterioridad al momento procesal en que debió ofrecerse y generalmente, se refiere a hechos ocurridos con anterioridad al momento en que se dictaron las resoluciones correspondientes y la documental de mérito fue emitida después de que el oferente compareciera a presentar su escrito inicial de la demanda; y a la fecha no se ha dictado sentencia. Con lo anterior, se manda dar vista mediante NOTIFICACION POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante este juzgado tercero administrativo a manifestar lo que a sus intereses convenga con dicha probanza, lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece: "...Las pruebas supervenientes podrán presentarse siempre que no se haya dictado sentencia. En este caso, el Magistrado o Juez Administrativo Instructor dará vista a la contraparte para que en el plazo de cinco días hábiles exprese lo que a su derecho convenga". Finalmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo segundo del Régimen Transitorio contenido en el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Inicio Formal de Operaciones del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, se advierte que la controversia del presente juicio es susceptible de resolverse mediante la aplicación de algún Mecanismo Alternativo. En consecuencia, COMUNÍQUESE a las partes que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, y con fundamento en los artículos 127 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 25 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal, REQUÍERASE a las partes para que dentro del término de 05 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro, bajo apercibimiento, que la falta de respuesta por alguna de las partes se entenderá en sentido negativo. SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0099/2025-III	MARTIN GONZALEZ SERRANO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, TITULAR DEL CENTRO PENITENCIARIO MARAVATÍO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/10/2025	Documental que SE ADMITE COMO PRUEBA SEPERVENIENTE, toda vez que las pruebas se consideran supervenientes cuando se tiene conocimiento de ellas o se obtienen con posterioridad al momento procesal en que debió ofrecerse y generalmente, se refiere a hechos ocurridos con anterioridad al momento en que se dictaron las resoluciones correspondientes y la documental de mérito fue emitida después de que el oferente compareciera a presentar su escrito inicial de la demanda; y a la fecha no se ha dictado sentencia. Con lo anterior, se manda dar vista mediante NOTIFICACION POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante este juzgado tercero administrativo a manifestar lo que a sus intereses convenga con dicha probanza, lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece: "...Las pruebas supervenientes podrán presentarse siempre que no se haya dictado sentencia. En este caso, el Magistrado o Juez Administrativo Instructor dará vista a la contraparte para que en el plazo de cinco días hábiles exprese lo que a su derecho convenga". PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0170/2024-III	MARÍA DOLORES GUERRERO MEDINA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, CIVILES Y PENALES DEL AYUNAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	16/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de queja número 0023/2025-I, interpuesta por la parte actora, en la que resultó improcedente el recurso de queja, misma que aún no ha quedado firme. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de octubre de 2025.

11	JA-0309/2024-III	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.	16/10/2025	Documental que SE ADMITE COMO PRUEBA SEPERVENIENTE, toda vez que las pruebas se consideran supervenientes cuando se tiene conocimiento de ellas o se obtienen con posterioridad al momento procesal en que debió ofrecerse y generalmente, se refiere a hechos ocurridos con anterioridad al momento en que se dictaron las resoluciones correspondientes y la documental de mérito fue emitida después de que el oferente compareciera a presentar su escrito inicial de la demanda; y a la fecha no se ha dictado sentencia. Con lo anterior, se manda dar vista mediante NOTIFICACION POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante este juzgado tercero administrativo a manifestar lo que a sus intereses convenga con dicha probanza, lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece: "Las pruebas supervenientes podrán presentarse siempre que no se haya dictado sentencia. En este caso, el Magistrado o Juez Administrativo Instructor dará vista a la contraparte para que en el plazo de cinco días hábiles exprese lo que a su derecho convenga". PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0168/2025-III	CESAR ARTURO RODRIGUEZ MEDRANO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	16/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el 25 veinticinco de septiembre del presente año, firmado por Josiel Valencia Hernández, Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, carácter que acredita con la copia cotejada de su nombramiento, en virtud de que cumple en tiempo con el requerimiento ordenado mediante proveído de data 08 ocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco. Ahora bien, visto el escrito presentado ante este juzgado tercero el 14 catorce de agosto del presente año, firmado por Josiel Valencia Hernández, Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, se advierte que pretenden dar contestación a la demanda entablada en contra de las autoridades demandadas que representan; sin embargo, vista la calificación secretarial que antecede, se desprende que a la fecha de la presentación de su escrito, ya había fenecido el término legal concedido para tales efectos; consecuentemente, se desecha la contestación de demanda por haber sido presentada de forma extemporánea; en tal virtud, acorde a lo establecido por los artículos 249 y 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada al Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que mediante auto de data 11 once de junio del presente año, se requirió a la autoridad vinculada al presente juicio en cuanto superior jerárquico de las autoridades demandadas Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, a efecto de que adjuntara copia certificada de los documentos solicitados por el actor mediante escrito con acuse de recibo de dicha autoridad de fecha 26 veintiséis de febrero de 2025 dos mil veinticinco, en virtud de que esos documentos fueron debidamente solicitados por la parte actora antes de la presentación de la demanda, sin embargo fue omiso en cumplir con dicho requerimiento, por lo que, se requiere nuevamente mediante notificación por oficio, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente auto, remita dichas documentales, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, o bien, no informar el impedimento legal o material que tengan para ello, se presumirán ciertos los hechos que pretenda probar la parte actora con esos documentos, conforme lo que disponen los artículos 233 y 262 del Código de Justicia Administrativa del Estado. SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0588/2024-III	PYCAL, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	16/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos resultó improcedente la acción de negativa ficta intentada, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Finalmente, téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado el 22 veintidos de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por Mérida Mayeli Pérez Ordaz, apoderada jurídica de la parte actora. En atención a su contenido, solicita se le devuelvan todos los documentos originales adjuntados en su escrito de demanda; por lo tanto, dígasele que se esté a lo acordado en párrafos que anteceden del presente auto donde se proveyó a lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0201/2025-III	CARLOS FIERROS RAMIREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. - Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. - Se sobresee el juicio en términos del considerando tercero. TERCERO. - Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0069/2025-III	YUNUEN VILLANUEVA RAMIREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	16/10/2025	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio de acuerdo a las consideraciones que señala el presente fallo en sus considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO. TERCERO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0241/2025-III	LUIS ARMANDO NAVARRETE GÓMEZ	SUBCONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento en este fallo. TERCERO. Resultaron infundados, inoperantes en parte, fundados pero inoperantes, por otra, y por FUNDADOS en otra más, los conceptos de violación analizados en contra de la sanción impuesta al actor; en consecuencia, se declara la NULIDAD PARA EFECTOS, conforme las precisiones de este fallo, en su último considerando. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0270/2024-III	JOEL GARCÍA MENDOZA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "ZITÁCUARO"	16/10/2025	... Se admite prueba... Por otra parte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo segundo del Régimen Transitorio contenido en el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Inicio Formal de Operaciones del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, se advierte que la controversia del presente juicio es susceptible de resolverse mediante la aplicación de algún Mecanismo Alternativo. En consecuencia, COMUNÍQUESE a las partes que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, y con fundamento en los artículos 127 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 25 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal, REQUIÉRASE a las partes para que dentro del término de 05 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro, bajo apercibimiento, que la falta de respuesta por alguna de las partes se entenderá en sentido negativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de octubre de 2025.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0104/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN	17/10/2025	...el autorizado en términos amplios de la parte actora, mismas que se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0467/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN	17/10/2025	En atención al contenido de dicho escrito, se le tiene contestando la demanda instaurada en su contra. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0052/2025-III	MARTINEZ CELSO JULIA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN	17/10/2025	...el autorizado en términos amplios de la parte actora, mismas que se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0358/2025-III	-----	TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOCÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN, POLICÍAS Y/O ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOCÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN	17/10/2025	Téngase a Juan Carlos Oseguera Cortés, Secretario de Seguridad Pública del Estado, pretendiendo interponer recurso de reconsideración en la vía de juicio en línea, en contra del auto de fecha 25 veinticinco de septiembre del presente año, dictado en los autos del presente controvertido; sin embargo, dicho escrito de recurso debió haberse ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal en el apartado correspondiente de recurso de reconsideración, y no como promoción, a efecto del debido registro y turno a la Segunda Instancia; por tanto, infórmese a dicha autoridad a fin de que lleve a cabo la presentación de dicho medio de defensa en los términos y condiciones propuestos en el Sistema Informático habilitado para tales efectos. Ahora bien, el Secretario de Seguridad Pública del Estado, realiza manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora, para lo cual remite copia certificada del oficio número SSP/UAJDH/6397/2025, de fecha 02 de octubre de 2025 dos mil veinticinco, por medio del cual solicitó al Coordinador del Agrupamiento de Seguridad Vial de la Secretaría de Seguridad Pública, realizar la entrega real y material a la parte actora del vehículo. La parte actora, manifiesta que el día 08 ocho de octubre del año en curso, acudió a las instalaciones de la Delegación de Seguridad Vial Estatal, Región Zitácuaro, Michoacán, con la "Orden de liberación", en la cual ordenó al servicio de grúas "GRUAS GRUZIT", la devolución del vehículo; sin embargo, la citada empresa negó la devolución, hasta en tanto se realizara el pago por el servicio prestado. Consecuentemente, vistas las manifestaciones realizadas por la parte actora y el diverso escrito presentado por la autoridad demandada, de las cuales se advierte que el Secretario de Seguridad Pública del Estado, ha realizado las gestiones tendientes a efecto de realizar la devolución del vehículo de la parte actora, sin embargo, la empresa denominada "Servicio de Grúas Gruzit", ha negado la entrega del citado vehículo a la actora; consecuentemente, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO EN EL DOMICILIO OFICIAL DE LA EMPRESA "SERVICIO DE GRÚAS GRUZIT", para que dentro del TÉRMINO DE 24 VEINTICUATRO HORAS, siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el cumplimiento de la suspensión concedida en autos, esto es, que a la brevedad procedan a devolver a la parte actora, el vehículo de la marca NISSAN, tipo KICKS ADVANCE CVT NEGRO, modelo 2024, color AZUL ZAFIRO, con placas número PGS-461-E y número de serie 3N8CP5HE7RL565131, retenido como garantía el 02 dos de abril del año en curso; lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa por la cantidad de \$11,314.00 (once mil trescientos catorce pesos 00/100 m.n.) equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con las determinaciones de este Órgano Jurisdiccional, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos con catorce centavos 14/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 283 párrafo tercero, del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0135/2025-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/10/2025	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. - Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0385/2025-III	CARLOS GARCÍA TÉLLEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOCÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN	17/10/2025	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0457/2024-III	VERÓNICA VALLEJO CASTRO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOCÁN	17/10/2025	Consecuentemente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para hacerle de conocimiento que de los referidos cheques se encuentran a su disposición, mismos que se resguarda en la caja de valores de este juzgado; asimismo que cuenta con el término de tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a su interés convenga, respecto del cumplimiento de la sentencia. SOLO ACTORA
8	JA-0107/2025-III	YUNUEN KARINA HERNÁNDEZ GÓNZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	17/10/2025	En atención a su contenido, se tiene informando que mediante auto de fecha catorce de octubre de la presente anualidad, se admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0119/2025-I; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
9	JA-0605/2024-III	ARTURO HERNÁNDEZ COBOS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN	17/10/2025	En atención a su contenido, se tiene informando que mediante auto de fecha catorce de octubre de la presente anualidad, se admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0116/2025-I; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
10	JA-0079/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco y remitido ante este Juzgado Tercero el día siguiente hábil del mismo mes y año, firmado por Sandra Julieta Trigueros Calderón, autorizada en términos amplios del actor, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro del presente juicio administrativo; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2025.

11	JA-1432/2021-III	ERNESTO VALDEZ SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	17/10/2025	...se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se les impondrá nueva multa de 500 quinientas veces el valor de la unidad de medida y actualización y se comunicará a su superior jerárquico a efecto de obtener el cumplimiento, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. SOLO A DEMANDADAS
12	JA-0569/2024-III	GISELA ZINAHIDE CHAVEZ ORTIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	17/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y en virtud de que ha fenecido el término legal para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, en la que se reconoció la legalidad y validez de los actos impugnados, sin que ninguna de las partes lo hiciera; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281, 282, fracción II y 316, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0472/2025-III	-----	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO	17/10/2025	...SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel en que cause efectos la notificación correspondiente, comparezca ante este juzgado a ratificar el contenido y firma del escrito de cuenta, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido de la presente demanda y de la acción. SOLO ACTORA
14	JA-0159/2025-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios del actor, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro del presente juicio administrativo; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0519/2025-III	RAÚL GUERRERO MEDINA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/10/2025	... Se admite la demanda... se ordena emplazar... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0359/2023-III	MAURICIO PADILLA MALDONADO	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	17/10/2025	En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al Titular de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite con las constancias respectivas que se encuentra realizando las gestiones necesarias para generar el contra - recibo para la liberación del recurso en favor del actor, Mauricio Padilla Maldonado, a través del sistema SISAM y genere la documentación correspondiente; de acuerdo a lo manifestado por el Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal, en su escrito de fecha diecinueve de septiembre del presente año; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Bajo esa tesitura, a la notificación del Titular de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, se le deberá de adjuntar copia simple del escrito de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco y anexo, el cual se encuentra firmado por el Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0262/2025-III	MARÍA DE LOURDES PATRICIA CUEVAS MADRIGAL	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ZACAPU, MICHOACÁN	17/10/2025	...desistiéndose de la demanda y de la acción que dio origen al controvertido que nos ocupa, por así convenir a sus intereses; se procede a decretar el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO. SOLO ACTORA
18	JA-0123/2025-III	YENNI DE LA CRUZ GOMEZ LOPEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	17/10/2025	se declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria... se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido CÚMPLASE
19	JA-0093/2025-III	MARÍA DOLORES GUZMÁN ZAVALA	POLICÍA DE MORELIA	17/10/2025	se declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria... se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido... CÚMPLASE
20	JA-0316/2021-III	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	17/10/2025	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0036/2025-I (derivado del presente juicio administrativo), en la que se determinó confirmar el auto recurrido, asimismo, se le tiene informando que la misma aún no causa ejecutoria. Finalmente, se ordena agregar las constancias que obran el cuadernillo formado con motivo del recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0101/2025-III	MIGUEL RENÉ PINTOR MENDOZA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	17/10/2025	se declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria... se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido CÚMPLASE
22	JA-0493/2024-III	LILIANA PEREZ CAZARES	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	17/10/2025	se tiene a la parte actora manifestando que es el deseo de su representada llevar a cabo un mecanismo alternativo de solución de controversias en materia administrativa; por lo que, se ordena realizar la notificación de la presente invitación a la parte demandada, Policía Auxiliar del Gobierno del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si es su voluntad llevar a cabo un mecanismo alternativo de solución de controversias en materia administrativa; bajo apercibimiento de que en caso, de no manifestar al respecto, se entenderá que no es, su deseo llevarlo a cabo. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0111/2025-III	LUIS ALONSO PRECIADO AGUIÑIGA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	17/10/2025	se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que lo hayan realizado; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria... se requiere a la autoridad demandada mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria SOLO A DEMANDADAS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2025.

24	JA-0451/2025-III	PAMELA ALEJANDRA CERVANTES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO	17/10/2025	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... CÚMPLASE
25	JA-0015/2025-III	MARISOL RAMIREZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	17/10/2025	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el SOBRESEIMIENTO del presente juicio administrativo únicamente por lo que respecta a la autoridad codemandada Titular del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán -Presidente Municipal-, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Cuarto, apartado 4.1., de esta resolución. TERCERO. Por otra parte, DE MANERA OFICIOSA se actualizó la causal de improcedencia analizada en el Considerando Cuarto, apartado 4.2., por ende, se decreta el SOBRESEIMIENTO del juicio que nos ocupa, acorde a los razonamientos vertidos en esta resolución. CUARTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	20/10/2025	...se hace efectivo el apercibimiento realizado en el auto de fecha 02 dos de octubre del presente año, y se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I y II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Elias Ibarra Torres, en cuanto Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y/o Secretaría de Salud de Michoacán, (multa que se impone de forma individual y en cuanto a persona física) por la cantidad de \$113,140.00 (ciento trece mil ciento cuarenta pesos 00/100 m.n.) equivalente a 1000 mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos con catorce centavos 14/100 M.N.); se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y/o Secretaría de Salud de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concorra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá nueva multa de 2000 veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0399/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/10/2025	... Audiencia de ley celebrada... autos a la vista para la emisión de la sentencia... NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0299/2025-III	MARIA VERONICA MARTINEZ PEREZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/10/2025	Por otra parte, se ordena realizar la remisión de los autos del presente juicio administrativo al Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del fracción III Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, tomo CLXXXVII, número 3, octava sección, publicado el día 09 nueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. Bajo esa tesitura, se hace del conocimiento de las partes que para efecto de la tramitación del Mecanismo Alternativo para la Solución de Controversias, que el presente juicio será remitido al Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, mismo que tiene su domicilio en Agustín Gutiérrez, número 215, del Fraccionamiento Defensores de Puebla, Morelia, Michoacán. Por otra parte, se hace del conocimiento de las partes de que la persona facilitadora del citado Centro, informará a las partes la fecha en la que les invitará para la realización de la sesión preliminar y la persona notificadora les realizará la invitación correspondiente. Finalmente, se ordena girar atento oficio al Coordinador de Visitaduría de este Tribunal y al Titular del Órgano Interno de Control de este Tribunal, para que tengan conocimiento de la emisión del presente auto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0042/2025-III	JORGE LUIS SERRATO CERVANTES	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/10/2025	...se le tiene remitiendo el expediente original del juicio citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia dictada en los recursos de apelación número RAA-0098/2025-I, de fecha 07 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco; la cual revoca la sentencia definitiva impugnada de fecha 28 veintiocho de mayo de 2025 dos mil veinticinco; asimismo informa que cuando cause firmeza la resolución dictada por esa Sala, se comunicara lo propio. CÚPLASE
5	JA-0349/2025-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAÑO, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAÑO	20/10/2025	En atención a su contenido, se advierte que pretende dar cumplimiento al requerimiento de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, exhibe nuevamente copia certificada del oficio número SATMICH/DG/DR/SAC/DPLR/0842/2025, de fecha 16 dieciséis de julio de 2025 dos mil veinticinco, por medio del cual, la Subdirectora de Administración de Cartera, de la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, remitió diversas copias certificadas, las cuales constan de diecinueve fojas; mismas que se le admitieron en el auto de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2025 dos mil veinticinco. Finalmente, a la autoridad demandada, Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, se le tiene por no ofrecida la copia certificada del oficio SATMICH/DG/DR/SAC/DRCV/1813/2025 de 11 de junio de 2025 (con anexos) signado por la Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, de conformidad con lo establecido en el artículo 254 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0459/2025-III	ÁNGEL MANUEL DÍAZ ROMERO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, TRANSPORTES Y GRUAS MUÑOZ	20/10/2025	... se admite la demanda... se ordena emplazar... Finalmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo segundo del Régimen Transitorio contenido en el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Inicio Formal de Operaciones del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, se advierte que la controversia del presente juicio es susceptible de resolverse mediante la aplicación de algún Mecanismo Alternativo. En consecuencia, COMUNÍQUESE a las partes que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, y con fundamento en los artículos 127 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 25 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal, REQUÍERASE a las partes para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro, bajo apercibimiento que la falta de respuesta por alguna de las partes se entenderá en sentido negativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0510/2024-III	DAVID AGUILERA RUBIO	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/10/2025	Finalmente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, (a la que se le deberá de adjuntar lo siguiente: 1. copia simple del oficio número SFA/DGJ/DC/DJF/0285/2025, presentado ante este Juzgado Tercero el día quince de octubre de dos mil veinticinco; 2. así como del escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 26 veintiséis de septiembre de 2025 dos mil veinticinco; y 3. Copia simple del escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco) para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
8	JA-0369/2024-III	-----	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/10/2025	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/CA/1882/2025, presentado ante este juzgado tercero el día 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por Ricardo Daniel Estrada Robles, Coordinador de Amparos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgador, que María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, presentó demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, dictada dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0045/2025-I (derivado del presente juicio administrativo). Finalmente, se le tiene informando que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2025.

9	JA-0389/2025-III	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/10/2025	se señalan las 13:00 trece horas del día 05 cinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1739/2021-III	JOSÉ ALFREDO RENDÓN CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO	20/10/2025	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/CA/1886/2025, presentado ante este juzgado tercero el día 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por Ricardo Daniel Estrada Robles, Coordinador de Amparos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgador, que el actor, José Alfredo Rendón Castillo, presentó demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dictada dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0181/2022-III (derivado del presente juicio administrativo). Finalmente, se le tiene informando que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0466/2025-III	JONATHAN ANTONIO AYALA RODRÍGUEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/10/2025	Tengase a la parte actora del presente juicio, presentado ante este juzgado tercero el 02 dos de octubre del presente año, por medio del cual, dentro del término otorgado, cumple con el requerimiento realizado en auto de fecha 23 veintitrés de septiembre del presente año; para lo cual manifiesta que señala como autoridad demandada a la agente de tránsito que suscribió la boleta de infracción impugnada con folio número 579265, y exhibe el traslado de la demanda a efecto de emplazarla a juicio, consecuentemente, se provee lo siguiente: Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas señaladas con antelación, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda y anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra... se admiten las pruebas ofrecidas. Finalmente, se tiene a la parte actora manifestando que no autoriza la publicación de datos personales; por tanto, se ordena reservar la publicación de los datos personales del actor en este juicio, conforme lo establecido en los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos Para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0345/2024-III	JOSE ESAID TOLEDO HUAPE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/10/2025	En consecuencia, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. CÚMPLASE
13	JA-0627/2024-III	ENRIQUE VILLEGAS BARRERA	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	20/10/2025	Visa la certificación secretarial que antecede, así del escrito presentado mediante la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha catorce de octubre del año en curso, y remitido a este Juzgado el siguiente día hábil, signado por Enrique Villegas Barrera, parte actora dentro del juicio. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0475/2025-III	FLORENTINO CAPIZ JUAN LUCAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/10/2025	Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo el día quince de octubre del presente año, firmado por Angélica María Gallardo Valdovinos, quien se ostenta como Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y por Kristel Hernández Salgado, quien se ostenta como Jefa del Departamento de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0473/2024-III	KARINA ROSALES RODRIGUEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	20/10/2025	el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal...En atención a su contenido, se solicita se informe, si a la fecha la autoridad demandada dentro del presente juicio, ha dado cumplimiento al fallo dictado por la Primera Sala de este Tribunal...Al respecto, infórmese al secretario que a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0049/2024-I, se dictó el auto 19 diecinueve de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, por el medio del cual se requirió a las autoridades demandadas, para que, dentro del término de 15 quince días acreditaran ante este juzgado debido cumplimiento de la citada resolución, auto que fue notificado el día 26 veintiséis de septiembre del 2025 dos mil veinticinco. CÚMPLASE
16	JA-0519/2024-III	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	20/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0289/2025-III	-----	POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0422/2025-III	KARLA HUERTA ZARCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0338/2024-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. - Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. - No se actualiza causal de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO. - Se declara la nulidad lisa y llana del derecho de alumbrado público, contenido en el acto impugnado, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto concluido. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al Recurso de Apelación número RAA-0071/2025-V, a la Quinta Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante oficio. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0071/2025-III	SERGIO DOMINGO ARAIZA LOPEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0188/2024-III	FRANCISCO JAVIER DE JESÚS LOAIZA MURILLO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	16/10/2025	Téngase a Francisco Javier de Jesús Loaiza Murillo, parte actora del presente juicio, solicitando copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el presente juicio; por lo que al no existir impedimento legal para ello, expídase al promovente copia certificada de la constancia que solicita, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su debida constancia legal. En atención al contenido del segundo de los escritos, se le tiene solicitando la devolución del original del acuse del Recurso de Revisión, firmados por la parte actora del presente juicio, con sello de recibido de fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, presentado en su escrito de ampliación de demanda; por tanto, como lo solicita, hágase la devolución a la parte actora de dicha documental que acompañó a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que se deje en autos, ello, en virtud de que en el presente expediente ya obra resolución firme. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0381/2025-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	21/10/2025	se tiene a la autoridad demandada contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0705/2023-III	BARRON MURILLO JAVIER	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	21/10/2025	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/CA/1884/2025, presentado ante este Juzgado el día diecisiete de octubre del año en curso, firmado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgador, que la parte actora presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0046/2025-III. CÚMPLASE
4	JA-0103/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	21/10/2025	se le tiene manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el acatamiento dado por las autoridades demandadas a la suspensión concedida en autos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0051/2025-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/10/2025	se tiene a la parte actora solicitando se vincule al cumplimiento de la ejecutoria a la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, si que haya lugar a atender su solicitud toda vez que mediante auto de fecha 13 trece de octubre del presente año, la referida autoridad, por conducto de la Directora Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, informó que se expidió el cheque número 0000165, a favor de la actora, por la cantidad de \$5,295.00 (cinco mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en autos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0441/2025-III	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	21/10/2025	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima procedente amplíe su demanda... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0085/2025-III	ELVIRA CHAVEZ RUBIO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL	16/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene solicitando la devolución de las documentales originales que acompañó su escrito de demanda; por tanto, se ordena hacer la devolución a la parte actora las documentales que acompañaron a su escrito de demanda, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. CÚMPLASE
8	JA-0507/2024-III	MARÍA LENIS GARCÍA GONZÁLEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMA	15/10/2025	Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 11:00 once horas del día tres de noviembre de dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0375/2025-III	MARCELA GONZALEZ MIRANDA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/10/2025	Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 12:00 doce horas del día 05 cinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0357/2025-III	MA. ELENA RAMÍREZ FRAGA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN , SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/10/2025	En atención a su contenido, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0260/2025-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento en este fallo. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación analizados; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD; y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de las resoluciones reclamadas. CUARTO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	21/10/2025	...se hace del conocimiento mediante oficio a la Subcoordinadora de Amparos de este tribunal, que a la fecha la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la ejecutoria de amparo, no obstante los requerimientos realizados por este juzgado, así como los medios de apremio impuestos a las autoridades demandadas en el juicio de origen; circunstancia que se acredita con las copias certificadas del oficio número 4641/2025 y del auto de fecha 20 veinte de octubre del presente año. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0526/2025-III	HECTOR RIOS VAZQUEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	21/10/2025	... se admite la demanda... se ordena emplazar.... se concede la suspensión solicitada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2025.

14	JA-0659/2023-III	FRANCISCO CHAVEZ ZAMORA	SECRETARIO DE GOBIERNO	21/10/2025	En atención a su contenido, y como lo solicita, expídase al promovente copia certificada de las sentencias definitivas e interlocutorias pronunciadas en todas las instancias por los órganos de este Tribunal; previo pago de los derechos fiscales correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	21/10/2025	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO a todas las partes, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquélla que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifiesten lo que a sus intereses convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0192/2025-III	KARLA LISSETTE PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	21/10/2025	...se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0509/2025-III	CELIA CHAVEZ PAZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	21/10/2025	Previo a admitir, con fundamento en los artículos 231 y 232 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE PREVIENE A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes, comparezca ante esta autoridad a complementar su demanda en cuanto a lo siguiente: 1.- Exhiba el original o copia certificada del documento idóneo con el que acredite el carácter que ostenta (es decir, acredite que es, la albacea definitiva de los bienes del, de cujus Guillermo Chávez Paz). Bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer a realizar lo propio, se le tendrá por no presentada su demanda. 2.- Exhiba el original, copia certificada o copia simple del instrumento privado número 5877, celebrado con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante la Fe del Licenciado José Cortéz Martínez, Notario Público número 13 trece, con residencia en esta Ciudad (el cual refiere en el hecho primero de su demanda). 3. Exhiba en original, copia certificada o copia simple la licencia y plano arquitectónico de remodelación y ampliación, el cual refiere que fue autorizado por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán (el cual refiere en el hecho cuarto de su demanda). 4. Exhiba en original, copia certificada o simple del oficio OF. Fac.OOAPAS.S.D.D.1527/2019. 5. Exhiba en original, copia certificada o simple del acta de defunción de Guillermo Chávez Paz. 6. Exhiba en original, copia certificada o simple de las constancias que conforman el juicio sucesorio intestamentario, el cual se encuentra registrado bajo el número 1464/2023. 7. Exhiba en original, copia certificada o simple de las constancias que conforman el juicio de división de cosa común registrado bajo el numero 56/2024, ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil. 8. Exhiba en original, copia certificada o simple de las constancias que conforman el expediente 97/2025. 9. Exhiba en original, copia certificada o simple del escrito de petición debidamente presentado ante la autoridad correspondiente, por lo menos con 05 cinco días hábiles antes de la interposición de la demanda, en el que haya solicitado las pruebas documentales que refiere en su escrito de demanda y manifiesta que se encuentran en poder de la autoridad demandada, tal y como lo prevé el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se le tendrá por no ofrecidas las referidas pruebas documentales, de conformidad con lo establecido en el artículo 231, 232 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y únicamente se le admitirán las que adjuntó en su escrito de demanda. SOLO ACTORA
18	JA-0494/2025-III	ESMERALDA ZARATE HERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/10/2025	...se hace del conocimiento de las partes que para efecto de la tramitación del Mecanismo Alternativo para la Solución de Controversias, que el presente juicio será remitido al Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, mismo que tiene su domicilio en Agustín Gutiérrez, número 215, del Fraccionamiento Defensores de Puebla, Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0290/2025-III	GRACIELA HUÉRAMO GARCÍA	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	21/10/2025	En consecuencia a lo anterior, este Juzgador determina aprobar el convenio de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco; emitido dentro del expediente TAAM-CMASC-0002/2025, celebrado por el licenciado Luis Roberto Rosiles Soberanis en cuanto Subdirector Jurídico de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo y la ciudadana Graciela Hueramo García, ante el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán; mismo que adquiere el carácter de cosa juzgada; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, tomo CLXXXVII, número 3, octava sección, publicado el día 09 nueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. Finalmente, este Juzgador se reserva en decretar el sobreseimiento del presente juicio, hasta en tanto, la parte actora reciba el documento mercantil por la cantidad de \$110,549.38 (ciento diez mil quinientos cuarenta y nueve pesos 3/100 M.N.)(esto es, el día 04 cuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco), menos el importe correspondiente a la retención del concepto de impuestos sobre la renta pactado en el convenio celebrado por las partes, para dar por concluido el presente asunto. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0109/2024-III	MA. DE JESUS VAZQUEZ LEÓN Y/O MARIA DE J. VAZQUEZ LEÓN	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	21/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día siete de octubre de dos mil veinticinco y remitido ante este Juzgado Tercero el día siguiente hábil del mismo mes y año, firmado por el licenciado Guillermo Alberto Lara Pascual, autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, y como lo solicita, expídase al promovente copia de la sentencia, previo pago. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0339/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	21/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el término de 05 cinco días hábiles contado a partir del siguiente hábil al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener dicha contestación los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por precluido su derecho para presentar su escrito de contestación a la ampliación. SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0439/2025-III	ANA BERTHA VILLASEÑOR GUZMÁN	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	21/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene desahogando la vista del auto de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, refiere que su representada se encuentra conforme con el cumplimiento a la suspensión realizado por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2025.

23	JA-0479/2025-III	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	21/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento ordenado en auto de fecha 22 veintidós de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, manifiesta que no autoriza la publicación de sus datos personales; por tanto, se ordena reservar la publicación de los datos personales del actor en este juicio, conforme lo establecido en los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos Para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En atención a su contenido, se advierte que ocurre a desahogar la vista del auto de fecha 22 veintidós de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, respecto al cumplimiento de la suspensión; por lo que, se requiere mediante notificación por oficio al Titular de la Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgado el carácter con el que comparece a juicio, en virtud de que, en el oficio que se acuerda en este momento, refiere que exhibe el nombramiento con el que acredita el carácter que ostenta, sin que lo haya exhibido; bajo el apercibimiento, que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentado el escrito de fecha 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 231 y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
24	JA-0600/2024-III	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	21/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0239/2025-III	LUIS ARMANDO NAVARRETE GÓMEZ	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0197/2025-III	FRANCISCO JAVIER MEZA TINAJERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/10/2025	RESUELVE: ÚNICO. Es improcedente el incidente de incompetencia planteado por la autoridad demandada. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0496/2025-III	"BID DEPORTES", S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/10/2025	Se admite la demanda... se ordena emplazar a la autoridad demandada... se admiten las pruebas que ofrece. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1568/2021-III	MARÍA ANTONIA MELISA OLIVA MEJÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	21/10/2025	Se tiene al Coordinador de Amparos de este Tribunal, haciendo del conocimiento a esta instructora que en el juicio de amparo directo número 662/2023, interpuesto por la parte actora, contra la resolución emitida en el recurso de apelación RAA-0080/2023-I y su acumulado RAA-0081/2023-I, se declaró cumplida la ejecutoria de amparo y se ordenó el archivo del expediente como un asunto totalmente concluido, por lo que dicha coordinación ordenó remitir el cuaderno de antecedentes a la Primera Sala de este Tribunal; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En tal sentido, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, informa que en relación al juicio de amparo directo número 662/2023, interpuesto por la parte actora, contra la resolución emitida en el recurso de apelación RAA-0080/2023-I y su acumulado RAA-0081/2023-I, la Coordinación de Amparos de este Tribunal, informó que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo y se archivó como un asunto totalmente concluido; asimismo, hace del conocimiento a este instructor, que ha causado ejecutoria la sentencia dictada en el citado recurso. Consecuentemente, en virtud de que la resolución ejecutoriada de Segunda Instancia determinó modificar la sentencia recurrida; con fundamento en el artículo 284 del código de la materia, se requiere a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, acrediten el total y debido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el recurso de apelación número RAA-0080/2023-I y su acumulado RAA-0081/2023-I; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo en el plazo otorgado se harán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
29	JA-0130/2025-III	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	21/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0055/2025-III	EDUARDO FABIAN RAMOS MONZÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/10/2025	En atención a su contenido, se tiene informando que mediante auto de fecha dieciséis de octubre de la presente anualidad, se admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0121/2025-I; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
31	JA-0503/2025-III	DIEGO SIERRA RANGEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	21/10/2025	se admite demanda... se admiten pruebas... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0435/2025-III	ISABEL FERRADO ESTRADA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/10/2025	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y término de su libelo de contestación. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0327/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/10/2025	En atención a su contenido, se tiene informando que mediante auto de fecha catorce de octubre de la presente anualidad, se admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0118/2025-IV; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
34	JA-0513/2025-III	MARINA VERÓNICA CESAR VILLA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	21/10/2025	se desecha por extemporánea la demanda intentada. SOLO ACTORA
35	JA-0431/2025-III	BENJAMIN ANTHONY CHAPMAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	21/10/2025	se tiene a las autoridades contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2025.

36	JA-0492/2024-III	ERICK CAMACHO VAZQUEZ Y MIREYA DEL ROCIO SOTO MERCADO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/10/2025	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se reconoce la Legalidad y Validez de las notificaciones impugnadas y en consecuencia, se decreta el sobreseimiento de los actos impugnados acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado último, de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, dese de Sala del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
----	------------------	---	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0171/2024-III	BARRON MURILLO JAVIER	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	22/10/2025	se tiene al Coordinador haciendo del conocimiento a este instructor que dentro de los autos que integran el juicio administrativo número JA-0171/2024-III, María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, interpuso demanda de amparo directo en contra de la resolución de fecha 18 dieciocho de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0039/2025-I, asimismo, refiere que la parte quejosa, solicitó la suspensión del acto reclamado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0174/2024-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	22/10/2025	...se le tiene informando que se remitieron a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal el escrito del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 08 ocho de julio del presente año, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0116/2025-II; recurso que guarda relación con los recursos de apelación RAA-0107/2025-II y RAA-0115/2025-II. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0152/2025-III	ADRIANA RAUDA LARIOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	22/10/2025	...se le tiene haciendo del conocimiento que el exhorto 0008/2025-III fue recibido el día 07 siete de mayo del presente y turnado al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Patzcuaro, Michoacán; por lo que el suscrito juez queda enterado del contenido de dicho oficio, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0144/2025-III	JOSE RODRIGUEZ JACOBO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/10/2025	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento. SOLO ACTORA
5	JA-0014/2025-III	JOSÉ AGUILAR BAZAN	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	22/10/2025	...SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora, esto es, haga todas las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento al presente auto. SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0350/2025-III	-----	SECRETARÍA DE SALUD	22/10/2025	 En atención a su contenido, se les tiene contestando la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y Titular de la Subdirección Jurídica dependiente de dicha Secretaría, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito. se señalan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de noviembre de 2025 dos mil veinticinco a efecto de que tenga efecto la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0500/2025-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	22/10/2025	Previo a admitir, con fundamento en los artículos 231 y 232 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE PREVIENE A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes, comparezcan ante esta autoridad a complementar su demanda en cuanto a lo siguiente: 1. Exhiba el original del acuerdo mediante el cual se crea la Notaría Pública número 194, con residencia en Zitácuaro, Michoacán (referida en el capítulo de pruebas de su escrito de demanda bajo el número 3); así como la 2. Copia certificada del escrito mediante el cual, el actor entregó al Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, los requisitos que establece la Convocatoria dirigida a todos aquellos profesionistas del campo jurídico, que aspiren a ser notarios públicos respecto a las Notarías Públicas 192,193,194,195,196,197,198,199,200, 201, 202 y 2023 en el Estado (referida en el capítulo de pruebas de su escrito de demanda bajo el número 5); y 3. Copia certificada de la constancia de fecha 27 veintisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno (referida en el capítulo de pruebas de su escrito de demanda bajo el número 6), expedida por la licenciada Gabriela Barajas Ayala, Directora del Notariado y Archivo General de Notarías, sin que lo haya exhibido. 2. Exhiba la copia certificada de la lista de aspirantes que reunieron los requisitos exigidos por la ley, para ser Notarios Públicos Titulares de las Notarías 192,193,194,195,196,197,198,199,200, 201, 202 y 2023 en el Estado (referida en el capítulo de pruebas de su escrito de demanda bajo el número 8); advirtiéndose que no se encuentra certificado por el Notario Público número 183, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán, ya que omitió asentar la firma autógrafa; por lo que, se coloca cinta adhesiva al calce de la leyenda de certificación. 3. Exhiba los originales de los escritos de petición con sello de recepción de fecha 03 tres de octubre de 2025 dos mil veinticinco, presentados respectivamente al Juzgado Tercero y a la Primera Sala de este Tribunal, en virtud de que, no los exhibió; o en su caso, aclare la fecha en que fueron presentados dichos escritos, en virtud de que, en su escrito de demanda adjuntó el original del escrito de petición dirigido al Juzgado Tercero y a la Primera Sala de este Tribunal, con sello de recepción del 02 dos de octubre de 2025 dos mil veinticinco. Lo anterior, bajo apercibimiento, de que, en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se le tendrá por no ofrecidas dichas pruebas documentales y únicamente se le admitirán las pruebas que adjuntó en su escrito de demanda, en las condiciones en que fueron exhibidas, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 232 fracción VII y 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO ACTORA
8	JA-0284/2025-III	HILARIO REYES ABURTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/10/2025	...se le tiene informando a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le correspondió por turno el número RAA-0120/2025-II, mismo que conocerá la Magistrada de la Segunda Sala de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0112/2025-III	LUIS MARTIN BAZAN ACOSTA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	22/10/2025	...se tiene informando a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le correspondió por turno el número RAA-0120/2025-V, mismo que conocerá la Magistrada Instructora de la Quinta Sala de este Tribunal; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0564/2024-III	DOLORES SANTANA CASTRO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUO	22/10/2025	...se le tiene informando a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le correspondió por turno el número RAA-0113/2025-II, mismo que conocerá la Magistrada de la Segunda Sala de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0134/2024-III	TEODORO FLORES CORONA	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	22/10/2025	...se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0065/2025-I, de fecha 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco; la cual confirma la sentencia definitiva impugnada de fecha 06 seis de septiembre de 2025 dos mil veinticinco; asimismo, informa que cuando cause firmeza la resolución dictada por esa Sala, se comunicara lo propio. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2025.

12	JA-0042/2024-III	MIGUEL ARIEL PADILLA DOMINGUEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/10/2025	...se le tiene desahogando la vista del auto de fecha 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, refiere que no es deseo de su representada llevar a cabo una conciliación con la parte demandada, por las razón que manifiesta en su escrito de cuenta; escrito de cuenta que únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0524/2025-III	OBDULIA VIVANCO VILLA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/10/2025	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, se concede la suspensión definitiva. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0522/2025-III	JUAN GABRIEL GÓMEZ VÁZQUEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	22/10/2025	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0455/2025-III	CELESTE EDMEE HERNANDEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0460/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/10/2025	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 12:00 doce horas del día 07 siete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0365/2025-III	GERMAN SANDOVAL ANGELES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les precluire su derecho para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0152/2025-III	ADRIANA RAUDA LARIOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	22/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0605/2024-III	ARTURO HERNÁNDEZ COBOS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/10/2025	En atención a su contenido, se tiene solicitando que dentro del presente juicio, se inicie el procedimiento correspondiente a través de los Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias; dígaselo que no ha lugar, en virtud de que el presente juicio, se encuentra en la Sala Quinta de este Tribunal, toda vez que se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia, de veintiséis de agosto del año en curso, por lo que deberá hacerse la solicitud ante esa Instancia. CÚMPLASE
20	JA-0435/2025-III	ISABEL FERRADO ESTRADA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/10/2025	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y término de su libelo de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0259/2025-III	EVELYN GALLARDO REGALADO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0477/2025-III	BISMARCK ALEXEI CORTÉS RUIZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento ordenado en auto de fecha 22 veintidós de septiembre del presente año, para lo cual manifiesta que no autoriza la publicación de datos personales de la parte actora; por tanto, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la actora en este juicio, conforme lo establecido en los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos Para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
23	JA-0375/2024-III	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	22/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene desistiéndose de la prueba la prueba pericial en materia de grafoscopia y documentoscopia ofrecida en su escrito de contestación de demanda; escrito del cual, el suscrito Juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1037/2021-III	JULIO CÉSAR VÁZQUEZ ELIZARRARAS	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene solicitando la devolución del expediente administrativo CIA/UAI/107/2019-INV, mismo que fue ofrecido como prueba dentro del presente juicio; por tanto, se ordena su devolución, previo recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
25	JA-0409/2025-III	MARÍA FRANCISCA ALTAMIRANO GAMINO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0275/2023-III	EBEREY MARCOS ROJAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	22/10/2025	Atento a lo anterior, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a las partes; se regulariza el procedimiento y se deja sin efectos la multa contenida en el proveído de fecha nueve de octubre del dos mil veinticinco; así mismo se ordena al actuario adscrito a este Juzgado, a efecto de que notifique los acuerdos de fechas diez de septiembre y nueve de octubre del dos mil veinticinco. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2025.

27	JA-0506/2025-III	DAVID QUINTANA VAZQUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, POLICÍA MUNICIPAL DE TARIMBARO MICHOACÁN	22/10/2025	Se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para las autoridades demandadas corrija y complemente su demanda. SOLO ACTORA
28	JA-0116/2025-III	MIGUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA Y OTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	22/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante juzgado tercero el día 15 quince de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por Josiel Valencia Hernández, Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tarimbaro, Michoacán, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción y su traslado, con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0426/2025-III	MAURALI VARGAS CORTÉS	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOES NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0001/2025-III	NAPOLEÓN URIBE HERNÁNDEZ	OFICIALÍA NÚMERO 1 DEL REGISTRO CIVIL DE MORELIA, MICHOACÁN	22/10/2025	se tiene a la parte actora solicitado copias certificadas de la sentencia dictada dentro del presente juicio administrativo, así como de respuesta emitida por el titular de la Oficialia Primera del Registro Civil de Morelia, por lo que al no existir impedimento legal para ello, expídanse al promovente las copias certificadas de las constancias que solicita, previo pago de los derechos fiscales correspondientes CÚMPLASE
31	JA-0313/2024-III	MÓNICA LEMUS LÓPEZ	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	22/10/2025	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/2858/2025, presentado ante este Juzgado Tercero el día 08 ocho de octubre del 2025 dos mil veinticinco, firmados por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán...En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante auto de fecha 06 seis de octubre del 2025 dos mil veinticinco, admitió a trámite la queja número 0030/2025-III promovidas por la parte actora, en contra del incumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio. CÚMPLASE
32	JA-0698/2022-III	IRMA VIANET ORTIZ LOPEZ	DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	22/10/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, haciendo del conocimiento a esta instructora que en relación al juicio de amparo indirecto número indirecto 752/2025, promovido por la parte actora, en contra de la resolución dictada en el recurso de queja número 0002/2025-V, se emitió sentencia definitiva en la que se ordenó emitir una nueva decisión en la que subsane la omisión destacada y, con libertad de jurisdicción, determine de manera fundada y motivada lo que estime conveniente, misma que informa que a la fecha no ha causado ejecutoria; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0471/2024-III	MARIO SOTELO SARABIA Y OTROS	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/10/2025	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/2945/2025, remitido a este juzgado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 10 diez de octubre del 2025 dos mil veinticinco, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que la parte actora, interpuso el recurso de reconsideración número JA-R-0072/2025-I, en contra de acuerdo de fecha 19 diecinueve de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, por lo cual se procede a remitir el expediente original del presente juicio administrativo a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos legales correspondientes. CÚMPLASE
34	JA-0691/2023-III	VICTOR MANUEL BRAVO QUEZADA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2025	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido CÚMPLASE
35	JA-0318/2025-III	BLANCA LIZETH OCHOA MALDONADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, DIRECTOR DE MANDO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TARIMBARO, MICHOACÁN	22/10/2025	Téngase a Eric Nicanor Gaona García, Presidente Municipal de Tarimbaro, Michoacán, cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de data 12 doce de septiembre del presente año, para lo cual exhibe las documentales solicitadas... mismas que se admiten como medio de convicción de la autoridad demandada Presidente Municipal de Tarimbaro, Michoacán. Finalmente, se advierte que la controversia del presente juicio es susceptible de resolverse mediante la aplicación de algún Mecanismo Alternativo... COMUNIQUESE a las partes que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, y con fundamento en los artículos 127 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 25 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias de este Tribunal, REQUIÉRASE a las partes para que dentro del término de 05 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro, bajo apercibimiento, que la falta de respuesta por alguna de las partes se entenderá en sentido negativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0393/2024-III	ANDREA REYES REYES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/10/2025	se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria... toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; CÚMPLASE
37	JA-0485/2025-III	OMAR RUBEN LOPEZ TINOCO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento ordenado en auto de fecha 09 nueve de octubre del presente año, para lo cual manifiesta que no autoriza la publicación de datos personales de la parte actora; por tanto, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la actora en este juicio, conforme lo establecido en los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos Para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
38	JA-0403/2025-III	RUBÉN LOYA ÁLVAREZ	DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/10/2025	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima procedente amplíe su demanda... SOLO ACTORA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2025.

39	JA-0398/2025-III	RICARDO LEÓN ROCHA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/10/2025	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando que Angélica María Gallardo Valdovinos, Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Kristel Hernández Salgado, Jefa de Departamento de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, interpusieron recursos de reconsideración número JA-R-0075/2025-I y JA-R-0075/2025-I, en contra del auto de fecha 03 tres de octubre de 2025 dos mil veinticinco; por lo cual se procede a remitir copia certificada de los respectivos testimonios, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Primera Sala de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes. Finalmente, las autoridades demandadas informando que se encuentran realizando las gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos para lo cual remite copia certificada del oficio número SSP/UAJDH/6721/2027, mediante el cual solicitó al Coordinador del Agrupamiento de Seguridad Vial de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de informar si ya realizó la devolución del vehículo de la marca Renault Trucks, modelo 2007, color blanco/azul, con número de serie YF654ANA27CO27865, retenido como garantía a la parte actora con motivo de la boleta de infracción impugnada. Consecuentemente, se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efecto la notificación del presente proveído, acredite el debido cumplimiento a la suspensión concedida en autos a la parte actora, bajo el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, se les impondrá una multa equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0621/2024-III	JOSE LOMBARDO PEÑA FLORES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/10/2025	se tiene a la parte actora interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre del 2025 dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. CÚMPLASE
41	JA-0223/2025-III	RUBISELIA CUPA TOVAR	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0173/2025-III	JAIME GIL VEGA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-0265/2025-III	ROBERTO FACIO HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del considerando tercero. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0572/2024-III	-----	1. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, 2. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, 2.1. LA DIRECCIÓN DE DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, 3. LA L.A.E. PATRICIA RUIZ VALENCIA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, 3.1. EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORER, 4. EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS E INVESTIGACIÓN , TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/10/2025	...se le tiene informando que ha quedado cumplida la sentencia la sentencia 22 de agosto del presente año, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0008/2025-V y en consecuencia ordenó el archivo del expediente; oficio del cual el suscrito juez queda enterado, mandándolo agregar al cuadernillo de antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con fundamento en el artículo 297 P del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0445/2025-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	23/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene solicitando fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; por tanto, de conformidad con los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas del día doce de noviembre del dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRONICA se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0501/2025-III	SALAZAR GARCÍA ABRAHAM ALEJANDRO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	23/10/2025	se previene a la parte actora, mediante notificación por correo electrónico, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a complementar su demanda en cuanto a lo siguiente: a) Deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad la calidad en que oferta las pruebas que refiere en su escrito de demanda, debiendo de especificar la naturaleza de las mismas, es decir, deberá de señalar si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0369/2024-III	-----	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACION DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0045/2025-I y sus acumulados RAA-0053/2025-I y RAA-0054/2025-I, en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida, misma que aún no causa ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0299/2025-III	MARIA VERONICA MARTINEZ PEREZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	23/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene manifestando que se encuentra en la mayor disposición de conciliar el presente juicio y solicita que se realicen los trámites tendientes al inicio del procedimiento correspondiente a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias; por lo que, dígase al promovente que deberá de estarse a lo acordado en el auto de fecha 20 veinte de octubre de 2025 dos mil veinticinco, en el cual, se ordenó la remisión de los autos al Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias, en virtud de que, ambas partes manifestaron su deseo para conciliar el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0349/2025-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/10/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 13:00 trece horas del día 07 siete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. Finalmente, a la notificación de la parte actora se le deberá de correr traslado con los escritos de contestación a la demanda de las autoridades. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de octubre de 2025.

7	JA-0499/2025-III	JESÚS ALBINO MEDINA BARRERA	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	23/10/2025	Previo a admitir la demanda, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, complemente su demanda en cuanto a lo siguiente: 1.- Toda vez que el actor refiere en el hecho segundo de su escrito de demanda lo siguiente: "... En tales condiciones venía desempeñando mis servicios con honestidad, responsabilidad y a total satisfacción de las autoridades aquí señaladas, sin embargo, cuando llega el licenciado Aaron Refugio Ramírez Vargas, en cuanto Encargado de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, me comisionan con el Comandante Gabino Nieto Tena, Comandante de Sector, quien comenzó a hostigarme y realizar movimientos constantes, para cubrir diversas áreas, siendo los últimos en Nueva Italia, donde estuve prestando mis servicios por cuatro meses, posteriormente me comisionaron en el Hospital Psiquiátrico, lo cual acaté, no obstante en días subsecuentes solicite mis vacaciones al Comandante Nieto, quien verbalmente me comentó que estaba castigado y que ahora me asignaba mis servicios a City Fresno por órdenes del Director Aaron Refugio Ramírez Vargas. El día 27 de junio de 2025, acudí al Instituto del Seguro Social, debido a que me subió el azúcar y por tal motivo me expidieron un certificado de incapacidad con número de serie MP 876154, posterior a ello, me presente a trabajar el día 29 de junio, solicitando audiencia nuevamente con el Director Aaron Refugio, quien me comentó que no era apto para prestar el servicio de policía auxiliar y que era una orden que siguiera en la empresa City Fresno, y a partir del 30 de junio me estuve presentando en las oficinas del Director General de la Policía Auxiliar del Estado, tratando de resolver mi situación, sin embargo me decían verbalmente que volviera al día siguiente que ellos me acomodarían en otro lugar, y así pasaron 15 días sin que se me diera solución respecto a mi nuevo espacio de comisión..." me presente nuevamente con el Director, y en ese momento verbalmente me dino que como no acataba ordenes pasara a firmar mi baja y que hiciera lo que quisiera y que a partir de ese momento dejaba de prestar servicios para ellos, aun y cuando el suscrito jamás he dado motivos para tal situación..."; circunstancia por la que se concluye prevenir a la actora a efecto de que manifieste si es su deseo llamarlos a juicio como autoridades demandadas, a: Aaron Refugio Ramírez Vargas, Encargado y/o Director de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán y Gabino Nieto Tena, Comandante de Sector de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán; de ser así, deberá adjuntar las copias de traslado de la demandada con sus anexos, ello, para emplazarlas a juicio; de lo contrario, se le tendrá demandando únicamente a las autoridades que señaló con tal carácter en su escrito de demanda. SOLO ACTORA
8	JA-0309/2025-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/10/2025	... se admite ampliación... se incorpora autoridad... SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0719/2023-III	SAÚL CALDERÓN GARCÍA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	23/10/2025	En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al Titular de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite con las constancias respectivas que se encuentra realizando las gestiones necesarias para generar el contra - recibo para la liberación del recurso en favor del actor, Saul Calderón García, a través del sistema SISAM y genere la documentación correspondiente; de acuerdo a lo manifestado por el Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal, en su escrito de fecha catorce de octubre del presente año; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Bajo esa tesitura, a la notificación del Titular de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, se le deberá de adjuntar copia simple del escrito de fecha 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco y anexo, el cual se encuentra firmado por el Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal. SOLO A DEMANDADAS
10	JA-0240/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	23/10/2025	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la infracción número 563754 ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo para tales efectos, la captura de pantalla del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de dicha boleta de infracción; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora. ... causa ejecutoria y se ordena el archivo NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0099/2025-III	MARTIN GONZALEZ SERRANO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, TITULAR DEL CENTRO PENITENCIARIO MARAVATIO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene desahogando la vista del auto de fecha 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, refiere que no es deseo de su representada llegar a un arreglo con la autoridad demandada, por los motivos que refiere en su escrito de cuenta; en virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0192/2025-III	KARLA LISSETTE PEREZ	HA AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	23/10/2025	...se le tiene informando que se remitieron a la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal los autos originales del presente juicio administrativo, en el que se glosó el escrito del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 12 doce de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, el cual quedo registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0117/2025-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0270/2025-III	ALFREDO ANAYA ARREOLA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	23/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene desahogando la vista del auto de fecha 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, refiere que no es deseo de su representada llegar a un arreglo con la autoridad demandada, por los motivos que refiere en su escrito de cuenta; en virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0269/2024-III	JUAN RAUL OLIVERA MILLAN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "ZITÁCUARO"	23/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene desahogando la vista del auto de fecha 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, refiere que no es deseo de su representada llegar a un arreglo con la autoridad demandada, por los motivos que refiere en su escrito de cuenta; en virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0474/2025-III	RAÚL CARCAMO RIVERA	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	23/10/2025	...Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se niega la suspensión solicitada por el actor, respecto a la tarjeta de circulación. SOLO ACTORA
16	JA-0309/2024-III	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.	23/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene desahogando la vista del auto de fecha 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, refiere que no es deseo de su representada llegar a un arreglo con la autoridad demandada, por los motivos que refiere en su escrito de cuenta; en virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de octubre de 2025.

17	JA-0560/2024-III	-----	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA DE COPÁNDARO, MICHOACÁN	23/10/2025	En atención a su contenido, y como lo solicita se le tiene desistiendo de la prueba testimonial a cargo de los atestados, Víctor Hugo Corona Corona, Salvador Cisneros García e Itzel Berenice Cisneros Torres; lo que se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 13 trece horas del día 10 diez de noviembre de 2025 dos mil veinticinco a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR LISTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0134/2025-III	BEATRIZ DÍAZ GORIBAR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	23/10/2025	...se resolviera sobreseer el presente controvertido; se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0274/2025-III	J. GUADALUPE RODRIGUEZ DUEÑAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/10/2025	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de octubre de 2025 dos mil veinticinco. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0153/2025-III	RAFAEL SERVIN MENDOZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	23/10/2025	se señalan como nueva fecha y hora, para el desahogo de la prueba pericial el día 06 seis de noviembre del 2025 dos mil veinticinco a las 10: 30 diez horas con treinta minutos, en el domicilio ubicado en la calle Cañadas de San Agustín número 447, fraccionamiento Tres Marías, de esta ciudad, propiedad de Rafael Servín Mendoza, apercibido este último para que en la fecha y hora señalada se encuentre presente en su domicilio y permita el acceso al actuario adscrito a este Juzgado, así como a la autoridad demandada y al perito designado, a efecto de que tomen las medidas y fotografías necesarias para el desahogo de la prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1433/2021-III	JAIME MORENO PERALTA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	23/10/2025	se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito CÚMPLASE
22	JA-0346/2025-III	ELENA DE LA SALUD MÁRQUEZ LÓPEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	23/10/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 11:00 once horas del día 06 seis de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, para que se celebre la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes, lo anterior previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0126/2025-III	JOSE RIOS CAZARES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	23/10/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, para que se celebre la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes, lo anterior previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0076/2025-III	MARIANO ZURITA ABREGO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/10/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 13:00 trece horas del día 06 seis de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, para que se celebre la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes, lo anterior previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0508/2025-III	AMAIRANY MICHELLE MARTÍNEZ ARELLANO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/10/2025	Se acepta la competencia por razones de materia planteada por el órgano declinante y este Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se avoca al conocimiento del presente asunto. Hágase saber al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, esta determinación. Ahora bien, como el procedimiento establecido para el juicio ordinario laboral contemplado en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado es incompatible con las disposiciones que regulan la tramitación del juicio administrativo al prever distintas etapas procesales con términos diferentes entre sí, además que para instar el juicio de nulidad, es necesario que el escrito de demanda contenga una serie de requisitos esenciales; con la finalidad de que el proceso siga por los causas procesales exigidos para tal efecto y así evitar la indefensión del actor, a fin de estar en condiciones de proveer acerca de la admisión o desechamiento de la demanda, con fundamento en los artículos 190, 193, 230 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 231 y 232 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la aparte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que le surta efectos la notificación de este acuerdo, con copia para cada una de las partes aclare, corrija y complemente la demanda. SOLO ACTORA
26	JA-0086/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/10/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas del día 06 seis de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, para que se celebre la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes, lo anterior previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0095/2024-III	FRANCISCO JAVIER GUZMAN CHAVEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	23/10/2025	En virtud de lo anterior, se otorga la prórroga solicitada, por lo que ordena dar vista a la Dirección de Ingresos, con el escrito presentado el dos de septiembre del año en curso, a su vez se requiere nuevamente a la autoridad demandada, para que dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a que surta efecto la notificación del presente proveído, informe a este Juzgado, respecto al desbloqueo de la cuenta predial 101-1-122045, debido a la suspensión del acto impugnado; bajo apercibimiento, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
28	JA-0124/2024-III	RODRIGO GARCÍA MIER	DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	23/10/2025	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de octubre de 2025.

29	JA-0327/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	23/10/2025	En atención a su contenido, se tiene informando que mediante auto de fecha catorce de octubre de la presente anualidad, se admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0118/2025-IV; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
30	JA-0028/2025-III	MELQUISEDEC SALVADOR ESQUIVEL SENTÍES	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/10/2025	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0165/2024-III	ALEJANDRO VILLANUEVA DEL RÍO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva, para lo cual exhibe acuerdo certificado de fecha catorce de octubre; por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que, dentro del término de tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación manifieste su posición respecto al cumplimiento de la sentencia. Bajo el apercibimiento de no hacerlo, se procedería a evaluar el cumplimiento por sí misma, basándose en las constancias existentes. SOLO ACTORA
32	JA-0417/2025-III	JOSE ROBERTO TORRES BEJERO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	23/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les precluya su derecho para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0015/2024-III	MARIA INÉS GONZÁLEZ IBÁÑEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	23/10/2025	Ahora bien, la autoridad demandada emitió el acuerdo de nulidad en cumplimiento de la sentencia, de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticinco, dentro del procedimiento administrativo, donde se desprende que ha declarado la nulidad respecto del cobro por adeudo por concepto de infracción de orden urbano, con expediente DU/2023/27399/812722 y ante la omisión de manifestar a este Juzgado lo referente al cumplimiento de sentencia, tomando en consideración las constancias del juicio, se considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos, ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. CÚMPLASE
34	JA-0055/2025-III	EDUARDO FABIAN RAMOS MONZÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/10/2025	En atención al contenido de su oficio, se tiene al citado Secretario informando a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le correspondió por turno el número RAA-0121/2025-I, mismo que conocerá la Magistrada Instructora de la Primera Sala de este Tribunal. CÚMPLASE
35	JA-0287/2025-III	KAREN ANAHÍ YAÑEZ MIRALRIO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	23/10/2025	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultaron inoperantes e infundados; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0437/2025-III	-----	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	24/10/2025	Consecuentemente, se le tiene por no admitida la prueba testimonial a cargo del ateste Marina Jurado Morales, en los términos propuestos, lo anterior, para los efectos procesales conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0171/2024-III	BARRON MURILLO JAVIER	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	24/10/2025	se le tiene remitiendo la copia certificada de la resolución de fecha 18 dieciocho de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0039/2025-I derivado del presente juicio administrativo; desahogándose que se confirma la sentencia recurrida; misma que aún no causa ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0276/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	24/10/2025	Vista la certificación secretarial inicial, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que a la fecha ha transcurrido el término legal concedido a las autoridades demandadas, mediante auto de fecha 29 veintinueve de agosto del presente año, a efecto de que manifestarán lo que a sus intereses conviniera respecto de la prueba superveniente ofrecida por la parte actora, sin que a la fecha obre en autos que haya realizado lo propio; por tanto, se les tiene por precluido su derecho para tal efecto. Finalmente, téngase por recibido el escrito ingresado mediante el sistema informático de este Tribunal el día 08 ocho de octubre del presente año, firmado electrónicamente por el autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de ley; consecuentemente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la citada audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas en juicio; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0302/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/10/2025	...Titular del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, se le tiene informando que el día 24 veinticuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a las 12:00 doce horas, se llevará a cabo la sesión preliminar entre las partes, dentro del expediente TAAM-CMASC/0010/2025-III (derivado del presente juicio). NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0522/2024-III	CESAR ULISES TORRES ROMAN REPRESENTANTE DEMARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2025	...Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR.
6	JA-0270/2025-III	ALFREDO ANAYA ARREOLA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	24/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene contestando la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito. Por otra parte, se le tiene interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA, mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se admite en la vía y términos propuestos, acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV y 253 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0299/2025-III	MARIA VERONICA MARTINEZ PEREZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/10/2025	Téngase por recibido el oficio 0013/2025-CMASC-TAMM, presentado ante este Juzgado Tercero el día 22 veintidós de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por Tamara Prats Vidal, Titular del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene informando que el día 24 veinticuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a las 12:30 doce horas con treinta minutos, se llevará a cabo la sesión preliminar entre las partes, dentro del expediente TAAM-CMASC/0009/2025-III (derivado del presente juicio). En virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0256/2025-III	DANIELA SILVA MORALES Y OTRA	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE MARAVATÍ	24/10/2025	Téngase a Daniela Silva Morales en representación de su menor hija, en tiempo cumpliendo con el requerimiento realizado mediante proveído de fecha 22 veintidós de septiembre del presente año, para lo cual solicita que sea tomado en cuenta como su escrito de ampliación de demanda, el escrito presentado ante este juzgado el 02 dos de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.... se tiene presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar mediante oficio a las autoridades demandadas; haciéndole saber que cuenta con el término de 05 cinco días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezcan ante este Órgano Jurisdiccional a dar contestación al multicitado libelo, debiendo contener dicha contestación los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le precluirá su derecho para tal efecto. se admite las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta. Finalmente, téngase por recibido el oficio número 15876, firmado por la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito, realizando diversas manifestaciones en relación al requerimiento realizado en auto de admisión a efecto de que exhibiera copias certificadas de las constancias del juicio de amparo VI-99/2025 promovido por la actora ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, para lo cual refiere que no ha lugar a proporcionar las copias certificadas, por las razones que expone en su oficio de mérito. Consecuentemente, se requiere a la parte actora, mediante notificación personal, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, exhiba copias certificadas de las constancias del juicio de amparo VI-99/2025 promovido por la actora ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, ello, al ser constancias que se encuentran a su disposición; bajo apercibimiento, que de no hacerlo en el término legal concedido, se le tendrá por no ofrecida dicha prueba. SOLO ACTORA
9	JA-0298/2024-III	IGNACIO BLAZAR ESPINOZA GAONA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	24/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por la parte actora del presente juicio. En atención al contenido de dicho escrito, se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de fecha 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, refiere que no es su deseo llevar a cabo una conciliación con la parte demandada, por las razones que manifiesta en su escrito de cuenta; mismo, que únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0178/2024-III	MARÍA GARCÍA TORRES	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LICENCIADO DAVID FRANCO RODRÍGUEZ	24/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por la parte actora del presente juicio. En atención al contenido de dicho escrito, se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de fecha 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, refiere que no es su deseo llevar a cabo una conciliación con la parte demandada, por las razones que manifiesta en su escrito de cuenta; mismo, que únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2025.

11	JA-0706/2023-III	JOSÉ ANTONIO ARANDIA ZAMUDIO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	24/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por la parte actora del presente juicio. En atención al contenido de dicho escrito, se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de fecha 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, refiere que no es su deseo llevar a cabo una conciliación con la parte demandada, por las razones que manifiesta en su escrito de cuenta; mismo, que únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0816/2023-III	CELIA CISNEROS GARCÍA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	24/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por la parte actora del presente juicio. En atención al contenido de dicho escrito, se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de fecha 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, refiere que no es su deseo llevar a cabo una conciliación con la parte demandada, por las razones que manifiesta en su escrito de cuenta; mismo, que únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0316/2021-III	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	24/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por la parte actora del presente juicio. En atención al contenido de dicho escrito, se le tiene informando que no es su deseo llevar a cabo una conciliación con la parte demandada; sin embargo, en el presente juicio no se ha dado vista al respecto, aunado a que el mismo se encuentra en archivo, por lo que no hay actuaciones pendientes de realizar. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0473/2025-III	-----	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	24/10/2025	la parte actora no autoriza la publicación de datos personales; por tanto, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la actora en este juicio, conforme lo establecido en los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos Para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán CÚMPLASE
15	JA-0191/2025-III	MARCELO JUAN PEÑA ZUÑIGA	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/10/2025	se concede la suspensión de los efectos de la resolución impugnada, para que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran, hasta en tanto sea resuelto el presente controvertido; esto es, que la autoridad demandada se abstenga de ejecutar el crédito fiscal derivado del reintegro en dicha resolución, sin que se garantice el pago del reintegro contenido en el Recurso de Revocación R.R.-029/2024. Esta medida cautelar se concede, porque con ello no se causa un perjuicio evidente al interés social, al orden público o a terceros, ni se corre el riesgo de dejar sin materia el proceso y su vigencia la es, hasta en tanto se dicte sentencia en el presente juicio. Hágase saber esta determinación a la autoridad demandada para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en los términos dictados en el recurso de reconsideración JA-R-0008/2025-IV; lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa equivalente a 100 cien veces el valor diario de la Unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 285 en relación con el 286, del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0351/2024-III	ANDRES RODRIGUEZ NAJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO N 1	24/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por la parte actora. En atención al contenido de dicho escrito, se le tiene desahogando la vista del auto de fecha 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, refiere que no es deseo de su representado llevar a cabo una conciliación con la parte demandada, por las razón que manifiesta en su escrito de cuenta; escrito que únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. CÚMPLASE
17	JA-0263/2025-III	INGRID PREVOST RIVERA	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por la parte actora. En atención al contenido de dicho escrito, se le tiene desahogando la vista del auto de fecha 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, refiere que no es deseo de su representado llevar a cabo una conciliación con la parte demandada, por las razón que manifiesta en su escrito de cuenta; escrito que únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. CÚMPLASE
18	JA-0241/2024-III	SILVIA VARGAS ARIAS	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	24/10/2025	informan que mediante oficio 10490, remitido por el Juzgado Segundo de Distrito hace del conocimiento que dentro de la demanda de amparo indirecto número II-351/2025-2, en relación con el cuaderno de queja 0051/2024-I, derivado del juicio en el que se actúa, ha causado ejecutoria la sentencia dictada el 23 veintitrés de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, en donde se concedió el amparo y protección a Sergio Arturo Calvillo Corral, en cuanto Director de Catastro del Instituto Registral y Catastro del Estado, por lo se requirió al Pleno de este Tribunal, el cumplimiento al fallo concedido en el juicio de garantía. CÚMPLASE
19	JA-0023/2024-III	-----	TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	24/10/2025	téngase por recibidos los escritos presentados ante este juzgado por la parte actora. En atención a su contenido, se tiene se le tiene desahogando la vista concedida en auto de fecha 03 tres de octubre del 2025 dos mil veinticinco, por lo que manifiesta que las autoridades demandadas no han dado cumplimiento a la sentencia dictada autos. Por lo anterior, solicita se requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia dictada en autos y se hagan efectivos los medios de apremio; sin embargo, dígaselle que se esté a lo acordado en el auto de 03 tres de octubre del 2025 dos mil veinticinco, toda vez que a la fecha se encuentra transcurriendo el término otorgado a las autoridades demandadas a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado en autos. CÚMPLASE
20	JA-0535/2024-III	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ VARGAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"	24/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista otorgada mediante auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, respecto de la prueba superviniente ofrecida por la parte actora; lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta, manifestaciones que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. CÚMPLASE
21	JA-0055/2024-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/10/2025	Finalmente, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 12:00 doce horas del día seis de noviembre de dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0285/2024-III	GUILLERMINA ZEPEDA BARAJAS	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/10/2025	Por lo que se mandan agregar a los autos para que obre como corresponda y sean valoradas en el momento de emitir la sentencia respectiva. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2025.

23	JA-0477/2024-III	RAMIRO AVILES BERNAL	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que lo hayan realizado; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0717/2021-III	JOSÉ ANTONIO OROZCO NIEVES	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/10/2025	Consecuentemente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para que, dentro del término de tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación manifieste su posición respecto a la cuantificación hecha por las autoridades demandadas, a efecto de dar cumplimiento de la sentencia. Asimismo, se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, para que dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a que surta efecto la notificación del presente proveído, de cabal cumplimiento a la sentencia ordenada, esto es el pago de las cantidades que fueron condenadas, o en su defecto, demuestre con documentación eficaz las gestiones necesarias a efecto de presupuestar el pago de la sentencia en el siguiente ejercicio fiscal; bajo apercibimiento, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0525/2025-III	RODRIGO VILLA PEREZ, NORMA EDITH AYALA VALDEZ, MISAEL MONDRAGÓN CAMPOS Y MARÍA NAYELI YÁÑEZ HERRERA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/10/2025	Demanda que se admite en la vía de términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las referidas autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda y documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efecto el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, apercibidas que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados, al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fijen en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0395/2025-III	CESAR RODOLFO DEL CASTILLO MURIS	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0534/2024-III	CONTRATISTA GENERAL DE AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V. Y DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES DEL BALSAS, S. DE RL. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	24/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el SOBRESEIMIENTO del presente juicio administrativo únicamente por lo que respecta a la autoridad codemandada Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto, apartado 5.1., de esta resolución. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES las argumentaciones expuestas por la accionante, y, por ende, OPERANTES las defensas y excepciones de la autoridad demandada, por lo que, en vía de consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto reclamado, por los motivos señalados en el Considerando Séptimo de la presente sentencia, CUARTO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0387/2025-III	ABRAHAM SALEME CEJA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0704/2020-III	TREJO MAGAÑA NICOLAS	OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN	27/10/2025	...imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Manuel López Meléndez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Panindicuario, Michoacán; a Luna Prieto Oscar Daniel, en cuanto Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Panindicuario, Michoacán; y a Beatriz Bravo Puebla, en cuanto Oficial Mayor del Ayuntamiento de Panindicuario, Michoacán, (multa que se impone de forma individual y en cuanto a persona física). NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0288/2025-III	-----	3. ELEMENTOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, COORDINACIÓN DEL JUZGADO CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	27/10/2025	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas Juez Cívico Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, fue legalmente notificada de la demanda interpuesta en su contra, sin que a la fecha haya comparecido a dar contestación a la misma; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, téngase por recibido el escrito ingresado mediante el sistema informático de este Tribunal el día 13 trece de octubre del presente año, firmado electrónicamente por el autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de ley; consecuentemente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del día 12 doce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la citada audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas en juicio; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0278/2025-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	27/10/2025	Tengase a Patricia Ruiz Valencia, Directora de Ingresos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando la ampliación de la demanda en tiempo y forma, instaurada en contra de la autoridad que representa... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación a la ampliación de demanda. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 13:00 trece horas del día 12 doce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes, lo anterior previa citación que mediante notificación vía correo electrónico se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0478/2025-III	VILCHIS ZAVALA MARIANA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/10/2025	Parte actora cumple prevención... se admite la demanda en la vía y términos propuestos, conforme lo dispuesto en los artículos 154 fracción XI y 297 A del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; ordenándose EMPLAZAR ELECTRÓNICAMENTE a las autoridades demandadas, haciéndoles de su conocimiento que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contando a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda... se concede la suspensión definitiva a efecto de que las autoridades demandadas, se abstengan de girar los comunicados y las anotaciones correspondientes para el registro de la sanción y resolución impugnada en este Juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0040/2023-III	GONZALO PEÑA TEYTUD	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN	27/10/2025	Consecuentemente, y toda vez que es facultad de este Juzgador vigilar el debido cumplimiento de las sentencias y hasta en tanto, no se cumpla este Órgano Jurisdiccional deberá de requerir a las demandadas, a fin de que realicen los actos tendientes para ello; por lo que, se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas: 1. Jordan Reyes García, Presidente del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán; 2. Mario Alberto Correa González, Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán; 3. y por Jesús Ureña Aguilar, Director de Obras Públicas y Urbanismo de Zinapécuaro, Michoacán; en virtud de que a la fecha las demandadas señalaron domicilio dentro de la circunscripción territorial de este Tribunal, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten las gestiones que están llevando a cabo para dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia, esto es, para que, "... reconduzcan el drenaje de las aguas negras y pluviales que descenden de la colonia Emiliano Zapata, así como del Cerro de la Cruz a la red pública, sin afectar a la propiedad privada del actor o de terceros, es decir, conducir dichas aguas a la infraestructura del servicio público que pasa por la calle..." haciéndose la precisión que el presente requerimiento únicamente tiene el alcance de que las demandadas, reconduzcan dicho drenaje de aguas negras y pluviales; por lo que, si pueden realizar gestiones internas para su debido cumplimiento, ya que, no se les esta requiriendo cantidad líquida, esto, acontecerá en caso de resultar favorable la resolución interlocutoria para acreditar los daños que le han ocasionado con motivo de la inundación de aguas negras en el inmueble del actor. Lo anterior, bajo apercibimiento al Presidente del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, de que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa de 300 unidades de medida y actualización vigente y por lo que respecta a las autoridades codemandadas, Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán y Director de Obras Públicas y Urbanismo de Zinapécuaro, Michoacán; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se harán acreedores a una multa de 400 cuatrocientas veces el valor de la unidad de media y actualización, de conformidad con el artículo 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; haciéndose la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos y catorce centavos 14/100 m.n.). SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0180/2025-III	ÁNGEL MEDINA VERA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal a las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 11 once de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, sin que a la fecha lo hubieren hecho, en la que se resolviera declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En virtud de la ejecutoria decretada, y toda vez que fue declarada la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, y al ya no haber materia que cumplimentar dentro del juicio en que se actúa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. Finalmente, téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día 22 veintidós de octubre del año en curso, firmado por la Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán. En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la infracción número 563428 ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo para tales efectos, la captura de pantalla del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de dicha boleta de infracción; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2025.

7	JA-0270/2024-III	JOEL GARCIA MENDOZA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "ZITÁCUARO"	27/10/2025	Téngase por recibido el oficio número 871/2025, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 22 veintidós de octubre de 2025 dos mil veinticinco y remitido ante este Juzgado Tercero el día siguiente hábil del mismo mes y año, firmado por Diego Cruz Espinoza, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán. En atención a su contenido, se le tiene informando que en relación al exhorto número 12/2025-III, que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal diligenciara en todos sus términos la prueba de inspección ocular se símo en señalar las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, para el desahogo del citado medio de prueba; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante notificación personal y por oficio, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0119/2025-III	JOSÉ ALFREDO BARRAGÁN GARCÍA	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día 22 veintidós de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por el actor José Alfredo Barragán García, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 once de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro del presente juicio administrativo; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, vémitase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0400/2025-III	WALTER JUANCHE AVELLANEDA	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	27/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento del auto de fecha 11 once de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, manifiesta el nombre de los atestes y exhibe el interrogatorio para el desahogo de los tres artículos de prueba; por lo que, se admite la prueba testimonial y se reserva su desahogo hasta el momento procesal oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 230 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se tiene al actor aclarando que es su deseo ofrecer como medio de convicción la prueba de inspección ocular y exhibe los puntos a desahogar de la misma; por lo que, se admite la prueba de inspección ocular y se reserva su desahogo hasta el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0511/2025-III	JUAN ANALUCAS ESPINO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/10/2025	se admite demanda... se admiten pruebas... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0521/2025-III	ALMA BELÉN BUSTOS GUTIÉRREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/10/2025	se admite demanda... se admiten pruebas... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0523/2025-III	MARÍA LUCÍA PÉREZ PÉREZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	27/10/2025	se admite demanda... se admiten pruebas... se ordena emplazar a la autoridad demandada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0088/2024-III	SANDRO ALBERTO LUPIAN GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/10/2025	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Ahora bien, toda vez que la sentencia definitiva dictada en autos determinó declarar la nulidad lisa y llana del Derecho de Alumbrado Público; por tanto, la nulidad decretada no procede o causa efectos jurídicos y, al ya no haber materia que cumplimentar, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0067/2025-III	LUIS ÁNGEL CALDERÓN CHÁVEZ	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/10/2025	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la boleta de infracción número 555181, ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo copia del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta referida; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora, ordenándose glosar a los autos para que obre como corresponda. CÚMPLASE
15	JA-0302/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/10/2025	...se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria dictada en autos. SOLO ACTORA
16	JA-0252/2025-III	MARISSA HERREA PULIDO	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	27/10/2025	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite el total y debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0487/2025-III	LUIS ALBERTO CHÁVEZ ANDRADE Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	27/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0317/2025-III	LIZBETH DEL ROSARIO RIZOS GARCIA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/10/2025	Finalmente, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 10:00 diez horas del día siete de noviembre de dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0204/2025-III	JOSÉ NAPOLEÓN HENÁNDEZ CAMPOS	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/10/2025	...se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concorra ante este juzgador a exhibir en efectivo o en cheque la cantidad de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 m.n.), por concepto de traslado y pensión, contenida en el recibo de pago número 3731 de fecha 04 cuatro de febrero de 2025 dos mil veinticinco exhibido en original, emitida por la empresa particular denominada "TRANSPORTES Y GRÚAS C.A.M."; debiendo actuar de forma coordinada de acuerdo al contrato de concesión y ordenamientos legales conforme a los cuales lo hayan celebrado, esto es, para estar en condiciones de dar debido cumplimiento con la sentencia de mérito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2025.

20	JA-0294/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/10/2025	...se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria dictada en autos. SOLO ACTORA
21	JA-0275/2023-III	EBEREY MARCOS ROJAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	27/10/2025	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día veintinueve de octubre de la presente anualidad, firmado por José Gerardo Herrera Bermúdez, en cuanto Coordinador jurídico de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter debidamente acreditado en autos. SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0025/2025-III	IVAN SOLIS SANCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/10/2025	En consecuencia, se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, para que dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a que surta efecto la notificación del presente proveído, de cabal cumplimiento a la sentencia ordenada, esto es el pago de las cantidades que fueron condenadas; bajo apercibimiento, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0222/2025-III	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	27/10/2025	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe lo concerniente al debido cumplimiento de la sentencia ejecutoriada, debiendo actuar en todo caso de forma coordinada con Servicio de Grúas Muñoz, para que en el ejercicio de sus funciones ejerzan todas las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma. SOLO A DEMANDADAS
24	JA-0184/2025-III	RAMON CHAVELA ASCENCIO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/10/2025	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta retenida, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
25	JA-0364/2025-III	RICARDO MORA GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/10/2025	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, informe si ya le fue devuelto el vehículo retenido con motivo del acto que aquí se impugnó, esto es para verificar el cumplimiento de la sentencia; lo anterior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO A DEMANDADAS
26	JA-0435/2025-III	ISABEL FERRADO ESTRADA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/10/2025	En atención su contenido se les tiene realizando manifestaciones respecto del supuesto cumplimiento de la sentencia; por lo que únicamente se mandan agregar a los autos para que obren como corresponda, toda vez que a la fecha no se ha dictado sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo. CÚMPLASE
27	JA-0192/2025-III	KARLA LISSETTE PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/10/2025	...Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, se reserva proveer en cuanto al fondo de dicho escrito, hasta en tanto sean remitidos los autos originales del expediente citado al rubro, toda vez que mediante oficio número 4610/2025-III, se remitieron a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en virtud del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada en autos, promovida por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
28	JA-0814/2022-III	-----	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/10/2025	...hágase del conocimiento mediante oficio al Coordinador de Amparos de este tribunal, que en auto de fecha 27 veintisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó remitir los autos originales a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, para que a su vez fueran remitidos a la Segunda Sala, para la sustanciación del recurso de apelación RAA-0081/2025-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0172/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/10/2025	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta referida, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
30	JA-0027/2025-III	SUSANA RAMOS MARTÍNEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	27/10/2025	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la boleta de infracción número 552064, ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo copia del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta referida; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora, ordenándose glosar a los autos para que obre como corresponda. CÚMPLASE
31	JA-0074/2025-III	VICTOR HUGO ORANTES AVALOS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	27/10/2025	CUMPLIDA Y ARCHIVO CÚMPLASE
32	JA-0316/2025-III	DANIEL GARCÍA CALDERÓN	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/10/2025	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0297/2025-III	VIRIDIANA SUYAETH SILVA RAMÍREZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	27/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0323/2023-III	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	DIF ESTATAL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA	28/10/2025	se desecha el incidente planteado, por ser notoriamente improcedente, y se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0527/2025-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	28/10/2025	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme lo dispuesto en los artículos 154 fracción V y 297 A del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; ordenándose emplazar electrónicamente a las autoridades demandadas; haciéndoles de su conocimiento que cuentan con el improrrogable término de quince días hábiles, contando a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda, en términos de lo dispuesto en los artículos 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 A al artículo 297 R del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Apercebidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0384/2025-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	28/10/2025	...se señalan las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice a las partes a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito, ante el sistema informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0382/2025-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	28/10/2025	...se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice a las partes a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito, ante el sistema informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0532/2025-III	TORRES MIRANDA AMELIA JUANA	INSPECTOR-NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	28/10/2025	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose EMPLAZAR ELECTRÓNICAMENTE a las referidas autoridades demandadas, procede conceder la suspensión de los actos impugnados. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAL-0003/2023-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	JORGE ALEJANDRO FERREIRA ESQUIVIAS Y PAULINA FERREIRA ESPINOSA	28/10/2025	...se admite al promovente que su petición de recusación es notoriamente improcedente, dado que debió presentarla en los términos establecidos en el artículo 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado; escrito que únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal... se fijan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0263/2025-III	INGRID PREVOST RIVERA	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/10/2025	se fijan las 10:00 diez horas del día 13 trece de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0471/2025-III	RODOLFO PIÑON APARICIO	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/10/2025	se admite demanda... se admiten pruebas... se concede la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0482/2025-III	RICARDO FRANCISCO ESPINOSA PIÑA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/10/2025	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, estima que procede conceder la suspensión del acto impugnado, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que se encuentran, esto es que la autoridad demandada se abstenga de iniciar y/o continuar con el procedimiento administrativo de ejecución del crédito fiscal que impugna en su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0202/2025-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/10/2025	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del referido cumplimiento. SOLO ACTORA
11	JA-0713/2022-III	GERARDO PEREZ ARROYO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	28/10/2025	se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite el total y debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se le impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
12	JA-0502/2025-III	JOSE MARIO PINEDA ALVAREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	28/10/2025	...se tiene a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán adhiriéndose a la contestación de demanda que realice la autoridad demandada, Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
13	JA-0461/2025-III	IRMA TORICHE VENCES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	28/10/2025	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma la demanda... se admiten pruebas...SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA ACTORA, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, únicamente respecto de los actos novedosos que resulten de las constancias adjuntas al escrito de contestación a la demanda SOLO ACTORA
14	JA-0052/2024-III	EDGAR ALEJANDRO MARTINEZ FUENTES	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	28/10/2025	...Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, se le tiene haciendo diversas manifestaciones con relación al cumplimiento a la sentencia dictada en autos. Por tanto, se requiere a la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este juzgado, el seguimiento del oficio número CMSC/DA/1001/2025, de fecha 20 veinte de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dirigido al Director de Compras, Almacén y Mantenimiento del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, esto es, para el efecto de que esté en condiciones de dar cumplimiento total a la sentencia dictada en autos. SOLO A DEMANDADAS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2025.

15	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	28/10/2025	...Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, se le tiene exhibiendo original del Historial de fecha 20 veinte de octubre de 2025 dos mil veinticinco; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 05 cinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos dentro del presente incidente, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0374/2025-III	CECILIA SÁNCHEZ MONDRAGÓN	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/10/2025	...se niega la suspensión solicitada por el actor, respecto a la devolución de la tarjeta de circulación; se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de noviembre de 2025 dos mil veinticinco a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0244/2025-III	VALERIA ANDRADE DIAZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/10/2025	...el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se tiene informando que la parte actora, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0073/2025-III, en contra de la sentencia definitiva dictada en autos; se procede a remitir el expediente original del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. CÚMPLASE
18	JA-0494/2025-III	ESMERALDA ZARATE HERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/10/2025	...Titular del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, se le tiene informando que el día 29 veintinueve de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a las 12:30 doce horas con treinta minutos, se llevará a cabo la sesión preliminar entre las partes, dentro del expediente TAAM-CMASC/0011/2025-III (derivado del presente juicio); apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, comparece a dar contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; por lo cual, se reserva proveer en cuanto al fondo de dicho escrito. CÚMPLASE
19	JA-0439/2025-III	ANA BERTHA VILLASEÑOR GUZMÁN	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/10/2025	... la parte actora presenta su escrito de ampliación..... incorpora autoridad.... Asimismo, se manda notificar mediante oficio a las autoridades demandadas, 1. Titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería de Morelia, Michoacán; y 2.Titular de la Dirección de Orden Urbano de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, las cuales ya quedaron debidamente emplazadas a juicio, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la ampliación de demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo en el término legal concedido, se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que la parte actora les impute directamente, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados. SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0489/2025-III	CECILIA GABRIELA GUIA ROSAS APODERADA DE "HERMANO ANIMAL"	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/10/2025	En atención al contenido de su escrito, pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio; bajo el apercibimiento, que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de la demanda, con fundamento en los artículos 231 y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. contestación de demanda... SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0479/2024-III	JOHNATAN NUÑEZ ARROYO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 23 veintitrés de octubre de 2025 dos mil veinticinco y remitido ante este Juzgado Tercero el día siguiente hábil del mismo mes y año, firmado por Oscar Lemus de la Torre, autorizado en términos amplios de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro del presente juicio administrativo; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; remítase dicha promoción junto con el expediente original, así como sus traslado y tomos de prueba a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0790/2023-III	-----	DIRECCION DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPIAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	28/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene manifestando que a la fecha el actor, no ha pasado a recoger el cheque numero 0000045 de la institución Bancaria Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, valioso por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 m.n.), en las oficinas de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, en cumplimiento a lo condenado en sentencia y refiere que para efectos de justificación de presupuesto y contabilidad gubernamental, de no cobrarse dicho título de crédito antes del primero de diciembre de año en curso, será devuelto a la Dirección de Administración del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, para su cancelación, por los motivos que refiere en oficio de cuenta. De lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora para su conocimiento, debiéndose de adjuntar a dicha notificación copia simple del oficio número SATMICH/DG/DJ/JF/606/2025. SOLO ACTORA
23	JA-0015/2024-III	MARIA INÉS GONZÁLEZ IBÁÑEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día veinticuatro de octubre del año en curso, firmado por Oliver Alejandro Murguía Alcaraz, en cuanto autorizado de la parte actora; carácter debidamente acreditado en autos. CÚMPLASE
24	JA-0420/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, CONTRALOR MUNICIPAL DE TARÍMBARO	28/10/2025	 contestación de demanda... Ahora bien, se advierte que el referido escrito de contestación a la demanda, se encuentra firmado por Antonio Martínez Martínez, Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro, Michoacán; sin embargo, dígame al ocursoante que mediante auto de fecha 03 tres de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se le tuvo dando contestación a la demanda instaurada en su contra; por lo que, únicamente se acordará lo inherente a su petición del nuevo domicilio para recibir notificaciones y autorizados y lo inherente al escrito de contestación de la demanda del Presidente del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán y Contralora del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán... se concede término para ampliar... SOLO ACTORA
25	JA-0320/2025-III	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO REPRESENTANTE DE FRANCISCO CHÁVEZ ZAMORA	SECRETARIO DE GOBIERNO	28/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0062/2025-I (derivado del presente juicio administrativo) en la que se determinó revocar el auto recurrido de fecha 12 doce de agosto de 2025 dos mil veinticinco, misma que aún no ha causado ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2025.

26	JA-0380/2024-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	28/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio y copia certificada de la sentencia de fecha 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0026/2025-I (derivado del presente juicio administrativo) en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida de fecha 10 diez de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, misma que aún no ha causado ejecutoria. Finalmente, se ordena glosar al presente expediente las constancias originales que se encuentran en el cuaderno de antecedentes formando con motivo del recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0518/2025-III	JAIME TEJEDA VEGA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	28/10/2025	Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 231 y 232 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija y complemente su demanda. SOLO ACTORA
28	JA-0112/2025-III	LUIS MARTIN BAZAN ACOSTA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	28/10/2025	...Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala de este Tribunal, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 23 veintitrés de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dictado en los autos del recurso de apelación número RAA-0120/2025-V promovido por la parte actora, mismo que deriva del juicio en que se instruye, se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0516/2025-III	J. CONCEPCIÓN CAMACHO TELLO	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	28/10/2025	Se admite la demanda... se ordena emplazar a la autoridad demandada... se admiten las pruebas que ofrece. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0412/2025-III	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad es total y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0255/2025-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	29/10/2025	Atento a lo anterior, se ordena de nueva cuenta girar atento oficio, para el efecto de que el Instituto Nacional Electoral, sirva remitir vía informe, si dentro del padrón del entonces Instituto Federal Electoral, se contaba con registro del C. Norberto Nicocer Bautista número1060112614195, con clave de elector ALBTNR8310032944, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 163 C, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0124/2025-III	IBARRA ZUÑIGA MARIA TERESA	EL EMPLEADO MUNICIPAL A LA TESORERIA MUNICIPAL DE DE PATZCUARO, MICHOACÁN, QUIEN DE MANERA VERBAL ME REFIRIO SOBRE LA EXISTENCIA DE UN ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZO UNA ACTUALIZACION DE VALOR CATASTRAL, LA AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE HAYAN EMITIDO LA DETERMINACION, RESOLUCION ADMINISTRATIVA, ACUERDO O CUALQUIER OTRO QUE HAYA DETERMINADO INCREMENTAR EL VALOR CATASTRAL DEL PREDIO PROPIEDAD DE MI DIFUNTO ESPOSO , TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	29/10/2025	..el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, dictado en los autos del recurso de apelación número RAA-0123/2025-I, mismo que se deriva del juicio en línea en que se instruye, se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0445/2025-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	29/10/2025	Finalmente en atención al contenido del segundo de sus escritos, se le tiene presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 10:00 diez horas del día doce de noviembre de dos mil veinticinco; por lo que, toda vez que dicha diligencia habrá de celebrarse el día y la hora señalada, dicho escrito se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos a que hace referencia el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0326/2024-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	29/10/2025	Téngase a Silvestre Mora Guzmán, en cuanto Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y María Teresa Huerta Padilla, en cuanto Síndica Municipal. En atención a su contenido, se les tiene realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual manifiestan que la parte actora fue requerida mediante diversos citatorios a efecto de que se presentará en la oficina de Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para realizar la devolución de lo condenado en la ejecutoria de mérito, correspondiente a la cantidad de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.), sin que el actor haya comparecido ante dicha autoridad... Hágase del conocimiento de la parte actora, sin que exista pronunciamiento alguno por este Juzgado, ya que en proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó el archivo del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0486/2024-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	29/10/2025	Téngase a María Teresa Huerta Padilla, en cuanto Síndica Municipal, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual manifiesta que la parte actora fue requerida mediante diversos citatorios a efecto de que se presentará en la oficina de Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para realizar la devolución de lo condenado en la ejecutoria de mérito, correspondiente a la cantidad de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.), sin que el actor haya comparecido ante dicha autoridad. Hágase del conocimiento de la parte actora, sin que exista pronunciamiento alguno por este Juzgado, ya que en proveído de fecha 02 dos de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó el archivo del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0488/2025-III	-----	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/10/2025	Se tiene a José Israel Villanueva Arreola, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Zitácuaro, Michoacán, contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa... se admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación a la demanda... respecto a la Confesional. A cargo de la parte actora, por lo que se manda citar al absolvente mediante notificación electrónica, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 12:00 doce horas del día 11 once de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la citada autoridad demandada, lo anterior bajo apercibimiento, que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer la absolvente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0201/2022-III	SANDRA LUZ VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/10/2025	se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, y Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgado a informar las gestiones realizadas para el otorgamiento y autorización del presupuesto de pago por la cantidad de \$343,707.84 (trescientos cuarenta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M.N) relativo a la aportación patronal, derivada del referido cálculo, aunando a que en caso de no advertirse acciones concretas encaminadas a satisfacer el cumplimiento, se les impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán... se autorizan las copias certificadas solicitadas por la parte actora... SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0453/2025-III	GERARDO CASTRO ZAVALA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	29/10/2025	se tiene a la autoridad demandada contestando entiendo y forma, se admiten pruebas... se concede el término de cinco días a la parte actora para ampliar su demanda. SOLO ACTORA
9	JA-0473/2024-III	KARINA ROSALES RODRIGUEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/10/2025	se da vista a la parte actora respecto de las manifestaciones de cumplimiento de sentencia, realizadas por la autoridad demandada. SOLO ACTORA
10	JA-0263/2024-III	MIGUEL ANGEL CAZAREZ ACOSTA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LICENCIADO DAVID FRANCO RODRIGUEZ	29/10/2025	se tiene al Director del Cetro Penitenciario "Licenciado David Franco Rodríguez", desahogando en tiempo y forma la vista otorgada mediante auto de fecha 14 catorce de octubre del 2025 dos mil veinticinco, respecto de la prueba superviniente ofrecida por la parte actora... se advierte que se dio vista a la autoridad demandada Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, respecto de la pruebas supervenientes ofrecidas por la parte actora; sin que hasta la fecha la autoridad haya realizado manifestación alguna al respecto, consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para realizar alguna manifestación respecto a dichas probanzas CÚMPLASE
11	JA-0362/2024-III	AGUSTÍN SÁNCHEZ PONCE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	29/10/2025	ARCHIVO CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2025.

12	JA-0221/2025-III	RICARDO MEDINA TORRES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/10/2025	se tiene a la parte actora haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual exhibe el original del oficio CMSC/DJCSA/1178/2025, así como la impresión de sistema de garantías, del cual se desprende que infracción marcada con el folio 562354, ha sido cancelada; por lo tanto, los mismo quedan a la vista de la parte actora, para lo efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
13	JA-0424/2025-III	KENIA LIZETH GUTIERREZ MENERA Y NORMA MENERA MALDONADO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/10/2025	CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN CÚMPLASE
14	JA-0343/2025-III	PEDRO MORALES VARGAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	29/10/2025	se fijan las 11:00 once horas del día 13 trece de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0232/2025-III	RAMÓN CUIIN TAPIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	29/10/2025	PRECLUYE PRUEBA CÚMPLASE
16	JA-0293/2025-III	CELIA MORALES MARCELINO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	29/10/2025	se tiene a la autoridad demandada atendiendo el requerimiento formulado en auto de fecha 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se requirió a la autoridad demandada, a efecto de que exhibiera las documentales consistentes en "... nómina correspondiente de la primera quincena de julio del 2024 dos mil veinticuatro y la hoja de movimiento de personal con fecha inicial el 21 veintiuno de junio del 2023 dos mil veintitrés...". Por lo que únicamente se admite la nómina correspondiente de la primera quincena de julio del 2024 dos mil veinticuatro en los términos que fue exhibida, esto es en copia certificada será valorado llegando el momento procesal oportuno. Consecuentemente y por lo que respecta a la documental descrita como hoja de movimiento de personal con fecha inicial el 21 veintiuno de junio del 2023 dos mil veintitrés, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se le tiene por no ofrecida dicha probanza, toda vez que de las constancias que adjunta el escrito que se acuerda, no se advierte que exhiba la documental descrita en líneas anteriores. CÚMPLASE
17	JA-0080/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 24 veinticuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco y remitido ante este Juzgado Tercero el día 27 veintisiete de octubre del año en curso, firmado por la licenciada Sandra Julieta Tigueros Calderón, autorizada en términos amplios de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro del presente juicio administrativo; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0109/2025-III	TRISTAN NAVAREZ ORTIZ Y OTRA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene manifestando que no es deseo de sus representados presentar su escrito de ampliación a la demanda, en virtud de que, en su escrito inicial formuló conceptos de violación en contra de la boleta de infracción impugnada; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentar su escrito de ampliación de la demanda. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS ACTORES, ASÍ COMO POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, 1. Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representando por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán; 2. El agente adscrito a la Policía de Morelia, de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, responsable de haber levantado la boleta de infracción con folio 560591; y 3. Tesorero de Morelia y por medio de LISTA AUTORIZADA al Juez Cívico de Morelia, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0530/2025-III	RAQUEL MENDOZA HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE "GRUPO HOTELERO TOMECA" S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	29/10/2025	... se admite la demanda... se ordena emplazar...se admiten pruebas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0340/2025-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/10/2025	En atención a su contenido, se les tiene contestando la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representan, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito. se señalan las 12:00 doce horas del día 13 trece de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0534/2025-III	CRISTINA ROSAS GONZÁLEZ Y MARÍA BERNARDA GONZÁLEZ SIXTO	POLICÍA DE MORELIA	29/10/2025	ADMISIÓN CON SUSPENSIÓN CÚMPLASE
22	JA-0100/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/10/2025	... causa ejecutoria y se requiere cumplimiento... SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0436/2025-III	VICTOR MANUEL AGUILERA ALFARO	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	29/10/2025	Se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra del Subsecretario de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública... se admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación de demanda... se les tiene promoviendo incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia de este tribunal, mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, incidente que se admite sin suspensión del procedimiento, debiéndose resolver el mismo previo a emitir sentencia definitiva, dándose vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora para que en el término de 03 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición de dicho incidente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0442/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2025	...se señalan las 11:00 once horas del día 11 once de noviembre de 2025 dos mil veinticinco a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2025.

25	JA-0038/2025- III	RICARDO ROGELIO RAMIREZ LOPEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/10/2025	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado tercero el día 22 veintidos de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora del presente juicio, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, Témitase dicha promoción y sus traslados, con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno correspondiente conozca de dicho recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0108/2025- III	IVAN BALKIMI RICO YEPEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/10/2025	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio; por tanto, se manda reservar su ocurso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno, agréguese el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0126/2024- III	ANABELLA GARCÍA FARFAN	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	29/10/2025	Téngase a Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos... Consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, y se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa mínima que establecen dichos preceptos legales a Lizbeth Muñoz Alcalá, Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en representación de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, por la cantidad de \$11,314.00 (once mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.)... se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito, bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá nueva multa de 200 doscientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0048/2024- III	LETICIA GONZÁLEZ GUILLÉN	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	29/10/2025	Téngase a Angélica María Gallardo Valdovinos, en cuanto Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Kristel Hernández Salgado, Jefa de Departamento de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, informando las gestiones realizadas a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el presente juicio... se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a cumplir con lo ordenado en la ejecutoria de mérito, esto es, acredite haber realizado las gestiones pertinentes a efecto de realizar el pago de la cantidad ordenada en la ejecutoria de mérito; bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una multa por la cantidad de \$11,314.00 (once mil trescientos catorce pesos 00/100 m.n.) equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento a la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos con catorce centavos 14/100 M.N.); lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 283 del Código Finalmente, la Titular de la Subdirección de Seguimiento Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, informa que se expidió el cheque número 174, a favor de la actora, por la cantidad de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en autos, mismo que se encuentra a disposición del actor en las oficinas de dicha Dirección Jurídica, por lo que deberá acudir personalmente, con su credencial de elector y una copia, así como el original del formato múltiple de pago, en un horario de 09:30 nueve horas con treinta minutos a 14:30 catorce horas con treinta minutos. En virtud de lo anterior, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria dictada en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente del cumplimiento de la sentencia de mérito, respecto del estudio integral de las constancias que obran en autos. En tal sentido, infórmese a la parte actora, que se ordena hacer la devolución del Formato Múltiple de Pago, con folio número 40153318977-1, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos, al ser un documento necesario para la devolución de la cantidad que se encuentra a su disposición. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0848/2022- III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	29/10/2025	Téngase por recibido el escrito ingresado presentado ante este juzgado el 22 veintidos de octubre de 2025 dos mil veinticinco, firmado por Rafael Villaseñor Villaseñor, parte actora del presente, solicitando se informe el estado procesal del presente juicio y a su vez solicita el archivo del mismo, como un asunto totalmente concluido. Consecuentemente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 04 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se declaró ejecutoria la sentencia dictada en el presente juicio, misma que declaró la ilegalidad de la resolución administrativa impugnada y decretó su nulidad lisa y llana, quedando sin efectos la sanción de amonestación pública; por tanto, la nulidad decretada no procede o causa efectos jurídicos y al ya no haber materia que cumplimentar, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0605/2024- III	ARTURO HERNANDEZ COBOS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada, le correspondió por turno el número RAA-0116/2025-V, mismo que conocerá la Magistrada Instructora de la Quinta Sala Administrativa de este Tribunal; oficio que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
31	JA-0795/2023- III	LUIS MIGUEL PÉREZ CISNEROS	DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	29/10/2025	Consecuentemente, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. CÚMPLASE
32	JA-0475/2025- III	FLORENTINO CAPIZ JUAN LUCAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/10/2025	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y término de su libelo de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2025.

33	JA-0317/2024-III	JAZMIN CHÁVEZ GUTIÉRREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2025	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos; Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
34	JA-0597/2024-III	JULIO CESAR ROSAS JIMENEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual exhibe el original del oficio número CJ/761/2025, de fecha 10 diez de octubre de 2025 dos mil veinticinco, correspondiente a la resolución dictada por la Directora de Ingresos de Morelia, Michoacán; por tanto, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia de mérito, del estudio integral de las constancias. SOLO ACTORA
35	JA-0517/2024-III	AGUSTIN CORTEZ MAGAÑA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	29/10/2025	En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a los numerales 281, 282 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado, este juzgador determina que las autoridades demandadas, han dado cumplimiento a la ejecutoria decretada en autos, dado que mediante autos de nueve de julio, seis de agosto y diez de septiembre todos de dos mil veinticinco, se tuvo a las autoridades demandadas realizando diversas manifestaciones respecto de la nulidad decretada en la sentencia definitiva respecto de la cancelación del folio de la boleta referida, así como la emisión de contra recibos a efecto de devolver las cantidades erogadas por la misma; circunstancia que le fuera notificada a la parte actora en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, sin que a la fecha del presente auto, haya comparecido ante este Juzgado a referir sobre dicho cumplimiento, ante la omisión de manifestar a este Juzgado lo referente al cumplimiento de sentencia, tomando en consideración las constancias del juicio, se considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos, ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. CÚMPLASE
36	JA-0199/2025-III	SAMUEL HERNANDEZ VIEYRA	COORDINACIÓN DE TRÁNSITO VIALIDAD Y MOVILIDAD DE TARIMBARO MICHOACÁN	29/10/2025	R E S U E L T O : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio respecto la boleta de infracción con número de folio 0032, con fundamento en el artículo 206, fracción VI, del Código de la materia, se ordena hacer las gestiones correspondientes a efecto de que se realice la devolución ordenada. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del libro de Registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de octubre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0051/2025-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/10/2025	se manda requerir nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación del presente proveído, exhiba el cheque 0000165, por la cantidad de \$5,295.00 (cinco mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) ante este juzgado para que le sea entregado a Bertha Valencia García, (esto a petición de la parte actora) NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0526/2025-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	30/10/2025	Se admite... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión solicitada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0528/2025-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	30/10/2025	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión solicitada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0578/2024-III	TRUJILLO CORTES SERGIO ARTURO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2025	Ha fenecido el término legal para interponer el recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 03 tres de abril del presente año, en el que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que lo hubieren impugnado, por tanto, se declara firme el auto en mención, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II, 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0136/2025-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	30/10/2025	Ha fenecido el término de 03 tres días hábiles que confiere el artículo 298 y 299 Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para interponer recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 27 veintisiete de marzo del presente año, sin que se hubiere hecho; consecuentemente, se declara firme dicho acuerdo... Se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado tercero administrativo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0195/2025-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2025	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Quinto, apartado 5.1., del presente fallo, por lo que el juicio SE SOBRESEYÓ únicamente respecto del codemandado Jefe de Departamento de Sustanciación de Procedimientos de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso expuestos de los conceptos de violación analizados; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD; y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de las resoluciones reclamadas, de conformidad con los razonamientos expuestos en el último de los Considerandos de esta sentencia. CUARTO. NOTIFIQUESE electrónicamente a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0212/2025-III	GLORIA ELIZABETH GARCÍA ALANÍS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/10/2025	...se les tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda, instaurada en contra de las autoridades demandadas, Coordinador General del Centro Estatal de Comando, Comunicaciones, Computo, Control, Coordinación e Inteligencia (C51) de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. CÚMPLASE
8	JA-0735/2023-III	ERICK MÉNDEZ BANDALA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	30/10/2025	En virtud de lo anterior, a efecto de mejor proveer, se ordena girar oficio a la Segunda Sala de este Tribunal, a efecto de que de no tener inconveniente legal alguno, sirva informar el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración JAR-0147/2023-II, y si es el caso, remita a ese Juzgado la resolución que haya resuelto en definitiva el recurso en comento. CÚMPLASE
9	JA-0137/2025-III	JOSÉ ÁNGEL SEBERIANO HERNÁNDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	30/10/2025	Escrito y anexos, de los cuales se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria dictada en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo que en derecho corresponda. CÚMPLASE
10	JA-0045/2025-III	JESSICA NAYELLI ARROYO GUERRERO	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, TITULAR DEL ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	30/10/2025	En virtud de lo anterior, aunado que dichas copias fueron proporcionadas por este Juzgado Tercero, mediante oficio número 3275/2025-II; se ordena girar oficio al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, a efecto de que de no tener inconveniente legal alguno, sirva informar el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo JA-0614/2024-II, y si es el caso, remita a ese Juzgado la resolución que haya resuelto el incidente en comento. CÚMPLASE
11	JA-0019/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/10/2025	Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene en tiempo contestando la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y del Policía que ordenó la retención del vehículo adscrito a dicha Secretaría, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0390/2025-III	ABELARDO ÁVILA VILLAVERDE	JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndole saber que cuenta con el término de 05 cinco días hábiles contado a partir del siguiente hábil al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener dicha contestación los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por precluido su derecho para presentar su escrito de contestación a la ampliación. SOLO A DEMANDADAS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de octubre de 2025.

13	JA-0440/2025-III	FERNANDO CERÓN MAGAÑA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	30/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, 1. Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia", dependiente de la Comisión de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán; y 2. Los agentes que ordenaron la retención del vehículo del actor, lo cual, realiza en la forma y términos de su escrito. De igual forma, se tiene a las autoridades demandadas, cumpliendo con el requerimiento del auto de fecha 12 doce de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, exhiben el original del oficio CMSC/DJCSA/1200/2025, por medio del cual, el Encargado de Despacho de la Dirección de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas, le informa a la Encargada de la Jefatura Jurídica Contenciosa y Amparos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que de acuerdo a la búsqueda realizada en los archivos físicos y digitales de dicha Dirección, no se localizó boleta de infracción o registro de ingresos al Centro de Detención, con el nombre del ciudadano y número de folio de pago, en la fecha proporcionados en el oficio de petición. Consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente año, manifieste lo que a sus intereses convenga. AUTORIDAD NO DEMADADA
14	JA-0330/2025-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	30/10/2025	En atención a su contenido, se le tiene atendiendo el requerimiento del auto de fecha 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual, refiere que no es deseo de su representado llamar a juicio en calidad de tercero interesado a la empresa moral denominada "Transportes y Grúas Muñoz". NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0448/2025-III	SERGIO ARTURO FLORES MONDRAGÓN	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	30/10/2025	Téngase al Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el 24 veinticuatro de octubre del presente año, informando que la parte actora, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0080/2025-II, en contra del auto de data 11 once de septiembre de 2025 dos mil veinticinco; por lo cual se procede a remitir el expediente original del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0768/2023-III	FRANCISCO ESPINO VARGAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/10/2025	Téngase al autorizarlo en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución de la documental consistente en: copia cotejada del pedimento de importación número 05 67 3806 5003183; por tanto, dígase al promovente que se este a lo acordado en auto de data 04 cuatro de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se ordenó el archivo del presente juicio, así como la devolución a las partes de los documentos que exhibieron en el presente juicio, por lo que dicha documental se encuentra a su disposición. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0551/2024-III	TONATIÚ LANDA FERNÁNDEZ Y MARTÍN MEZA SANCHEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/10/2025	se le tiene realizando diversas manifestaciones en relación al requerimiento realizado en proveído de fecha 18 dieciocho de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, para lo cual defieren que las autoridades que representan, ha realizado los trámites administrativos necesarios para que se elaboren los cheques respecto a las cantidades ordenadas en la sentencia; sin embargo, la Directora de Ingresos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, refiere que los trámites administrativos son diversos por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos. Consecuentemente, como lo solicita se concede la prórroga solicitada y se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a cumplir con lo ordenado en la ejecutoria de mérito SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0411/2025-III	ISRAEL MENDOZA CASTAÑEDA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/10/2025	se tiene a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0351/2024-III	ANDRES RODRIGUEZ NAJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO	30/10/2025	se tiene a las autoridades demandadas desahogando en tiempo y forma la vista otorgada mediante auto de fecha 14 catorce de octubre del 2025 dos mil veinticinco CÚMPLASE
20	JA-0481/2025-III	BRIANNA PARRA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	30/10/2025	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma, se admiten pruebas.. se ordena dar vista a la parte actora sobre el cumplimiento de suspensión. SOLO ACTORA
21	JA-0213/2025-III	CESAR ULISES TORRES ROMAN REPRESENTANTE DE MARÍA EUGENIA ORTIZ ORTIZ	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	30/10/2025	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento en este fallo. TERCERO. Resultaron infundados por una parte, inoperantes por otra, y por FUNDADOS en otra más, los conceptos de violación analizados en contra de la sanción impuesta a la actor; en consecuencia, se declara la NULIDAD PARA EFECTOS, conforme las precisiones de este fallo, en su último considerando. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS